Año 03 /Primer Ordinario	12 -10 - 2017	VII Legislatura / No. 188

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

DICTÁMENES

4. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, VIGENTE PUBLICADO EL 2 DE OCTUBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DEL PREDIO QUE SE INDICA, PRESENTADA EL 03 DE FEBRERO DE 2015 POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

INICIATIVAS

5. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

6. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 95, SE ADICIONA LA FRACCIÓN X, Y SE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 96, SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV Y V AL ARTÍCULO 104 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, ADEMÁS, SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 901 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE SALVAGUARDAR EL DESARROLLO URBANO, LA VIDA, LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

7. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN I A LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ.

8. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 329 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE AUMENTAR LAS SANCIONES A LAS QUE SE HACEN ACREEDORES LOS DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA O CORRESPONSABLE DE OBRA Y PROPIETARIOS DE INMUEBLES DONDE SE DESARROLLAN LAS CONSTRUCCIONES, CUANDO NO CUMPLEN CON SUS OBLIGACIONES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

9. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE PROPONE INCLUIR EL INSTITUTO DE DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

10. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 9, 12, 50 Y 51 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

11. INICIATIVA DE DECRETO QUE CREA LA LEY QUE REGULA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

12. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN Y MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA GARANTIZAR LA MÁXIMA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES DE USUARIOS DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

13. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A CONTAR CON UNA BECA PARA LOS JÓVENES RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE ESTUDIEN EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y SE EXPIDE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A CONTAR CON UNA BECA PARA LOS JÓVENES RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE ESTUDIEN EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PROPOSICIONES

14. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE GARANTICE A LAS Y LOS ALUMNOS DE NIVEL BÁSICO QUE HAYAN SUSPENDIDO LAS CLASES ESCOLARES POR ENCONTRARSE AFECTADO LOS INMUEBLES RESPECTIVOS DEBIDO AL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE, LA CONTINUIDAD DE LOS MISMOS EN OTROS PLANTELES ESCOLARES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA GABRIELA BERENICE OLIVA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

15. CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CDMX, INCREMENTE LOS MONTOS DE APOYO TEMPORALES A PERSONAS PROPIETARIAS Y ARRENDATARIAS PARA RENTA DE VIVIENDAS HASTA POR 15 MIL PESOS MENSUALES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

16. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITA AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA LLEVE A CABO UNA EXHAUSTIVA REVISIÓN EN TODAS LAS NUEVAS CONSTRUCCIONES QUE ACTUALMENTE SE REALICEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y CONSTATAR QUE REÚNAN TODOS LOS REQUISITOS, DISPOSICIONES Y NORMAS QUE ESTABLEZCAN LOS PROGRAMAS GENERAL, DELEGACIONALES Y/O PARCIALES QUE CORRESPONDAN, ADEMÁS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON EL FIN DE EVITAR FUTUROS DAÑOS Y DESGRACIAS COMO LO ACONTECIDO EL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE COMO CONSECUENCIA DEL SISMO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANY ROBLES ORTIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

17. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO REALIZAR UNA SESIÓN SOLEMNE COMO HOMENAJE PÓSTUMO AL ARQUEÓLOGO Y CRONISTA JOSÉ ANTONIO URDAPILLETA PÉREZ; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

18. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA QUE ELABOREN UN REGLAMENTO Y UN PLAN UNIFICADO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA TODAS LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

19. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FAUSTO LUGO GARCÍA, A TRADUCIR EL PLAN FAMILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL A LENGUAS INDÍGENAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

20. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE TURISMO LOCAL INCLUIR LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA "SONRISAS" EN LOS IDIOMAS PRINCIPALES DE LA POBLACIÓN INDÍGENA RESIDENTE EN LA CIUDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

21. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO FEDERAL LLEVE A CABO DIVERSAS ACCIONES CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE NO PERJUDICAR A LOS CUENTAHABIENTES AFECTADOS POR EL EVENTO SÍSMICO DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

22. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA, SE GARANTICE LA MÁXIMA PUBLICIDAD DE LAS DIVERSAS ACCIONES LLEVADAS A CABO DESPUÉS DEL SISMO DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

23. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, C. FAUSTO LUGO GARCÍA, Y AL C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, JEFE DELEGACIONAL DE IZTACALCO, A FIN DE QUE REALICEN A LA BREVEDAD UNA MESA INTERINSTITUCIONAL CON EL OBJETO DE ANALIZAR LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL ESTUDIO PARA LA CARACTERIZACIÓN DE SITIO Y DETERMINACIÓN DEL ORIGEN DE PROCESOS/DEFORMACIONES DE SUELOS EN CALLE OTE. 241 B AGRÍCOLA ORIENTAL, 08500, CDMX, ELABORADO POR LA DOCTORA EN INGENIERÍA SILVIA GARCÍA, INVESTIGADORA DEL INSTITUTO DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y DEBIENDO INTEGRAR INDISCUTIBLEMENTE UNA REPRESENTACIÓN DE CIUDADANOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

24. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO INFORMEN SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA EL ATLAS DE RIESGO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SOBRE EL SEGUIMIENTO QUE LE HAN DADO A LA APARICIÓN DE HUNDIMIENTOS, SOCAVONES Y GRIETAS EN LAS COLONIAS AFECTADAS POR EL SISMO DEL PASADO MARTES, ASÍ COMO A LAS NUEVAS CONSTRUCCIONES QUE EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS SE HAN REALIZADO EN ESAS MISMAS COLONIAS DE LA CIUDAD, Y SOBRE SUS EFECTOS EN EL TERRENO, SI EXISTEN ESTUDIOS TÉCNICOS CON EL OBJETO DE PREVENIR POSIBLES DAÑOS POSTERIORES; SI SE TIENE UNA RELACIÓN DE LAS ZONAS DE RIESGO DE PRESENTAR HUNDIMIENTOS Y SOCAVONES, Y EL POR QUÉ EN EL SISMO DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE SE TUVIERON MÁS DAÑOS QUE EN EL QUE TUVO LUGAR EL MISMO DÍA DE HACE 32 AÑOS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

25. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA INVESTIGAR LA CONDUCTA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS, GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, POR LA PRESUNTA RETENCIÓN DE AYUDA HUMANITARIA EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

26.CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN FONDO ETIQUETADO PARA LA RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR EL TERREMOTO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN LA ZONA PATRIMONIO DE XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FLOR IVONE MORALES MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

27. CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE AGILICEN LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL PARA QUE SE EMITA EL DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y SE PUBLICITE PARA LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE CLASES POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

28. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A NO SOLICITAR LICENCIA NI PRESENTAR RENUNCIA MIENTRAS SIGA VIGENTE LA DECLARATORIA DE DESASTRE CON MOTIVO DEL FENÓMENO SÍSMICO OCURRIDO EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITIDA POR EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT, NA, HUMANISTA.

29. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Y AL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, DR. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS EMITAN UN PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD EN LAS ZONAS AFECTADAS POR EL SISMO OCURRIDO EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT, NA, HUMANISTA.

30. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LAS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD A TOMAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS METROBÚS, GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, A QUE EN UN TERMINO NO MAYOR A 72 HORAS INFORME LOS AVANCES DEL COMPROMISO HECHO POR EL JEFE DE GOBIERNO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA, PARA AMPLIAR LA LÍNEA 7 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE METROBÚS DE INDIOS VERDES A CUAUTEPEC, ASÍ COMO LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO; SE EXHORTA AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EDGAR TUNGÜÍ RODRÍGUEZ, A QUE EN UN TERMINO NO MAYOR A 72 HORAS INFORME LOS AVANCES DEL COMPROMISO HECHO POR EL JEFE DE GOBIERNO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA, PARA AMPLIAR LA LÍNEA 7 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE METROBÚS DE INDIOS VERDES A CUAUTEPEC, ASÍ COMO LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO; SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE EN UN TERMINO NO MAYOR A 72 HORAS, INFORME LOS AVANCES DEL COMPROMISO HECHO POR EL JEFE DE GOBIERNO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA, PARA AMPLIAR LA LÍNEA 7 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE METROBÚS DE INDIOS VERDES A CUAUTEPEC, ASÍ COMO LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

32. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA JEFATURA DELEGACIONAL DE GUSTAVO A. MADERO RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS DE CADA UNA DE LAS VIALIDADES SECUNDARIAS A SU CARGO Y LAS CONSTRUCCIONES DE OBRA AUTORIZADAS DESDE EL INICIO DE SU ADMINISTRACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LOURDES VALDEZ CUEVAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

33. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PROCURADURÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE CLASIFIQUE AL FEMINICIDIO, COMO DELITO DE ALTO IMPACTO E INTEGRE AL INFORME ESTADÍSTICO DELICTIVO DE LA CIUDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

34. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD PARA LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL PARA QUE REALICEN LOS ESTUDIOS PERTINENTES EN EL INMUEBLE UBICADO EN AV. INSURGENTES NORTE NÚMERO 1260, COLONIA CAPULTITLAN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, A FIN DE DETECTAR SI HAY DAÑOS ESTRUCTURALES Y ASÍ GARANTIZAR LA SEGURIDAD FÍSICA DE LOS HABITANTES DE DICHO INMUEBLE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, COMO APOYO DEL PROGRAMA PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETE LA SUSPENSIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS EDIFICIOS DE OFICINAS Y VIVIENDAS EN ZONAS DE ALTO RIESGO SÍSMICO, Y EN GENERAL SE ASUMA, EN CONJUNTO CON CIUDADANOS AFECTADOS, DAMNIFICADOS, EMPRESARIOS, EXPERTOS Y URBANISTAS, ONG'S Y SOCIEDAD EN GENERAL LA REDEFINICIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO URBANO DESARROLLADA HASTA AHORA, QUE TOME EN CUENTA EL TIPO DE SUELO, EL RIESGO SÍSMICO, LAS NECESIDADES DE AGUA GENERADAS POR LA DEMANDA DE SERVICIOS Y LAS RECOMENDACIONES DE TÉCNICOS Y EXPERTOS, Y GARANTICE LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS DE LAS

DELEGACIONES CALIFICADAS COMO DE ALTO RIESGO SÍSMICO; ASIMISMO, PARA QUE, IGUALMENTE COMO APOYO DEL PROGRAMA PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ORDENE LA REDUCCIÓN EN UN 50% EL GASTO DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD, PARA DESTINARLO AL FONDO, Y QUE REVISE LAS PRIORIDADES DEL PRESUPUESTO 2018 DE LA CIUDAD, TOMANDO EN CUENTA LAS NECESIDADES PLANTEADAS POR LA EMERGENCIA PERO TAMBIÉN LAS QUE IMPONE EL ASEGURAR LA VIABILIDAD DE UNA CIUDAD COMO LA NUESTRA Y LA TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD FUTURAS DE LAS FAMILIAS QUE EN ELLA HABITAMOS; SE EXHORTA A LAS EMPRESAS ECOPARQ Y ECOBICI PARA QUE APORTEN AL FONDO DE RESCATE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA PRIMERA EL 70% DE SUS GANANCIAS EN LA OPERACIÓN DE TAXÍMETROS, Y LA SEGUNDA POR LO MENOS EL 50% DE SUS GANANCIAS EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BICICLETAS; IGUAL CON LA EMPRESA AUTOTRAFFIC, OPERADORA DE LAS FOTOMULTAS, Y CON TODAS AQUELLAS EMPRESAS INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS BENEFICIADAS CON PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS EN LAS DELEGACIONES AFECTADAS, QUE APORTEN EL 50% DE SUS GANANCIAS COMO ACCIONES DE MITIGACIÓN NECESARIA; Y FINALMENTE, SE EXHORTA A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA QUE EMITA A LA BREVEDAD MEDIDAS QUE LA INCLUYAN EN LA DEFINICIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DECLARE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL, DE REPRESENTANTES DE LOS DAMNIFICADOS Y DE EXPERTOS E INVESTIGADORES EN LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO CREADA PARA ESE EFECTO, AMPLIANDO SUS FUNCIONES, PARA QUE SE INCLUYA Y PARTICIPE DENTRO DEL PROGRAMA ANUNCIADO, LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS SOBRE EL COMPORTAMIENTO DEL SUELO FRENTE A LAS NUEVAS CONSTRUCCIONES Y PLANES DE RECUPERACIÓN DEL SUELO Y DEL AGUA DE LA CIUDAD, COMO TEMA DE ATENCIÓN PRIORITARIA, APLICANDO TECNOLOGÍAS APROPIADAS, DE QUE DISPONEMOS AFORTUNADAMENTE YA, PARA PREVENIR LOS GRAVES DAÑOS SÍSMICOS QUE AMENAZAN A LOS EDIFICIOS EN LAS ZONAS DE ALTO RIESGO SÍSMICO A UN NIVEL COMPARABLE AL DE LA ZONA ALTA DE LA CIUDAD; ASIMISMO, PREVER DENTRO DEL PRESUPUESTO 2018 UNA INVERSIÓN RAZONABLE EN INVESTIGACIÓN SOBRE ESE TEMA PARA ADECUAR LAS REFORMAS LEGALES Y LOS PLANES DE CONSTRUCCIÓN FUTUROS, PARA QUE SE AGREGUE, DENTRO DE LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN PROPUESTA, TAMBIÉN: INVESTIGAR, CUANTIFICAR Y EVALUAR EL ORIGEN, CARACTERÍSTICAS Y CONSECUENCIAS DEL SISMO; CUANTIFICAR LOS DAÑOS MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTE; Y REALIZAR LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SUELO Y SUBSUELO DEL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TENDIENTES A FORMULAR PROGRAMAS QUE PERMITAN TOMAR MEDIDAS QUE DISMINUYAN AL MÍNIMO POSIBLE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR SISMOS; ASIMISMO, A PROPONER, DISCUTIR Y APROBAR A LA BREVEDAD LAS REFORMAS LEGALES NECESARIAS, INCLUSO AQUELLAS IMPENSABLES PARA ARMONIZAR CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA DAR CERTIDUMBRE Y SEGURIDAD A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD, GARANTIZANDO QUE LA RECONSTRUCCIÓN Y REORGANIZACIÓN DE LAS ZONAS QUE FUERON AFECTADAS POR LOS SISMOS SE HAGA CON BASE EN PRINCIPIOS DE REORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO SOCIAL; COMBATIR LA ESPECULACIÓN DEL SUELO URBANO Y PROMOVER EL ADECUADO USO Y DESTINO DEL SUELO ACORDE A LAS REALIDADES GEOLÓGICAS, CULTURALES E HISTÓRICAS DE LAS COLONIAS; ESTABLECER LAS BASES DE UNA POLÍTICA DE DESARROLLO URBANO Y SOCIAL QUE CONSIDERE LA VECINDAD, EL ARRAIGO Y LA RECUPERACIÓN DE LAS REDES DE IDENTIDAD COMUNITARIA; QUE TIENDA A GARANTIZAR LA PROPIEDAD Y EL DISFRUTE DE UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA, REVALORANDO LOS CRITERIOS ACTUALES “DENSIFICACIÓN” Y “GENTRIFICACIÓN”, Y ORDENANDO EL USO ANÁRQUICO DEL SUELO QUE SE DA ACTUALMENTE, GARANTIZANDO

LA DOTACIÓN LOS SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO URBANO COMPLEMENTARIO, TALES COMO DE AGUA POTABLE, DE SALUD, DE EDUCACIÓN, DE RECREACIÓN Y DE OTROS BÁSICOS, Y CUIDANDO LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES QUE SON PATRIMONIO CULTURAL, PARA QUE SE ASEGURE LA APERTURA DE LA COMISIÓN A LA SOCIEDAD, LA PARTICIPACIÓN DENTRO DE ELLA DE UNA REPRESENTACIÓN DE LA PROPIA ASAMBLEA LEGISLATIVA, Y QUE QUEDE ESTABLECIDA LA OBLIGATORIEDAD DE QUE TODAS SUS SESIONES SEAN PÚBLICAS, Y QUE SE CONVOQUE A PARTICIPAR EN ELLAS A LAS UNIVERSIDADES, ASÍ COMO A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS, PARA QUE REDUZCA EN UN 50% SUS GASTOS PROGRAMADOS PARA LO QUE RESTA DEL AÑO, CON EL OBJETO DE APORTARLOS AL FONDO, QUE REDUZCA EN UN 50% SU GASTO PARA EL AÑO 2018 CON RESPECTO AL DE ESTE AÑO, Y QUE PROGRAME DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DEL AÑO 2018 LA CANTIDAD SUFICIENTE PARA QUE EL FONDO DE RESCATE PUEDA HACER FRENTE A LAS CONTINGENCIAS DE VIVIENDA DERIVADAS DEL SISMO RECIENTEMENTE SUFRIDO, Y LAS PROPIAS DE LA CONDICIÓN DEL SUELO DE LA CIUDAD; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

36. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, PARA AMPLIAR EL DECRETO DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN, DEL PASADO 26 DE SEPTIEMBRE, A FIN DE INCLUIR A REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ACADÉMICOS, EMPRESARIOS, LEGISLADORES Y EXPERTOS EN TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS; QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS DUNIA LUDLOW DELOYA Y MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER, DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RESPECTIVAMENTE.

37. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA A REALIZAR UNA SESIÓN SOLEMNE EN LA QUE SE ENTREGUEN RECONOCIMIENTOS A DIVERSAS PERSONAS POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN LA LABOR HUMANITARIA DE LOS SISMOS OCURRIDOS EN SEPTIEMBRE PASADO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

38. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL GOBIERNO FEDERAL PARA MODIFICAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDEN PARA QUE SE DESTINEN MÁS RECURSOS A LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU RECONSTRUCCIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) SE AMPLÍE SOLO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

40. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, HÉCTOR SERRANO CORTÉS, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA ARQUITECTA LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE MOVILIDAD UNO (M1), A EFECTO DE QUE DESIGNE MAYOR NÚMERO DE UNIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL PARADERO DE CONSTITUCIÓN DE 1917 Y SE EXTIENDA EL HORARIO NOCTURNO INCLUYENDO AUTOBUSES “ATENEA” QUE SON EXCLUSIVOS PARA MUJERES, NIÑOS Y ADULTOS MAYORES, EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ.

41. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A LAS 16 DELEGACIONES Y AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE SEAN RETIRADOS TODOS LOS ANUNCIOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR QUE NO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y QUE PONGAN EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS DADO EL TERREMOTO DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ.

42. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO TOMEN ACCIONES PARA ATENDER DAÑOS OCASIONADOS POR LOS SISMOS REGISTRADOS EN SEPTIEMBRE PASADO EN LOS MERCADOS PÚBLICOS Y PARA PROTEGER LA INTEGRIDAD TANTO DE COMERCIANTES COMO DE LA POBLACIÓN QUE ACUDE A ESTOS CENTROS DE ABASTO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA SOCORRO MEZA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

43. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MACERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO, Y AL TITULAR DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON EL CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN Y RIESGO SÍSMICO (CIRES), SE INSTALEN SENSORES SÍSMICOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE ALTO RIESGO QUE NO LOS TIENEN Y QUE IMPACTAN SISMOLÓGICAMENTE EN EL TERRITORIO DE ESTA CIUDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

44. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CDMX Y AL JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC PARA QUE DE ACUERDO A SUS FACULTADES LLEVEN A CABO UN CENSO DE DAÑOS Y DAMNIFICADOS EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, ASÍ COMO UN ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOFÍSICO QUE PERMITA CONOCER LAS ZONAS POR LAS QUE ATRAVIESAN LAS GRIETAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, COMERCIOS, ESCUELAS, HOSPITALES Y OFICINAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

45. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE AUDITEN LOS INMUEBLES AFECTADOS DURANTE EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE EN LA CIUDAD DE MÉXICO A FIN DE DETERMINAR SI EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE LOS MISMOS CUMPLIÓ CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LEY; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

46. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CDMX, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES A INMUEBLES PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE LA CIUDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO INFORME SOBRE LA CIFRA TOTAL DE EDIFICIOS COLAPSADOS CON MOTIVO DEL SISMO DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE, LOS QUE ESTÁN EN RIESGO INMINENTE DE COLAPSARSE, AQUELLOS CON DAÑO MAYOR QUE AMERITE LA REUBICACIÓN DE SUS OCUPANTES Y AQUELLOS CON DAÑO MEDIO O MENOR QUE REQUIERA REPARACIONES, ASÍ COMO SOBRE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL CASO DE UN SISMO DE MAGNITUD SIMILAR AL DE 1985;A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA QUE INFORME SOBRE LAS COLONIAS Y DELEGACIONES ADONDE HAN HABIDO AFECTACIONES EN VIVIENDAS E INMUEBLES POR EDIFICACIÓN DE NUEVAS CONSTRUCCIONES EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, Y LAS MEDIAS DE MITIGACIÓN APLICADAS CON MOTIVO DE ESTAS, Y QUE EXPLIQUE POR QUÉ EL SITIO DE INTERNET EN EL QUE SE PODÍAN REVISAR LOS USOS DE SUELO DE CADA INMUEBLE DE LA CIUDAD, ASÍ COMO EL ÍNDICE DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA (DRO'S), A SU CARGO, DEJÓ DE OPERAR EXTRAÑAMENTE DESDE EL DÍA DEL SISMO DEL MARTES PASADO Y HASTA HOY NO SE HA RESTABLECIDO; A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DF Y A LOS JEFES DELEGACIONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORMEN SOBRE LOS PERMISOS Y LICENCIAS OTORGADOS A VIVIENDAS E INMUEBLES AFECTADOS POR EL TERREMOTO DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE, TANTO LOS CONSTRUIDOS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS COMO LOS CONSTRUIDOS ANTES DE ESTE PERÍODO, Y EN ÉSTE ÚLTIMO CASO ADEMÁS SOBRE EL SEGUIMIENTO QUE SE DIO A LA VERIFICACIÓN DE SU ESTADO, ASÍ COMO EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN, COMO CORRESPONDE POR LEY; ASIMISMO, SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE REALICE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, UNA INMEDIATA Y EXHAUSTIVA INSPECCIÓN DE LOS INMUEBLES, VIVIENDAS, ESCUELAS, CENTROS DE TRABAJO Y EN GENERAL AQUELLOS CON CONCENTRACIONES HUMANAS, A EFECTO DE VERIFICAR SU COMPLETA FUNCIONALIDAD Y SEGURIDAD, Y ESTABLEZCA, CON APOYO DE EXPERTOS Y ESPECIALISTAS, UN SISTEMA DE VERIFICACIÓN ANUAL DE EDIFICIOS, QUE GARANTICEN SU VIABILIDAD FRENTE A POSIBLES SISMOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DARÍO CARRASCO AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

48. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LAS 16 JEFATURAS DELEGACIONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE PRESENTEN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, UN INFORME DETALLADO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN SU DEMARCACIÓN POR EL ÓRGANO TÉCNICO COLEGIADO DICTAMINADOR, RESPECTO DE LOS PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018, A FIN DE CONOCER SUS EXPERIENCIAS Y MEJORAR SUS RESULTADOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

49. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS SECRETARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE DE INMEDIATO ATIENDAN LAS DISTINTAS PROBLEMÁTICAS EXISTENTES EN LOS PUEBLOS DE SANTA MARÍA NATIVITAS, SANTA CRUZ ACAPIXTLA, SAN LUIS TLAXIALTEMALCO Y SANTIAGO TULYEHUALCO EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ, DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

50. CON PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE SE LE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LA COLOCACIÓN DE CELDAS SOLARES EN BENEFICIO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR Y DEL MEDIO AMBIENTE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

51. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SACMEX), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES ATIENDA LA DEMANDA DE AGUA POTABLE DE MÁS DE 350 MIL CAPITALINOS TODAVÍA SIN AGUA POR EFECTO DE LA RUPTURA DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE A CAUSA DE LOS SISMOS DEL 7 Y 19 DE SEPTIEMBRE Y POR EL DETERIORO QUE TIENEN DESDE HACE DÉCADAS, PARA GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO AL AGUA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° CONSTITUCIONAL; ASIMISMO, SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE OBRAS Y SERVICIOS, DEL MEDIO AMBIENTE, DE PROTECCIÓN CIVIL Y AL DEL SISTEMA DE AGUAS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE ENTREGUEN A ESTA SOBERANÍA, A LA BREVEDAD POSIBLE, UN PROGRAMA INTEGRAL DE ABASTO DE AGUA DE MANERA PERMANENTE: PARA RESARCIR DAÑOS A LOS MANTOS FREÁTICOS POR LA SOBRE EXPLOTACIÓN DE POZOS, PARA ATENDER DE MANERA INTEGRAL LOS HUNDIMIENTOS DIFERENCIADOS PROVOCADOS POR LA SUBSIDENCIA URBANA, PARA ATENDER LA SOBRE DEMANDA DE AGUA POTABLE POR LA INCESANTE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES QUE REQUIEREN DE ESTE SERVICIO, PARA EVITAR LA CONSTRUCCIÓN EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y RESERVAS ECOLÓGICAS, PARA PROTEGER EL DERECHO HUMANO A UNA VIDA DIGNA; SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE OBRAS Y SERVICIOS, DEL MEDIO AMBIENTE, DE PROTECCIÓN CIVIL, DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES Y DEL SISTEMA DE AGUAS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE ENTREGUEN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO DE ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELO PARA CONOCER EL COMPORTAMIENTO DEL SUBSUELO POR SUBSIDENCIA URBANA Y EL COMPORTAMIENTO DE LAS FUGAS DE LAS REDES DE AGUA POTABLE QUE ADEMÁS DE IMPULSAR UN DESABASTO DE AGUA GENERA HUNDIMIENTOS Y DEBILITAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE DIVERSOS INMUEBLES PARTICULARES Y DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE VAN EN DETRIMENTO DEL DERECHO HUMANO A UNA VIDA DIGNA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

52. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL C. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSTRUYA AL C. ALFREDO ACEVEDO ZESATI, DIRECTOR EJECUTIVO DE INFORMACIÓN Y SISTEMAS, A FIN DE QUE REINSTALE URGENTEMENTE EN INTERNET EL RESPALDO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, DENOMINADO SIG-CDMX, ESTRATEGIA NORMATIVA DE DATOS DE USOS DE SUELO DE LA CAPITAL DEL PAÍS, LO ANTERIOR, A FIN DE GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA SU DERECHO A LA MÁXIMA PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LOS PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LA INFORMACIÓN SUFICIENTE PARA LAS TAREAS DE RECONSTRUCCIÓN A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

53. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DR. RENATO BERRÓN RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE INFORME SI EXISTE CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DEBIDAMENTE VALIDADOS DE LOS CENTROS COMERCIALES "GALERÍAS COAPA" Y "PALACIO DE HIERRO DURANGO", AMBOS CENTROS COMERCIALES DAÑADOS POR EL SISMO DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE 2017; SE SOLICITE AL ARQUITECTO FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORME A ESTA SOBERANÍA, CUÁLES SERÁN LOS LINEAMIENTOS PARA AUTORIZAR REMODELACIONES Y/O REHABILITACIONES DE CENTROS COMERCIALES Y ESTABLECIMIENTO DE GRAN AFLUENCIA QUE HAYAN SIDO AFECTADOS POR EL SISMO DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA EUGENIA LOZANO TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

54. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INTERVENGA Y REVISE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SANCIONAN A LAS Y LOS USUARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE A SU JUICIO VIOLENTA LA NORMA AMBIENTAL E INFORME A ESTA SOBERANÍA SI DICHO PROTOCOLO CUENTA CON UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS O LOS VIOLA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

55. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL TITULAR DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COLOQUEN LAS CÁMARAS NECESARIAS EN EL PARQUE SAN FRANCISCO, UBICADO EN LA COLONIA LOMAS DE VISTA HERMOSA EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR SEGURIDAD A LOS TRANSEÚNTES Y USUARIOS DE ESTE CENTRO RECREATIVO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

56. CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Y A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, LIC. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, PARA QUE A TRAVÉS DEL PROGRAMA SOCIAL "SEGURO DE DESEMPLEO" SE BRINDE APOYO A LAS PERSONAS QUE PERDIERON SUS FUENTES DE INGRESO A CAUSA DEL TERREMOTO DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

57. CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, EL ING. FAUSTO LUGO GARCÍA, A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, Y AL DELEGADO DE XOCHIMILCO, M.V.Z. AVELINO MENDEZ RANGEL, PARA QUE DE MANERA COORDINADA, IMPLEMENTEN VIVIENDAS EMERGENTES PARA LOS JORNALEROS AGRÍCOLAS, MIGRANTES DE DISTINTAS ENTIDADES DEL PAÍS, QUE LABORAN EN LA ZONA CHINAMPERA Y SE VIERON AFECTADOS POR EL PASADO SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

58. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE A TRAVÉS DE SU CONDUCTO, LA TOTALIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTABLEZCA LINEAMIENTOS, NORMAS, PLANES Y PROGRAMAS DE ACCIÓN PARA CUMPLIR CABALMENTE LO DISPUESTO EN LA NOM-008-SEGOB-2015 PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONDICIONES DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

59. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE DE MANERA INMEDIATA REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO QUE CONTENGA EL LISTADO ACTUALIZADO DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA, ASÍ COMO DE CORRESPONSABLES DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL REGISTRADOS, SU ANTIGÜEDAD, EL LISTADO DE AQUELLOS QUE HAN SIDO SANCIONADOS Y/O INHABILITADOS ASÍ COMO LOS MOTIVOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

60. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS APLIQUE MEDIDAS EMERGENTES A FAVOR DE LOS CIUDADANOS QUE CARECEN DEL SUMINISTRO DE AGUA A CONSECUENCIA DEL SISMOS DE 7.1, CONDONANDO POR LO MENOS DOS BIMESTRES DEL PAGO DE DERECHOS POR EL CONCEPTO DEL SUMINISTRO DE AGUA, ASIMISMO SOLICITAR A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR QUE REALICE OPERATIVOS A LOS SERVICIOS PRIVADOS, DE LAS DENOMINADAS PIPAS DE AGUA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

61. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A AMPLIAR EL PLAZO QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES TENGAN COMO FECHA LIMITE PARA COMPROMETER RECURSOS A MÁS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE TRATÁNDOSE DE OBRA PÚBLICA POR CONTRATO Y EL 15 DE DICIEMBRE PARA EL RESTO DE LOS CONCEPTOS DE GASTO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA EXTRAORDINARIA DECLARADA EN LA CIUDAD DE MÉXICO A CAUSA DEL SISMO OCURRIDO EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PRONUNCIAMIENTOS

62. PARA QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CONSIDERE NO APROBAR LEYES QUE CONTRAVENGAN LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN NI ATENTEN CONTRA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
ALDF
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
ORDEN DEL DÍA

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

VII LEGISLATURA

ORDEN DEL DÍA

(PROYECTO)

SESIÓN ORDINARIA **12 DE OCTUBRE DE 2017**

1. **LISTA DE ASISTENCIA.**

2. **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**

3. **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

DICTÁMENES

4. **DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, VIGENTE PUBLICADO EL 2 DE OCTUBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DEL PREDIO QUE SE INDICA, PRESENTADA EL 03 DE FEBRERO DE 2015 POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.**

INICIATIVAS

5. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

   TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

6. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 95, SE ADICIONA LA FRACCIÓN X, Y SE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 96, SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV Y V AL ARTÍCULO 104 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, ADEMÁS, SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 901 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE SALVAGUARDAR EL DESARROLLO URBANO, LA VIDA, LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

   TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

7. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN I A LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE**

PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ.

TURNO.- COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL.

8. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 329 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE AUMENTAR LAS SANCIONES A LAS QUE SE HACEN ACREEDORES LOS DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA O CORRESPONSABLE DE OBRA Y PROPIETARIOS DE INMUEBLES DONDE SE DESARROLLAN LAS CONSTRUCCIONES, CUANDO NO CUMPLEN CON SUS OBLIGACIONES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

9. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE PROPONE INCLUIR EL INSTITUTO DE DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE DIVERSIDAD.

10. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 9, 12, 50 Y 51 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

    TURNO.- COMISIÓN DE MOVILIDAD.

11. **INICIATIVA DE DECRETO QUE CREA LA LEY QUE REGULA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

    TURNO.- COMISIÓN DE MOVILIDAD.

12. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN Y MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA GARANTIZAR LA MÁXIMA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES DE USUARIOS DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

    TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

13. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A CONTAR CON**

UNA BECA PARA LOS JÓVENES RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE ESTUDIEN EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y SE EXPIDE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A CONTAR CON UNA BECA PARA LOS JÓVENES RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE ESTUDIEN EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

PROPOSICIONES

14. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE GARANTICE A LAS Y LOS ALUMNOS DE NIVEL BÁSICO QUE HAYAN SUSPENDIDO LAS CLASES ESCOLARES POR ENCONTRARSE AFECTADO LOS INMUEBLES RESPECTIVOS DEBIDO AL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE, LA CONTINUIDAD DE LOS MISMOS EN OTROS PLANTELES ESCOLARES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA GABRIELA BERENICE OLIVA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

15. **CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CDMX, INCREMENTE LOS MONTOS DE APOYO TEMPORALES A PERSONAS PROPIETARIAS Y ARRENDATARIAS PARA RENTA DE VIVIENDAS HASTA POR 15 MIL PESOS MENSUALES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.**

    TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.
    TURNO.- COMISIÓN DE HACIENDA.

16. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITA AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA LLEVE A CABO UNA EXHAUSTIVA REVISIÓN EN TODAS LAS NUEVAS CONSTRUCCIONES QUE ACTUALMENTE SE REALICEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y CONSTATAR QUE REÚNAN TODOS LOS REQUISITOS, DISPOSICIONES Y NORMAS QUE ESTABLEZCAN LOS PROGRAMAS GENERAL, DELEGACIONALES Y/O PARCIALES QUE CORRESPONDAN, ADEMÁS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON EL FIN DE EVITAR FUTUROS DAÑOS Y DESGRACIAS COMO LO ACONTECIDO EL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE COMO CONSECUENCIA DEL SISMO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANY ROBLES ORTIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

    ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

17. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO REALIZAR UNA SESIÓN SOLEMNE COMO HOMENAJE PÓSTUMO AL ARQUEÓLOGO Y CRONISTA JOSÉ ANTONIO URDAPILLETA PÉREZ; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

    ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

18. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA QUE ELABOREN UN REGLAMENTO Y UN PLAN UNIFICADO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA TODAS LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

    TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.
    TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE EDUCACIÓN.

19. **CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FAUSTO LUGO GARCÍA, A TRADUCIR EL PLAN FAMILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL A LENGUAS INDÍGENAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.
TURNO.- COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.

20. **CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE TURISMO LOCAL INCLUIR LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA "SONRISAS" EN LOS IDIOMAS PRINCIPALES DE LA POBLACIÓN INDÍGENA RESIDENTE EN LA CIUDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.
TURNO.- COMISIÓN DE TURISMO.

21. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO FEDERAL LLEVE A CABO DIVERSAS ACCIONES CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE NO PERJUDICAR A LOS CUENTAHABIENTES AFECTADOS POR EL EVENTO SÍSMICO DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

22. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA, SE GARANTICE LA MÁXIMA PUBLICIDAD DE LAS DIVERSAS ACCIONES LLEVADAS A CABO DESPUÉS DEL SISMO DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

23. **CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, C. FAUSTO LUGO GARCÍA, Y AL C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, JEFE DELEGACIONAL DE IZTACALCO, A FIN DE QUE REALICEN A LA BREVEDAD UNA MESA INTERINSTITUCIONAL CON EL OBJETO DE ANALIZAR LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL ESTUDIO PARA LA CARACTERIZACIÓN DE SITIO Y DETERMINACIÓN DEL ORIGEN DE PROCESOS/DEFORMACIONES DE SUELOS EN CALLE OTE. 241 B AGRÍCOLA ORIENTAL, 08500, CDMX, ELABORADO POR LA DOCTORA EN INGENIERÍA SILVIA GARCÍA, INVESTIGADORA DEL INSTITUTO DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y DEBIENDO INTEGRAR INDISCUTIBLEMENTE UNA REPRESENTACIÓN DE CIUDADANOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

24. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO INFORMEN SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA EL ATLAS DE RIESGO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SOBRE EL SEGUIMIENTO QUE LE HAN DADO A LA APARICIÓN DE HUNDIMIENTOS, SOCAVONES Y GRIETAS EN LAS COLONIAS AFECTADAS POR EL SISMO DEL PASADO MARTES, ASÍ COMO A LAS NUEVAS CONSTRUCCIONES QUE EN**

LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS SE HAN REALIZADO EN ESAS MISMAS COLONIAS DE LA CIUDAD, Y SOBRE SUS EFECTOS EN EL TERRENO, SI EXISTEN ESTUDIOS TÉCNICOS CON EL OBJETO DE PREVENIR POSIBLES DAÑOS POSTERIORES; SI SE TIENE UNA RELACIÓN DE LAS ZONAS DE RIESGO DE PRESENTAR HUNDIMIENTOS Y SOCAVONES, Y EL POR QUÉ EN EL SISMO DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE SE TUVIERON MÁS DAÑOS QUE EN EL QUE TUVO LUGAR EL MISMO DÍA DE HACE 32 AÑOS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

25. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA INVESTIGAR LA CONDUCTA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS, GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, POR LA PRESUNTA RETENCIÓN DE AYUDA HUMANITARIA EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

26. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN FONDO ETIQUETADO PARA LA RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO POR**

EL TERREMOTO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN LA ZONA PATRIMONIO DE XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FLOR IVONE MORALES MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

27. **CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE AGILICEN LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL PARA QUE SE EMITA EL DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y SE PUBLICITE PARA LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE CLASES POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

28. **CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A NO SOLICITAR LICENCIA NI PRESENTAR RENUNCIA MIENTRAS SIGA VIGENTE LA DECLARATORIA DE DESASTRE CON MOTIVO DEL FENÓMENO SÍSMICO OCURRIDO EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITIDA POR EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT, NA, HUMANISTA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

29. **CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Y AL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, DR. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS EMITAN UN PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD EN LAS ZONAS AFECTADAS POR EL SISMO OCURRIDO EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT, NA, HUMANISTA.**

30. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LAS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD A TOMAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

31. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS METROBÚS, GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, A QUE EN UN TERMINO NO MAYOR A 72 HORAS INFORME LOS AVANCES DEL COMPROMISO HECHO POR EL JEFE DE GOBIERNO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA, PARA AMPLIAR LA LÍNEA 7 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE METROBÚS DE INDIOS VERDES A CUAUTEPEC, ASÍ COMO LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO; SE EXHORTA AL**

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EDGAR TUNGÜÍ RODRÍGUEZ, A QUE EN UN TERMINO NO MAYOR A 72 HORAS INFORME LOS AVANCES DEL COMPROMISO HECHO POR EL JEFE DE GOBIERNO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA, PARA AMPLIAR LA LÍNEA 7 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE METROBÚS DE INDIOS VERDES A CUAUTEPEC, ASÍ COMO LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO; SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE EN UN TERMINO NO MAYOR A 72 HORAS, INFORME LOS AVANCES DEL COMPROMISO HECHO POR EL JEFE DE GOBIERNO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA, PARA AMPLIAR LA LÍNEA 7 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE METROBÚS DE INDIOS VERDES A CUAUTEPEC, ASÍ COMO LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

32. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA JEFATURA DELEGACIONAL DE GUSTAVO A. MADERO RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS DE CADA UNA DE LAS VIALIDADES SECUNDARIAS A SU CARGO Y LAS CONSTRUCCIONES DE OBRA AUTORIZADAS DESDE EL INICIO DE SU ADMINISTRACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LOURDES VALDEZ CUEVAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

33. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PROCURADURÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE CLASIFIQUE AL FEMINICIDIO, COMO DELITO DE ALTO IMPACTO E INTEGRE AL INFORME ESTADÍSTICO DELICTIVO DE LA CIUDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

    ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

34. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD PARA LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL PARA QUE REALICEN LOS ESTUDIOS PERTINENTES EN EL INMUEBLE UBICADO EN AV. INSURGENTES NORTE NÚMERO 1260, COLONIA CAPULTITLAN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, A FIN DE DETECTAR SI HAY DAÑOS ESTRUCTURALES Y ASÍ GARANTIZAR LA SEGURIDAD FÍSICA DE LOS HABITANTES DE DICHO INMUEBLE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

    ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

35. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, COMO APOYO DEL PROGRAMA PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETE LA SUSPENSIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS EDIFICIOS DE OFICINAS Y VIVIENDAS EN ZONAS DE ALTO RIESGO SÍSMICO, Y EN GENERAL SE ASUMA, EN CONJUNTO CON CIUDADANOS**

AFECTADOS, DAMNIFICADOS, EMPRESARIOS, EXPERTOS Y URBANISTAS, ONG'S Y SOCIEDAD EN GENERAL LA REDEFINICIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO URBANO DESARROLLADA HASTA AHORA, QUE TOME EN CUENTA EL TIPO DE SUELO, EL RIESGO SÍSMICO, LAS NECESIDADES DE AGUA GENERADAS POR LA DEMANDA DE SERVICIOS Y LAS RECOMENDACIONES DE TÉCNICOS Y EXPERTOS, Y GARANTICE LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS DE LAS DELEGACIONES CALIFICADAS COMO DE ALTO RIESGO SÍSMICO; ASIMISMO, PARA QUE, IGUALMENTE COMO APOYO DEL PROGRAMA PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ORDENE LA REDUCCIÓN EN UN 50% EL GASTO DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD, PARA DESTINARLO AL FONDO, Y QUE REVISE LAS PRIORIDADES DEL PRESUPUESTO 2018 DE LA CIUDAD, TOMANDO EN CUENTA LAS NECESIDADES PLANTEADAS POR LA EMERGENCIA PERO TAMBIÉN LAS QUE IMPONE EL ASEGURAR LA VIABILIDAD DE UNA CIUDAD COMO LA NUESTRA Y LA TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD FUTURAS DE LAS FAMILIAS QUE EN ELLA HABITAMOS; SE EXHORTA A LAS EMPRESAS ECOPARQ Y ECOBICI PARA QUE APORTEN AL FONDO DE RESCATE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA PRIMERA EL 70% DE SUS GANANCIAS EN LA OPERACIÓN DE TAXÍMETROS, Y LA SEGUNDA POR LO MENOS EL 50% DE SUS GANANCIAS EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BICICLETAS; IGUAL CON LA EMPRESA AUTOTRAFFIC, OPERADORA DE LAS FOTOMULTAS, Y CON TODAS AQUELLAS EMPRESAS INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS BENEFICIADAS CON PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS EN LAS DELEGACIONES AFECTADAS, QUE APORTEN EL 50% DE SUS GANANCIAS COMO ACCIONES DE MITIGACIÓN NECESARIA; Y

FINALMENTE, SE EXHORTA A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA QUE EMITA A LA BREVEDAD MEDIDAS QUE LA INCLUYAN EN LA DEFINICIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DECLARE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL, DE REPRESENTANTES DE LOS DAMNIFICADOS Y DE EXPERTOS E INVESTIGADORES EN LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO CREADA PARA ESE EFECTO, AMPLIANDO SUS FUNCIONES, PARA QUE SE INCLUYA Y PARTICIPE DENTRO DEL PROGRAMA ANUNCIADO, LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS SOBRE EL COMPORTAMIENTO DEL SUELO FRENTE A LAS NUEVAS CONSTRUCCIONES Y PLANES DE RECUPERACIÓN DEL SUELO Y DEL AGUA DE LA CIUDAD, COMO TEMA DE ATENCIÓN PRIORITARIA, APLICANDO TECNOLOGÍAS APROPIADAS, DE QUE DISPONEMOS AFORTUNADAMENTE YA, PARA PREVENIR LOS GRAVES DAÑOS SÍSMICOS QUE AMENAZAN A LOS EDIFICIOS EN LAS ZONAS DE ALTO RIESGO SÍSMICO A UN NIVEL COMPARABLE AL DE LA ZONA ALTA DE LA CIUDAD; ASIMISMO, PREVER DENTRO DEL PRESUPUESTO 2018 UNA INVERSIÓN RAZONABLE EN INVESTIGACIÓN SOBRE ESE TEMA PARA ADECUAR LAS REFORMAS LEGALES Y LOS PLANES DE CONSTRUCCIÓN FUTUROS, PARA QUE SE AGREGUE, DENTRO DE LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN PROPUESTA, TAMBIÉN: INVESTIGAR, CUANTIFICAR Y EVALUAR EL ORIGEN, CARACTERÍSTICAS Y CONSECUENCIAS DEL SISMO; CUANTIFICAR LOS DAÑOS MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTE; Y REALIZAR LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SUELO Y SUBSUELO DEL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TENDIENTES A FORMULAR PROGRAMAS QUE PERMITAN TOMAR MEDIDAS QUE

DISMINUYAN AL MÍNIMO POSIBLE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR SISMOS; ASIMISMO, A PROPONER, DISCUTIR Y APROBAR A LA BREVEDAD LAS REFORMAS LEGALES NECESARIAS, INCLUSO AQUELLAS IMPENSABLES PARA ARMONIZAR CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA DAR CERTIDUMBRE Y SEGURIDAD A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD, GARANTIZANDO QUE LA RECONSTRUCCIÓN Y REORGANIZACIÓN DE LAS ZONAS QUE FUERON AFECTADAS POR LOS SISMOS SE HAGA CON BASE EN PRINCIPIOS DE REORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO SOCIAL; COMBATIR LA ESPECULACIÓN DEL SUELO URBANO Y PROMOVER EL ADECUADO USO Y DESTINO DEL SUELO ACORDE A LAS REALIDADES GEOLÓGICAS, CULTURALES E HISTÓRICAS DE LAS COLONIAS; ESTABLECER LAS BASES DE UNA POLÍTICA DE DESARROLLO URBANO Y SOCIAL QUE CONSIDERE LA VECINDAD, EL ARRAIGO Y LA RECUPERACIÓN DE LAS REDES DE IDENTIDAD COMUNITARIA; QUE TIENDA A GARANTIZAR LA PROPIEDAD Y EL DISFRUTE DE UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA, REVALORANDO LOS CRITERIOS ACTUALES "DENSIFICACIÓN" Y "GENTRIFICACIÓN", Y ORDENANDO EL USO ANÁRQUICO DEL SUELO QUE SE DA ACTUALMENTE, GARANTIZANDO LA DOTACIÓN LOS SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO URBANO COMPLEMENTARIO, TALES COMO DE AGUA POTABLE, DE SALUD, DE EDUCACIÓN, DE RECREACIÓN Y DE OTROS BÁSICOS, Y CUIDANDO LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES QUE SON PATRIMONIO CULTURAL, PARA QUE SE ASEGURE LA APERTURA DE LA COMISIÓN A LA SOCIEDAD, LA PARTICIPACIÓN DENTRO DE ELLA DE UNA REPRESENTACIÓN DE LA PROPIA ASAMBLEA LEGISLATIVA, Y QUE QUEDE ESTABLECIDA LA OBLIGATORIEDAD DE QUE TODAS SUS SESIONES SEAN PÚBLICAS, Y QUE SE CONVOQUE A PARTICIPAR

EN ELLAS A LAS UNIVERSIDADES, ASÍ COMO A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS, PARA QUE REDUZCA EN UN 50% SUS GASTOS PROGRAMADOS PARA LO QUE RESTA DEL AÑO, CON EL OBJETO DE APORTARLOS AL FONDO, QUE REDUZCA EN UN 50% SU GASTO PARA EL AÑO 2018 CON RESPECTO AL DE ESTE AÑO, Y QUE PROGRAME DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DEL AÑO 2018 LA CANTIDAD SUFICIENTE PARA QUE EL FONDO DE RESCATE PUEDA HACER FRENTE A LAS CONTINGENCIAS DE VIVIENDA DERIVADAS DEL SISMO RECIENTEMENTE SUFRIDO, Y LAS PROPIAS DE LA CONDICIÓN DEL SUELO DE LA CIUDAD; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

36. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, PARA AMPLIAR EL DECRETO DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN, DEL PASADO 26 DE SEPTIEMBRE, A FIN DE INCLUIR A REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ACADÉMICOS, EMPRESARIOS, LEGISLADORES Y EXPERTOS EN TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS; QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS DUNIA LUDLOW DELOYA Y MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER, DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RESPECTIVAMENTE.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

37. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA A REALIZAR UNA SESIÓN SOLEMNE EN LA QUE SE ENTREGUEN RECONOCIMIENTOS A DIVERSAS PERSONAS POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN LA LABOR HUMANITARIA DE LOS SISMOS OCURRIDOS EN SEPTIEMBRE PASADO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

    ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

38. **CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL GOBIERNO FEDERAL PARA MODIFICAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDEN PARA QUE SE DESTINEN MÁS RECURSOS A LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU RECONSTRUCCIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

    ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

39. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) SE AMPLÍE SOLO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

    ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

40. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, HÉCTOR SERRANO CORTÉS, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA ARQUITECTA LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE MOVILIDAD UNO (M1), A EFECTO DE QUE DESIGNE MAYOR NÚMERO DE UNIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL PARADERO DE CONSTITUCIÓN DE 1917 Y SE EXTIENDA EL HORARIO NOCTURNO INCLUYENDO AUTOBUSES "ATENEA" QUE SON EXCLUSIVOS PARA MUJERES, NIÑOS Y ADULTOS MAYORES, EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

41. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A LAS 16 DELEGACIONES Y AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE SEAN RETIRADOS TODOS LOS ANUNCIOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR QUE NO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y QUE PONGAN EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS DADO EL TERREMOTO DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

42. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

TOMEN ACCIONES PARA ATENDER DAÑOS OCASIONADOS POR LOS SISMOS REGISTRADOS EN SEPTIEMBRE PASADO EN LOS MERCADOS PÚBLICOS Y PARA PROTEGER LA INTEGRIDAD TANTO DE COMERCIANTES COMO DE LA POBLACIÓN QUE ACUDE A ESTOS CENTROS DE ABASTO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA SOCORRO MEZA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

43. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MACERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO, Y AL TITULAR DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON EL CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN Y RIESGO SÍSMICO (CIRES), SE INSTALEN SENSORES SÍSMICOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE ALTO RIESGO QUE NO LOS TIENEN Y QUE IMPACTAN SISMOLÓGICAMENTE EN EL TERRITORIO DE ESTA CIUDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

44. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CDMX Y AL JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC PARA QUE DE ACUERDO A SUS FACULTADES LLEVEN A CABO UN CENSO DE DAÑOS Y DAMNIFICADOS EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, ASÍ COMO UN ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOFÍSICO QUE PERMITA CONOCER**

LAS ZONAS POR LAS QUE ATRAVIESAN LAS GRIETAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, COMERCIOS, ESCUELAS, HOSPITALES Y OFICINAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

45. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE AUDITEN LOS INMUEBLES AFECTADOS DURANTE EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE EN LA CIUDAD DE MÉXICO A FIN DE DETERMINAR SI EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE LOS MISMOS CUMPLIÓ CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LEY; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.
TURNO.- COMISIÓN DE COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

46. **CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CDMX, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES A INMUEBLES PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE LA CIUDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.
TURNO.- COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

47. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO INFORME SOBRE LA CIFRA TOTAL DE EDIFICIOS COLAPSADOS CON MOTIVO DEL SISMO DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE, LOS QUE ESTÁN EN RIESGO INMINENTE DE COLAPSARSE, AQUELLOS CON DAÑO MAYOR QUE AMERITE LA REUBICACIÓN DE SUS OCUPANTES Y AQUELLOS CON DAÑO MEDIO O MENOR QUE REQUIERA REPARACIONES, ASÍ COMO SOBRE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL CASO DE UN SISMO DE MAGNITUD SIMILAR AL DE 1985;A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA QUE INFORME SOBRE LAS COLONIAS Y DELEGACIONES ADONDE HAN HABIDO AFECTACIONES EN VIVIENDAS E INMUEBLES POR EDIFICACIÓN DE NUEVAS CONSTRUCCIONES EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, Y LAS MEDIAS DE MITIGACIÓN APLICADAS CON MOTIVO DE ESTAS, Y QUE EXPLIQUE POR QUÉ EL SITIO DE INTERNET EN EL QUE SE PODÍAN REVISAR LOS USOS DE SUELO DE CADA INMUEBLE DE LA CIUDAD, ASÍ COMO EL ÍNDICE DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA (DRO'S), A SU CARGO, DEJÓ DE OPERAR EXTRAÑAMENTE DESDE EL DÍA DEL SISMO DEL MARTES PASADO Y HASTA HOY NO SE HA RESTABLECIDO; A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DF Y A LOS JEFES DELEGACIONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORMEN SOBRE LOS PERMISOS Y LICENCIAS OTORGADOS A VIVIENDAS E INMUEBLES AFECTADOS POR EL TERREMOTO DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE, TANTO LOS CONSTRUIDOS EN LOS ÚLTIMOS 5**

AÑOS COMO LOS CONSTRUIDOS ANTES DE ESTE PERÍODO, Y EN ÉSTE ÚLTIMO CASO ADEMÁS SOBRE EL SEGUIMIENTO QUE SE DIO A LA VERIFICACIÓN DE SU ESTADO, ASÍ COMO EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN, COMO CORRESPONDE POR LEY; ASIMISMO, SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE REALICE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, UNA INMEDIATA Y EXHAUSTIVA INSPECCIÓN DE LOS INMUEBLES, VIVIENDAS, ESCUELAS, CENTROS DE TRABAJO Y EN GENERAL AQUELLOS CON CONCENTRACIONES HUMANAS, A EFECTO DE VERIFICAR SU COMPLETA FUNCIONALIDAD Y SEGURIDAD, Y ESTABLEZCA, CON APOYO DE EXPERTOS Y ESPECIALISTAS, UN SISTEMA DE VERIFICACIÓN ANUAL DE EDIFICIOS, QUE GARANTICEN SU VIABILIDAD FRENTE A POSIBLES SISMOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DARÍO CARRASCO AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

48. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LAS 16 JEFATURAS DELEGACIONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE PRESENTEN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, UN INFORME DETALLADO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN SU DEMARCACIÓN POR EL ÓRGANO TÉCNICO COLEGIADO DICTAMINADOR, RESPECTO DE LOS PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018, A FIN DE CONOCER SUS EXPERIENCIAS Y MEJORAR SUS RESULTADOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

49. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS SECRETARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE DE INMEDIATO ATIENDAN LAS DISTINTAS PROBLEMÁTICAS EXISTENTES EN LOS PUEBLOS DE SANTA MARÍA NATIVITAS, SANTA CRUZ ACAPIXTLA, SAN LUIS TLAXIALTEMALCO Y SANTIAGO TULYEHUALCO EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ, DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

50. **CON PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE SE LE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LA COLOCACIÓN DE CELDAS SOLARES EN BENEFICIO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR Y DEL MEDIO AMBIENTE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

51. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SACMEX), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES ATIENDA LA DEMANDA DE AGUA POTABLE DE MÁS DE 350 MIL CAPITALINOS TODAVÍA SIN AGUA**

POR EFECTO DE LA RUPTURA DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE A CAUSA DE LOS SISMOS DEL 7 Y 19 DE SEPTIEMBRE Y POR EL DETERIORO QUE TIENEN DESDE HACE DÉCADAS, PARA GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO AL AGUA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° CONSTITUCIONAL; ASIMISMO, SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE OBRAS Y SERVICIOS, DEL MEDIO AMBIENTE, DE PROTECCIÓN CIVIL Y AL DEL SISTEMA DE AGUAS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE ENTREGUEN A ESTA SOBERANÍA, A LA BREVEDAD POSIBLE, UN PROGRAMA INTEGRAL DE ABASTO DE AGUA DE MANERA PERMANENTE: PARA RESARCIR DAÑOS A LOS MANTOS FREÁTICOS POR LA SOBRE EXPLOTACIÓN DE POZOS, PARA ATENDER DE MANERA INTEGRAL LOS HUNDIMIENTOS DIFERENCIADOS PROVOCADOS POR LA SUBSIDENCIA URBANA, PARA ATENDER LA SOBRE DEMANDA DE AGUA POTABLE POR LA INCESANTE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES QUE REQUIEREN DE ESTE SERVICIO, PARA EVITAR LA CONSTRUCCIÓN EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y RESERVAS ECOLÓGICAS, PARA PROTEGER EL DERECHO HUMANO A UNA VIDA DIGNA; SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE OBRAS Y SERVICIOS, DEL MEDIO AMBIENTE, DE PROTECCIÓN CIVIL, DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES Y DEL SISTEMA DE AGUAS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE ENTREGUEN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO DE ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELO PARA CONOCER EL COMPORTAMIENTO DEL SUBSUELO POR SUBSIDENCIA URBANA Y EL COMPORTAMIENTO DE LAS FUGAS DE LAS REDES DE AGUA POTABLE QUE ADEMÁS DE IMPULSAR UN DESABASTO DE AGUA GENERA HUNDIMIENTOS Y DEBILITAMIENTO DE LAS

ESTRUCTURAS DE DIVERSOS INMUEBLES PARTICULARES Y DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE VAN EN DETRIMENTO DEL DERECHO HUMANO A UNA VIDA DIGNA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

52. **CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL C. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSTRUYA AL C. ALFREDO ACEVEDO ZESATI, DIRECTOR EJECUTIVO DE INFORMACIÓN Y SISTEMAS, A FIN DE QUE REINSTALE URGENTEMENTE EN INTERNET EL RESPALDO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, DENOMINADO SIG-CDMX, ESTRATEGIA NORMATIVA DE DATOS DE USOS DE SUELO DE LA CAPITAL DEL PAÍS, LO ANTERIOR, A FIN DE GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA SU DERECHO A LA MÁXIMA PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LOS PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LA INFORMACIÓN SUFICIENTE PARA LAS TAREAS DE RECONSTRUCCIÓN A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

53. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DR. RENATO BERRÓN RUIZ, DIRECTOR**

GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE INFORME SI EXISTE CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DEBIDAMENTE VALIDADOS DE LOS CENTROS COMERCIALES "GALERÍAS COAPA" Y "PALACIO DE HIERRO DURANGO", AMBOS CENTROS COMERCIALES DAÑADOS POR EL SISMO DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE 2017; SE SOLICITE AL ARQUITECTO FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORME A ESTA SOBERANÍA, CUÁLES SERÁN LOS LINEAMIENTOS PARA AUTORIZAR REMODELACIONES Y/O REHABILITACIONES DE CENTROS COMERCIALES Y ESTABLECIMIENTO DE GRAN AFLUENCIA QUE HAYAN SIDO AFECTADOS POR EL SISMO DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA EUGENIA LOZANO TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

54. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INTERVENGA Y REVISE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SANCIONAN A LAS Y LOS USUARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE A SU JUICIO VIOLENTA LA NORMA AMBIENTAL E INFORME A ESTA SOBERANÍA SI DICHO PROTOCOLO CUENTA CON UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS O LOS VIOLA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL,**

DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

55. **CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL TITULAR DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COLOQUEN LAS CÁMARAS NECESARIAS EN EL PARQUE SAN FRANCISCO, UBICADO EN LA COLONIA LOMAS DE VISTA HERMOSA EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR SEGURIDAD A LOS TRANSEÚNTES Y USUARIOS DE ESTE CENTRO RECREATIVO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

56. **CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Y A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, LIC. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, PARA QUE A TRAVÉS DEL PROGRAMA SOCIAL "SEGURO DE DESEMPLEO" SE BRINDE APOYO A LAS PERSONAS QUE PERDIERON SUS FUENTES DE INGRESO A CAUSA DEL TERREMOTO DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

57. **CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, EL ING. FAUSTO LUGO GARCÍA, A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, Y AL DELEGADO DE XOCHIMILCO, M.V.Z. AVELINO MENDEZ RANGEL, PARA QUE DE MANERA COORDINADA, IMPLEMENTEN VIVIENDAS EMERGENTES PARA LOS JORNALEROS AGRÍCOLAS, MIGRANTES DE DISTINTAS ENTIDADES DEL PAÍS, QUE LABORAN EN LA ZONA CHINAMPERA Y SE VIERON AFECTADOS POR EL PASADO SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

58. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE A TRAVÉS DE SU CONDUCTO, LA TOTALIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTABLEZCA LINEAMIENTOS, NORMAS, PLANES Y PROGRAMAS DE ACCIÓN PARA CUMPLIR CABALMENTE LO DISPUESTO EN LA NOM-008-SEGOB-2015 PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONDICIONES DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL**

ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

59. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE DE MANERA INMEDIATA REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO QUE CONTENGA EL LISTADO ACTUALIZADO DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA, ASÍ COMO DE CORRESPONSABLES DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL REGISTRADOS, SU ANTIGÜEDAD, EL LISTADO DE AQUELLOS QUE HAN SIDO SANCIONADOS Y/O INHABILITADOS ASÍ COMO LOS MOTIVOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

60. **CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS APLIQUE MEDIDAS EMERGENTES A FAVOR DE LOS CIUDADANOS QUE CARECEN DEL SUMINISTRO DE AGUA A CONSECUENCIA DEL SISMOS DE 7.1, CONDONANDO POR LO MENOS DOS BIMESTRES DEL PAGO DE DERECHOS POR EL CONCEPTO DEL SUMINISTRO DE AGUA, ASIMISMO SOLICITAR A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR QUE REALICE OPERATIVOS A LOS SERVICIOS PRIVADOS, DE LAS DENOMINADAS PIPAS DE AGUA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

61. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A AMPLIAR EL PLAZO QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES TENGAN COMO FECHA LIMITE PARA COMPROMETER RECURSOS A MÁS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE TRATÁNDOSE DE OBRA PÚBLICA POR CONTRATO Y EL 15 DE DICIEMBRE PARA EL RESTO DE LOS CONCEPTOS DE GASTO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA EXTRAORDINARIA DECLARADA EN LA CIUDAD DE MÉXICO A CAUSA DEL SISMO OCURRIDO EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

PRONUNCIAMIENTOS

62. **PARA QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CONSIDERE NO APROBAR LEYES QUE CONTRAVENGAN LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN NI ATENTEN CONTRA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

DIP. JORGE ROMERO HERRERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E

El que suscribe Diputado Carlos Alfonso Candelaria López de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII, XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 86 párrafo primero y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 4°, FRACCIÓN I DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO PARA EL DISTRITO FEDERAL;**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través de la historia, los menores han sido objeto de explotación, el primer antecedente nos remota a Roma, en donde los colegios de artesanos los contrataban sin importar su edad y los sometían a prolongadas jornadas de trabajo con el pretexto de enseñarles algún oficio artesanal. También en la Edad Media, existía la figura del aprendiz, donde se contrataba a menores de edad sometidos a extenuantes e inhumanas jornadas de trabajo.

Posteriormente, en la Revolución Industrial, el crecimiento de las industrias demandó mano de obra barata y se tuvo que valer de los servicios de menores de edad, los cuales cumplían jornadas de adultos, pero debido a protestas de defensores de los derechos de los niños, su jornada fue reducida a 12 horas.

En 1844, la edad mínima para que los menores de edad pudieran trabajar fue reducida a 8 años; en 1878 se modificó a 10 años y la jornada máxima era de 11 horas diarias.

En la actualidad, se cree que cuando un niño trabaja lo hace normalmente por necesidad, porque desea apoyar a sus padres al sostenimiento del hogar o incluso, el trabajo se realiza porque él es quien debe mantener a su familia, teniendo que abandonar sus estudios. Dicha situación es, lamentablemente, una realidad.

La Constitución Federal de nuestro país, contiene disposiciones que establecen el derecho de toda persona a tener un trabajo digno, decorosa y socialmente útil. De igual manera establece la prohibición a los menores de 14 años de trabajar, señalando que los mayores de 15 y menores de 18 solamente podrán trabajar una jornada laboral de 6 horas, tendrán un periodo vacacional anual de 18 días, no podrán trabajar en labores peligrosas e insalubres, tampoco tendrán actividades nocturnas industriales ni después de las diez de la noche.

Su regulación jurídica se encuentra en los artículos 173 al 180 de la Ley Federal del Trabajo, que señalan:

- Se entenderán como menores trabajadores a los mayores de 15 años y menores de 18 años.
- Deben estar protegidos y vigilados por medio de Inspección del Trabajo, que depende de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Los menores de edad:
    - Deberán obtener un certificado médico que acredite su aptitud para el trabajo.
    - Deberán someterse a exámenes médicos periódicos que ordene la autoridad para demostrar su estado de salud físico y mental.
    - Deberán presentar constancia para demostrar que están realizando sus estudios.
    - En su caso, deberán acreditar que cuentan con la autorización de sus padres o tutores para trabajar.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

- No prestarán sus servicios en lugares peligrosos e insalubres que pongan en riesgo su desarrollo físico o mental.
- La jornada de trabajo no podrá exceder de 6 horas diarias y deberá dividirse en periodos máximos de tres horas con un reposo de una hora por lo menos.
- Quedan prohibidas las horas extras en día domingo y el trabajo en día de descanso obligatorio; para el caso que lo hiciere, se le pagará con un 200% más de su salario de jornada ordinaria.
- Los menores de edad gozarán de un periodo vacacional de 18 días laborales por lo menos.
- Les queda prohibido prestar su servicio laboral en:
    - Expendios de bebidas embriagantes de consumo inmediato.
    - Trabajos susceptibles de afectar su moralidad o sus buenas costumbres
    - Trabajos ambulantes, salvo autorización especial de la inspección del Trabajo
    - Trabajos subterráneos o marinos
    - Labores peligrosas o insalubres
    - Trabajos superiores a sus fuerzas y los que puedan impedir o retardar su desarrollo físico normal
    - Establecimientos no industriales después de las 10 de la noche
    - Los demás que determinen las leyes

De acuerdo con datos de UNICEF, las Convenciones de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), el trabajo infantil, daña la salud de los niños, ponen en peligro su educación y conducen a la explotación y abusos.

UNICEF se ha esforzado para que el trabajo en que se desarrollen los menores no ponga en peligro su salud y bienestar y menos que impida que vayan a la escuela y también tengan tiempo para su recreación.

- En 2004 había 218 millones de niños y niñas sometidos al trabajo infantil.
- Se cree que unos 126 millones de niños y niñas de 5 a 17 años realizan trabajos peligrosos.
- Se calcula que los niños y niñas representan de un 40% a un 50% de todas las víctimas del trabajo forzado p 5.7 millones de niños y niñas atrapados en el trabajo forzado y en condiciones de servidumbre. [1]

La legislación federal no está más que llena de buenas intenciones por lo que respecta a la protección de los menores trabajadores pero no basta con plasmar en ordenamientos legales sus derechos, éstos se deben ver materializados, deben existir en el mundo fáctico; el país, el gobierno y la sociedad no hace nada para dar una real protección a los niños y niñas víctimas de maltratos y abusos.

El objetivo de la presente iniciativa es asegurar que los trabajadores menores de edad, cuenten con un apoyo económico durante el tiempo que les lleve colocarse en un nuevo empleo en caso de ser separados de éstos, con ésta medida también se pretende incentivar a que los menores se coloquen en empresas u oficios responsables que operen bajo la legalidad y con ello disminuir los índices de explotación laboral infantil.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 4°, FRACCIÓN I DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO PARA EL DISTRITO FEDERAL;** para que, de estimarla correcta, se apruebe en sus términos.

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona el artículo 4 apartado I de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal.

[1] Oficina Internacional del Trabajo, La eliminación del trabajo infantil: un objetivo a nuestro alcance, Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, Conferencia Internacional del Trabajo, 95a reunión, 2006, Informe I (B), OIT, Ginebra, 2006.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

TITULO VIGENTE:	**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:**
Artículo 4.- Para los efectos de lo establecido en esta Ley, se entenderá por: I. Beneficiario: Todo ciudadano asalariado mayor de 18 años que haya perdido su empleo por causas ajenas a su voluntad, resida en el territorio del Distrito Federal y cumpla con los requisitos previstos en esta Ley, para acceder a los beneficios del Seguro de Desempleo. II. A la XI…	Artículo 4.- Para los efectos de lo establecido en esta Ley, se entenderá por: I. Beneficiario: Todo ciudadano asalariado mayor de 18 años que haya perdido su empleo por causas ajenas a su voluntad, resida en el territorio del Distrito Federal y cumpla con los requisitos previstos en esta Ley, para acceder a los beneficios del Seguro de Desempleo. **Los trabajadores menores de edad normados por la legislación federal correspondiente que cumplan con los requisitos establecidos en la misma, tendrán derecho al Seguro de Desempleo.** II. A la XI…

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ

DIP. JORGE ROMERO HERRERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
P R E S E N T E

El que suscribe Diputado Luis Alberto Chávez García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI y 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracción I, 17, fracción IV, y 88, fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículos 81, 85 fracción I, 93, y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 329 Bis del Código Penal para el Distrito Federal, con el objeto de aumentar las sanciones a las que se hacen acreedores los Directores Responsables de Obra o Corresponsable de Obra y propietarios de inmuebles donde se desarrollan las construcciones, cuando no cumplen con sus obligaciones, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Problemática

Los fenómenos de la naturaleza se transforman en desastres cuando implican pérdidas materiales y vidas humanas. Nuestro planeta está en permanente cambio y es inevitable que ello afecte la vida de los humanos y las demás especies. Claro que hay forma de advertir y prevenir los daños, pero a veces las catástrofes simplemente suceden y es cuando lamentamos la perdida de muchas vidas.

Hoy en día, gracias a algunos avances tecnológicos, los fenómenos naturales se detectan a tiempo para prevenir a las poblaciones, en el caso de los terremotos, la alerta sísmica es sumamente importante, permite activar los protocolos y acciones recomendadas en materia de Protección Civil al detectar que ha ocurrido un sismo moderado o fuerte y alertar lo más rápido posible a la población.

Los sismos ocurridos el 19 de septiembre de 1985 y 2017, dejaron muerte y destrucción que lamentamos profundamente, pero también nos dejaron enseñanzas y lo más importante, la solidaridad de la sociedad civil, la fuerza de esta sociedad que respondió ante estas desgracias, en apoyo de los afectados.

Si bien es cierto que la alerta sísmica activa el protocolo de seguridad para evacuar los inmuebles, también es bien cierto que los planes y programas de protección civil deben estar ajustados y practicados por toda la población en los inmuebles donde nos encontremos.

En estos sismos, hemos visto el colapso de casas, edificios y escuelas, y la sociedad se pregunta porqué algunos inmuebles se colapsaron, si algunas son construcciones recientes, no muy antiguas y tal vez la respuesta es porque el temblor fue muy fuerte, o tal vez porque no están bien construidos, o porque no se siguieron las normas técnicas aplicables a la construcción.

En este último supuesto, corresponde a los Directores Responsables de obra o Corresponsables, así como a los propietarios de las construcciones observar, acatar y cumplir con las autorizaciones, permisos, normativas que emita la autoridad en materia de desarrollo urbano y construcciones.

Al no cumplirse con esta esta obligación, y con los criterios de resistencia estructural, los Directores Responsables de obra o Corresponsables, así como los propietarios de las construcciones colaboran para que en un futuro en caso de más sismos, se colapsen los inmuebles, provocando daño y tragedia, pudiendo evitarse o en su caso aminorarse, si se cumple con la normatividad.

La sociedad civil sabe que existe un grave problema por falta de cumplimiento de las normas especificadas en el reglamento vigente de construcción. En consecuencia, los daños observados en los sismos, se explican mejor con la falta de observancia de las normas, más que por posibles deficiencias en el Reglamento de Construcción actual.

Es por eso que esta propuesta de reforma, responde a la preocupación e iniciativa ciudadana para que los Directores Responsables de obra o Corresponsables, así como los propietarios de las construcciones cumplan con la normatividad.

II. Análisis normativo

Actualmente, el artículo 329 Bis del Código Penal para el Distrito Federal, contiene una pena de cuatro a seis años seis meses de prisión a los Directores Responsables de obra o Corresponsables y propietarios de construcciones que no cumplan con la normatividad.

"…Artículo 329 Bis. *Al Director Responsable de Obra o Corresponsable de Obra que autorice o permita el desarrollo de una construcción, de la que otorgó su responsiva, sin apego a la licencia, autorización, permiso, registro o la normativa vigente relativa al desarrollo urbano, construcciones, inmuebles y ordenamiento territorial para el Distrito Federal, se le impondrá de cuatro a seis años seis meses de prisión y de mil a diez mil días multa, así como suspensión para desempeñar profesión u oficio hasta por un periodo igual a la pena de prisión impuesta.*

La misma sanción se impondrá al propietario del inmueble donde se desarrolla la construcción, su representante legal o el constructor, que teniendo conocimiento permita la edificación sin apego a la licencia, autorización, permiso, registro o la normativa vigente relativa al desarrollo urbano, construcciones, inmuebles y ordenamiento territorial para el Distrito Federal, con relación a la altura, número de niveles y área libre permitidas, siempre que no lo denuncie a la autoridad…"

En este caso, los Directores Responsables de Obra y Corresponsables, así como los propietarios de las construcciones son parte fundamental para tratar de evitar y prevenir el colapso de inmuebles y evitar al máximo la pérdida de vidas humanas, si se cumple con la legislación y la normatividad en materia de construcciones, por lo que se propone aumentar las penas para obligar la debida observancia y aplicación de las autorizaciones, permisos, licencias, así como de la normatividad relacionada con las construcciones, la reforma que se propone es la siguiente:

Imponer de ocho a diez años de prisión al Director Responsable de Obra o Corresponsable de Obra y propietario de construcción que autorice o permita el desarrollo de una construcción, de la que otorgó su responsiva, sin apego a la licencia, autorización, permiso, registro o la normativa vigente relativa al desarrollo urbano, construcciones, inmuebles y ordenamiento territorial para el Distrito Federal.

El texto del artículo 329 Bis quedaría redactado de la siguiente forma:

Código Penal para el Distrito Federal	Reforma Propuesta
Artículo 329 Bis. Al Director Responsable de Obra o Corresponsable de Obra que autorice o permita el desarrollo de una construcción, de la que otorgó su responsiva, sin apego a la licencia, autorización, permiso, registro o la normativa vigente relativa al desarrollo urbano, construcciones, inmuebles y ordenamiento territorial para el Distrito Federal, se le impondrá de cuatro a seis años seis meses de prisión y de mil a diez mil días multa, así como suspensión para desempeñar profesión u oficio hasta por un periodo igual a la pena de prisión impuesta. La misma sanción se impondrá al propietario del inmueble donde se desarrolla la construcción, su representante legal o el constructor, que teniendo conocimiento permita la edificación sin apego a la licencia, autorización, permiso, registro o la normativa vigente relativa al desarrollo urbano, construcciones, inmuebles y ordenamiento territorial para el Distrito Federal, con relación a la altura, número de niveles y área libre permitidas, siempre que no lo denuncie a la autoridad	**Artículo 329 Bis.** Al Director Responsable de Obra o Corresponsable de Obra que autorice o permita el desarrollo de una construcción, de la que otorgó su responsiva, sin apego a la licencia, autorización, permiso, registro o la normativa vigente relativa al desarrollo urbano, construcciones, inmuebles y ordenamiento territorial para el Distrito Federal, se le impondrá de **ocho a diez años** de prisión y de mil a diez mil días multa, así como suspensión para desempeñar profesión u oficio hasta por un periodo igual a la pena de prisión impuesta. La misma sanción se impondrá al propietario del inmueble donde se desarrolla la construcción, su representante legal o el constructor, que teniendo conocimiento permita la edificación sin apego a la licencia, autorización, permiso, registro o la normativa vigente relativa al desarrollo urbano, construcciones, inmuebles y ordenamiento territorial para el Distrito Federal, con relación a la altura, número de niveles y área libre permitidas, siempre que no lo denuncie a la autoridad**.**

III. Propuesta

Por lo anteriormente expuesto, presento ante este Órgano Legislativo, la siguiente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Código Penal para el Distrito Federal en su artículo 329 Bis, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- **Se reforma el primer párrafo del artículo 329 Bis del Código Penal para el Distrito Federal, imponiéndose una multa de ocho a diez años de prisión al Director Responsable de Obra o Corresponsable de Obra y propietario de construcción que autorice o permita el desarrollo de una construcción, de la que otorgó su responsiva, sin apego a la licencia, autorización, permiso, registro o la normativa vigente relativa al desarrollo urbano, construcciones, inmuebles y ordenamiento territorial para el Distrito Federal.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su conocimiento, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Ciudad de México a 11 de octubre de 2017.

Suscribe

Dip. Luis Alberto Chávez García

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE PROPONE INCLUIR EL INSTITUTO DE DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, integrante del Grupo Parlamentario de morena en esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, Incisos g), y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 10 fracción I, Artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y el artículo 85, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente,

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE PROPONE INCLUIR EL INSTITUTO DE DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, al tenor de la siguiente**:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la igualdad y a la no discriminación son principios básicos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en ordenamientos internacionales como la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos y en las leyes para Prevenir y Eliminar la Discriminación (tanto federal como local).

El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), define a la población LGBTTTI como "el conjunto de personas que no se identifican con la heterosexualidad, los cuales se han unido durante décadas para luchar por la igualdad de sus derechos ante las situaciones de discriminación a las que diariamente están expuestos."

Algunos preceptos básicos que servirán como guía conceptual de la siguiente iniciativa son los siguientes[1]:

Bisexualidad: Persona con la capacidad de sentir o experimentar atracción física, sexual o emocional por otra sin importar su sexo o género.

Diversidad sexual: Diferentes formas de expresar afecto, erotismo, deseo, prácticas amorosas y sexuales entre las personas. Incluye la idea de que la identidad de género de una persona es independiente al sexo con el que nació, así como de su orientación sexual.[2]

Estereotipo[3]: Un estereotipo presume que todos los miembros de un cierto grupo social poseen atributos o características particulares… [En consecuencia], se considera que una persona, simplemente por su pertenencia a dicho grupo, se ajusta a una visión generalizada o preconcepción.

Identidad de género*: La vivencia interna del género tal como cada persona la siente y/o vive. Podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento.

Intersexual: La anatomía sexual del individuo no se ajusta físicamente a los estándares social y culturalmente definidos para el cuerpo femenino o masculino.

---

[1] "*": Conceptos citados de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH): 27 julio 2017. http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/violencia-lgbti.html
[2] "Guía para la acción pública contra la homofobia" del Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).
[3] Rebecca Cook y Simone Cusack, Gender Stereotyping: **Transnational Legal Perspectives**. Pennsylvania Studies in Human Rights, University of Pennsylvania Press, 2010, Pág. 9.

Heterosexual: Mujeres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas por hombres; u hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos por mujeres.

Hombre gay: Hombre que tiene la capacidad de experimentar una atracción física, sexual o emocional por otro hombre.

Homosexual: Persona que siente atracción física, sexual o emocional por otra persona de su mismo sexo y/o género, y que puede ser lesbiana (en caso de mujeres), o gay (en caso de hombres).

Mujer lesbiana: Mujer que tiene la capacidad de experimentar una atracción física, sexual o emocional por otra mujer.

Orientación sexual: La capacidad de cada persona de sentir atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o del mismo género, o de más de un género.

Personas Trans: La identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Se abarcan tres poblaciones, que tienen en común el transitar de un género asignado en su nacimiento hacia el otro en un sistema binario (hombre o mujer).

Las poblaciones anunciadas previamente son las siguientes:

- *Travestis:* Persona que asume por tiempo limitado la expresión del otro género, sin necesitar modificaciones a su identidad oficial, a su género de origen o anatomía.
- *Transgénero:* Es aquella que transita de manera permanente de un género de origen al otro, sin necesidad de realizar modificaciones a su anatomía sexual. Esta población requiere la rectificación de su identidad oficial.

- *Transexuales:* Persona que realiza un tránsito tanto de género, como de su representación anatómica por medio de incorporación de características sexuales del otro sexo.

La Constitución de la Ciudad de México, es el primer ordenamiento que reconoce las tres poblaciones "trans" mencionadas, las cuales están incluidas en el inciso h) del numeral primero del artículo 16 de la Constitución local.[4]
La inclusión proviene de la iniciativa ciudadana impulsada por la colectiva feminista "las Constituyentes CDMX Feministas".

Sexo asignado al nacer: No se considera un hecho biológico innato; más bien, el sexo se asigna al nacer con base a la percepción que otros tienen sobre sus genitales.

ANTECEDENTES

HISTORIA UNIVERSAL:

A lo largo de la historia universal se suscitaron diversos acontecimientos relevantes con relación a la antigüedad de la homosexualidaden cuatro de las civilizaciones más emblemáticas de la historia universal diversos acontecimientos relevantes :

MESOPOTAMIA (3000 A.C.): Durante el periodo sumerio, se celebraban relaciones sexuales entre grupos de hombres y jóvenes. Así mismo, se contempla la existencia de unos sacerdotes –cantores llamados *assinu*[5], que eran considerados como el símbolo de la homosexualidad.

BABILONIA (2100 – 560 A.C): La homosexualidad no era condenada. Algunos sacerdotes eran homosexuales y practicaban ritos bailando travestidos. En algunos templos existía la prostitución masculina sagrada.

[4] El acrónimo "TTT", usado en el activismo trans como TTTRANS.
[5] *Assinu:* Hombre útero

EGIPTO (2400 A.C.): Existe una mastaba[6] que refleja dos altos funcionarios reales abrazados en situaciones similares a las habituales de los matrimonios heterosexuales encontradas en otras tumbas del mismo período.

EDAD DE ORO (GRECIA Y ROMA): Las relaciones sexuales masculinas con adolescentes era una práctica arraigada en la sociedad, la cual no reemplazaba el matrimonio heterosexual, sino por el contrario, se creía que lo complementaba.

En los registros de lesbianismo, la mujer que practicaba la homosexualidad femenina se le conocía como "*tríbada*"[7]. Asimismo, había hombres que se castraban y adoptaban la vestimenta y el actitudes femeninas.

Imperio Romano: Primeros casos de matrimonio entre dos hombres[8].

HISTORIA MEXICANA:

La historia de la población LGBTTTI en México, se divide en cuatro acontecimientos relevantes:

ÉPOCA PRECOLOMBINA:

Las conductas homosexuales eran celebradas con fiestas tumultuarias, ritos y bailes conmemorados por personas de la nobleza; sin embargo, eran actos castigados con pena de muerte si se desarrollaban entre los habitantes comunes.

En 1542, los españoles declararon los encuentros corporales entre personas del mismo sexo como el vicio más detestable de la malicia humana; ya que en España, la homosexualidad era castigada con penas equivalentes a la traición,

[66] Mastaba: Tumba egipcia antigua
[7] Tríbada: Del girego "tribo", frotar
[8] El emperador Nerón se casó con tres hombres sucesivamente, y con dos mujeres.

herejía y prostitución. Razones que se emplearon como causales de la conquista del imperio mexica.

BAILE DE LOS 41:

En noviembre de 1901; durante el mandato del ex presidente Porfirio Díaz, se llevó a cabo una redada nocturna en la Ciudad de México en contra de 42 hombres aristócratas, por el rumor de que se celebraría un baile de travestidos.

A pesar de las detenciones, al no existir preceptos legales que sancionarán este tipo de conductas, las autoridades recurrieron a castigar a los sujetos mediante actos de vergüenza y humillación pública. Posteriormente, 41 de ellos fueron exiliados al estado de Yucatán.

Durante años, se rumoró que el número 42 era yerno del entonces presidente Porfirio Díaz.

"MUJERCITOS"

De 1963 a 1986, el término *mujercitos* adquiere significado a partir de diversas notas rojas del periódico "alarma", usado como peyorativo para señalar a personas travestis, transgénero y transexuales. Se publicaron 286 historias y fotos de personas *trans,* que eran detenidas tras redadas policiacas en fiestas clandestinas.

Las personas *trans* exhibidas como *mujercitos* solían posar con ropa de mujer y mostrar orgullosas el rostro. La mayoría no salían de prisión.

AÑOS 70 – ACTUALIDAD:

- **Primera operación de cambio de sexo:** Se practicó en el año 1970, en las inmediaciones del Hospital General de la Ciudad de México

- **Grupos sociales de derechos homosexuales:** En 1971, se reunieron grupos de intelectuales y artistas para constituir el "Movimiento de Liberación Homosexual", creado a causa del despido injustificado de un empleado de una tienda departamental por homosexualidad. Más adelante, se conforman públicamente grupos como *Lambda* y *Oikabeth*[9] integrantes del Frente Homosexual de Acción Revolucionaria (FHAR), liderados por Luis González de Alba, Juan Jacobo Hernández, Carlos Monsiváis y Nancy Cárdenas [10].

- **Primera Marcha de Orgullo Homosexual:** En México, se llevó a cabo por vez primera en junio de 1979, misma que ha sido replicada en años subsecuentes.

- **Crimen de odio por homofobia:** En 1992, el activista Francisco Estrada Valle fue asesinado, considerándose el hecho como un crimen derivado de sus preferencias sexuales. Su muerte impulsó el primer debate sobre el concepto de crimen de odio por homofobia.

- **Cargos de elección popular ocupados por personas de la población LGBTTTI:** En 1997, Patria Jiménez tomó posesión como la primera diputada reconocida como lesbiana en la Cámara de Diputados.

En el 2000, Enoé Uranga Muñoz, tomó posesión en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF).

[9] Grupo de lesbianas con ideología lesbo-feminista.
[10] En 1975, Nancy Cárdenas, junto con Carlos Prieto, Carlos Monsiváis y Luis González de Alba promovieron el Manifiesto en Defensa de los Homosexuales.

LEGISLACIÓN COMPETENTE:

Los ordenamientos legales (nacionales e internacionales) han avanzado durante los últimos años con la finalidad de ampliar la protección de Derechos Humanos (DDHH) para todas las personas, independientemente de su orientación sexual.

ORDENAMIENTOS INTERNACIONALES

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC): El 19 de diciembre de 1966 fue adoptado mediante la resolución 22000A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Entró en vigor el 03 de enero de 1976.

Forma parte de la Carta Internacional de Derechos Humanos, junto con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer: Convención de Belém do Pará): Adoptada el 09 de junio de 1994 durante el Vigésimo Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

Es la primera convención continental que tiene como **objetivo la lucha contra esta manifestación extrema de la discriminación estructural y social que viven las mujeres.**

La Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW): Aprobada el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU); entrada en vigor como tratado internacional el 3 de septiembre de 1981.

La CEDAW está constituida por 30 artículos, los cuales definen los actos discriminatorios contra la mujer, asó como las obligaciones estatales mediante leyes, políticas públicas y programas que el Estado debe desarrollar para eliminar dicha discriminación.

PRINCIPIOS DE YOGYAKARTA

El documento fue elaborado entre el seis y nueve de noviembre de 2006 por diversos expertos en derecho internacional, incluyendo miembros de la Comisión Internacional de Juristas, del Servicio Internacional para los Derechos Humanos y el ex Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; quienes se reunieron en Yogyakarta, Indonesia, en la Universidad de Gadjah Mada.

Está conformado por **29 principios sobre la Legislación Internacional de Derechos Humanos y cómo aplicar estos en cuestiones de orientación sexual e identidad de género.**

GRUPO NÚCLEO DE NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS DE LA COMUNIDAD LGBTTTI

En mayo de 2016, el gobierno mexicano solicitó acceso al Grupo Núcleo de Naciones Unidas sobre Derechos de la Comunidad LGBTTTI. Con la finalidad de generar acciones que beneficiaran los derechos LGBTTTI y los consideraran derechos humanos.

LEGISLACIÓN NACIONAL:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

El párrafo quinto del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), a la letra establece lo siguiente:

> "…***queda prohibida toda discriminación motivada por*** *origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones,* ***las preferencias sexuales****, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."*

CÓDIGO PENAL FEDERAL: Penalización por Discriminación Sexual:

De conformidad con lo establecido en los artículos 510, 511 y 512 de dicho ordenamiento:

> *"Los que provoquen discriminación y difundan informaciones injuriosas al odio o a la violencia contra grupos o asociaciones, por motivos racistas a su sexo u orientación sexual y estos serán castigados con la pena de prisión de uno a tres años y multa de seis a doce meses.*
>
> *Quedará en inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de uno a tres años el particular encargado de un servicio público que deniegue a una persona una prestación a la que tenga derecho por razón de su sexo u orientación sexual."*

CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

El artículo 206 del Código Penal para el Distrito Federal establece:

> ***Artículo 206:*** *Se impondrán de uno a tres años de prisión o de veinticinco a cien días de trabajo en favor de la comunidad y multa de cincuenta a doscientos días al que, por razón de edad, sexo, estado civil, embarazo, raza, procedencia étnica, idioma, religión, ideología,*

***orientación sexual**, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas:*

I.- Provoque o incite al odio o a la violencia;

II.- Niegue a una persona un servicio o una prestación a la que tenga derecho. Para los efectos de esta fracción, se considera que toda persona tiene derecho a los servicios o prestaciones que se ofrecen al público en general;

III.- Veje o excluya a alguna persona o grupo de personas; o

IV.- Niegue o restrinja derechos laborales.

CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

Asimismo 10 de octubre de 2008, se aprobó por la Asamblea Legislativa la reforma al Código Civil para el Distrito Federal, en cual **se modifican y adicionan los artículos 2, 35, 98, 135 Bis**, para posibilitar que las personas con reasignación de sexo puedan tramitar y obtener una nueva acta de nacimiento con su identidad renovada.

Derivado a la reforma, basta con que **una persona haya cambiado físicamente de sexo (a través de operaciones quirúrgicas o de tratamientos hormonales) y que cuente con una residencia de seis meses en la Ciudad de México, para poder realizar este trámite.**

- Una vez que el juez apruebe la reasignación de sexo, el Registro Civil debe registrar en el acta original el cambio de identidad para después otorgar el acta de nacimiento.

- Legislación aprobada en la Ciudad de México:

- En el año 2006, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se aprobó y publicó la Ley de Sociedades de Convivencia local.
- En 2008, en la Asamblea local se aprobó la reforma a diversos artículos y ordenamientos del Código de Procedimientos Civiles y del Registro Civil para la rectificación del Acta de Nacimiento en nombre y género de las personas transgénero y transexuales a través de un juicio que incluía peritajes médicos.
- En la Ciudad de México se reformó la Ley de Salud del Distrito Federal (2009), incluyendo tratamientos hormonales y las psicoterapias para personas transexuales.

MATRIMONIO IGUALITARIO

En el año 2000, Holanda no sólo fue el primer país en legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo, sino que también lo hizo con la adopción de infantes.

A nivel mundial, existen 22 naciones que permiten la unión de personas del mismo sexo, asentándose la mayoría en el continente europeo, entre los que se encuentran Bélgica (2003), España (2005), Noruega (2008), Suecia (2009), Portugal (2010), Dinamarca (2012), Francia (2013) y Reino Unido (2014).

En Latinoamérica, cinco países reconocen el matrimonio entre parejas del mismo sexo. México (2009), Argentina (2010), Brasil (2013), Uruguay (2013) y recientemente Colombia (2016).

Guyana Francesa, Granada, Martinica y Puerto Rico son otros territorios que permiten el matrimonio igualitario, aunque no por decisión de sus legislaturas internas sino porque son colonias de países que ya adoptaron dicha medida.

El 16 de marzo de 2007, en la Cuidad de México se celebró la primera unión entre personas del mismo sexo.

Los derechos ciudadanos de las personas integrantes de las poblaciones LGBTTTI en la Ciudad de México rebasan el matrimonio igualitario con adopción y el acceso a la identidad de género para las personas trans (TTT). Si bien, estos derechos perfilan a la CDMX como la entidad más avanzada en inclusión de poblaciones clave al tejido social, las poblaciones mencionadas todavía enfrentan grandes rezagos en su proceso de inclusión social, cultural y económica.

VIH SIDA:

En 1983, se detectó el primer caso del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) en México, pandemia que desde su expansión generó un estigma y se consideró como un padecimiento exclusivo de personas homosexuales por la influencia de los medios de comunicación.

Con la epidemia del VIH/SIDA, se conformaron los primeros grupos de activismo para enfrentar la enfermedad, y que llevarían a la creación del Centro Nacional para la Prevención de VIH/SIDA (CENSIDA) y el Consejo Nacional para la Prevención del VIH/SIDA (CONASIDA), integrado por organizaciones de la sociedad civil que dan seguimiento a los programas gubernamentales para el control de la epidemia.

Los rezagos y falta de avances reales sobre esta enfermedad, hoy en día están relacionados con la falta de acceso a la salud pública para personas transexuales, cuyos tratamientos psicoterapéuticos y hormonales, incluidos en la Ley de Salud Local (2009), se encuentran solamente accesibles en la Clínica Especializada Condesa (Clínica Condesa y Clínica Condesa Iztapalapa).

Hechos relevantes:

- En el año 2005, el CENSIDA produce la primera campaña contra la homofobia.

INTERSECCIONALIDAD

Hay una notoria falta de políticas públicas especiales para la protección de personas LGBTTTI, adultos mayores, sobre todo capacitación a casas hogares y asilos, en los cuales frecuentemente se imponen comportamientos heterosexuales e incluso prohibición de expresión de identidad de género para mujeres y hombres trans que conservan su anatomía de origen.

La CDMX enfrenta un vacío en torno a los Derechos de Migrantes LGBTTTI, quienes llegan al país en busca de asilo o refugio ante la homofobia por parte de países como Honduras, Nicaragua y el Salvador y que, ante la política contra los migrantes del gobierno estadounidense, permanecen en esta entidad por la mayor cantidad de Derechos Humanos que se ofrecen.

En el Grupo Parlamentario de **morena,** consideramos indispensable generar una política pública transversal e integral que favorezca y proteja a la población LGBTTTI por identificarles como un sector en situación de alta vulnerabilidad.

La presente iniciativa es el únicamente el primer paso para incentivar la protección real de las poblaciones que integran las diversidades sexuales (Lesbianas, Gay, Bisexuales, heterosexuales) o de género (Travestis, Transgénero, Transexuales entre otras).

La Ciudad de México se ha caracterizado por ser un espacio de libertades, progresista, pero que es indispensable que como legisladores estemos ciertos que aún carece de elementos para la protección y resguardo reales y certeros.

Derivado de lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE PROPONE INCLUIR EL INSTITUTO DE DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO.- DECRETO PARA INCLUIR EL INSTITUTO DE DIVERSIDAD SEXUAL A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PARA QUEDAR COMO SIGUE

DEFINICIÓN: El Instituto de Diversidad Sexual y de Género es un organismo descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual promueve, protege y preserva las manifestaciones de las identidades de la población LGBTTTI de forma social, política, cultural y económica, a través del fortalecimiento de los procesos educativos que cubran la capacitación, profesionalización, la atención ciudadana y la promoción cultural de las identidades generadas por la diversidad de orientaciones o preferencias sexuales, y las diversas identidades y expresiones de género.

Reconociendo así *como un derecho humano y ciudadano* la construcción social que existe en torno de la orientación o preferencia sexual, la identidad y expresión de género así como las características sexuales de cada persona.

ATRIBUCIONES:

I. Impulsar, coordinar, diseñar y evaluar la aplicación de un Programa de Acción de la Diversidad Sexual para la Administración Pública Local a fin de que se transversalice la política pública en todas las instancias del Gobierno de la Ciudad de México;

II. Promover el reconocimiento, la visibilidad y la difusión de la existencia de identidades y orientaciones sexo diversas y de poblaciones en situación de vulnerabilidad en razón de no

identificarse con el sistema socialmente aceptado de la heterosexualidad;

III. Impulsar un sistema de medición de las poblaciones LGBTTTI, HSH, y MSM, con el objetivo de generar indicadores en el diseño e implementación de políticas públicas orientadas al empoderamiento de los derechos económicos, sociales y culturales, los derechos humanos, la inclusión y cohesión social, las condiciones de vida, laborales, políticas, civiles y familiares;

IV. Diseñar metodologías propias de carácter informativo con el apoyo de instituciones académicas de prestigio que fomenten un adecuado estudio de la existencia de las identidades sexodiversas;

V. Implementar sistemas de medición en colaboración con los institutos de geografía, estadística y de evaluación de la política social, avalados por el Gobierno de la Ciudad de México y el Gobierno Federal, en razón de ubicar y conocer a fondo las poblaciones auto adscritas por las siglas LGBTTTI y aquellas identidades sexo diversas, así como sus necesidades;

VI. Realizar un informe anual de los casos identificados de crímenes de odio y toda forma conexa de intolerancia por homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia, apoyado en las investigaciones realizadas por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, generando datos oficiales de la Ciudad de México respecto de estos actos de violencia;

VII. Homologar los programas impulsados por el Instituto en las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México;

VIII. Participar en representación del Gobierno de la Ciudad de México en eventos locales, nacionales e internacionales en materia de diversidad sexual;

IX. Impulsar iniciativas y reformas de ley orientadas a la eliminación de la discriminación y la desigualdad en materia de orientación sexual, preferencia sexual, identidad de género y características sexuales;

X. Generar convenios de colaboración con instituciones del gobierno de la Ciudad de México, Gobierno Federal o gobiernos de otras entidades de la República, que tengan las facultades para trabajar en favor de la igualdad y la no discriminación para homologar trabajos de sensibilización en la ciudadanía y las administraciones públicas locales o la Administración Pública Federal;

XI. Generar convenios de colaboración con instituciones especializadas en diversidad sexual y salud sexual y reproductiva, con el objetivo de brindar asesoramiento y/o canalizar a las instancias competentes;

XII. Generar convenios de colaboración con instituciones académicas para desarrollar mayores estudios e información del análisis de la diversidad sexual y de género;

XIII. Brindar atención ciudadana especializada y profesional en materia de orientación sexual, preferencia sexual, identidad de género y/o características sexuales a personas que lo necesiten de todas las edades, a través de acompañamiento psicológico;

XIV. Impulsar la investigación académica en diversidad sexual y de género, con el objetivo de publicar estudios de carácter académico y científico;

XV. Concertar acciones afirmativas en favor de las poblaciones LGBTTTI, con especial atención a las poblaciones TTTrans en las oficinas,

dependencias y órganos centralizados o descentralizados del Gobierno de la Ciudad de México;

XVI. Promover la difusión, reconocimiento y ejercicio de los derechos de la población LGBTTTI, así como la cultura de la denuncia ciudadana ante las autoridades competentes por la violación de los mismos;

XVII. Incentivar el trabajo con la ciudadanía LGBTTTI con una perspectiva interseccional, en donde se considere la existencia de distintas identidades o manifestaciones con las que se puede identificar a un solo individuo o persona;

XVIII. Incidir, mediante opiniones consultivas en materia de diversidad sexual y de género, a los organismos, instituciones, organizaciones, locales, nacionales e internacionales que así lo soliciten;

XIX. Promover la eliminación de la discriminación de las personas intersexuales por razón de modificaciones quirúrgicas al nacimiento, a fin de brindar libertad a los individuos de elegir las características sexuales que se adapten a la identidad o al género con el que se sientan identificadas o identificados;

XX. Preservar, proteger y promover la memoria histórica del movimiento LGBTTTI, a través del arte, la cultura, la lucha por los derechos civiles, el deporte y la apropiación del espacio ciudadano;

XXI. Difundir las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes a favor de la población LGBTTTI, en el ámbito internacional, nacional y local;

XXII. Capacitar a órganos y dependencias de gobierno sobre los derechos y necesidades ciudadanas específicas de las personas que integran las poblaciones LGBTTTI, y en la aplicación de políticas públicas y

acciones afirmativas tanto locales como derivadas de las interpretaciones de tratados internacionales;

XXIII. Capacitar a empresas y organismos privados sobre los derechos de las personas que integran las poblaciones LGBTTTI, entre ellos laborales, de salud y a la no discriminación, así como en campañas internas orientadas a la inclusión;

XXIV. Capacitar a instancias legislativas en torno a los derechos de las personas que integran las poblaciones LGBTTTI para la elaboración de nuevas leyes y ordenamientos.

ARTÍCULO TRANSITORIO: Esta iniciativa será incluida en el Proyecto de Decreto de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

ÚNICO- Solicitar se le turne a la Comisión Normatividad Legislativa y Estudios y Prácticas Parlamentarias de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México para que se adjunte al capitulado de la Ley.

_____

DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ

Dado en el Recinto Legislativo el día 12 de octubre de 2017

Ciudad de México a 12 de Octubre de 2017

DIP. JORGE ROMERO HERRERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA

La suscrita Diputada Francis Irma Pirín Cigarrero de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 122, Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Pleno, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 9, 12, 50 y 51 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.**

OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

La presente propuesta plantea incluir en la Ley de Movilidad del Distrito Federal la elaboración periodica de una Encuesta Origen-Destino de los desplazamientos de las personas en la Ciudad de México. Se fijan 10 años para la periodicidad de realización de la encuesta. La iniciativa propone también que se lleve a cabo la actualización de la encuesta en el periodo intermedio de esos 10 años, es decir, la actualización deberá realizarse cinco años despues de la encuesta. Por otra parte, se propone que la elaboración de la encuesta garantice

su eficiencia y objetividad, además de que pueda ser absolutamente comparable y compatible metodológica y prácticamente con las Encuestas Origen Destino previamente realizadas para la Ciudad de México y su zona metropolitana, para ello se requiere que la elaboración de la encuesta se encuentre a cargo de organismos públicos y se realice con la participación de instituciones de educación superior. Finalmente, por la naturaleza e importancia de los datos captados y generados a partir de la encuesta, la información deberá ser propiedad del Gobierno y, resguardada y por éste a través de la Secretaría de Movilidad. La infrormación deberá utilizarla el gobierno para cumplir con las atribuciones que la legislación establece.

PLANTEAMIENTO

La Ley de Movilidad del Distrito Federal, se refiere en el artículo 12 a las atribuciones de la Secretaría de Movilidad. La fracción VII del citado artículo señala que corresponde a la Secretaría realizar “por sí misma o a través de organismos, dependencias o instituciones académicas, estudios sobre oferta y demanda de servicio público de transporte, así como los estudios de origen-destino dentro del periodo que determine esta Ley y su Reglamento”.

Al respecto, se considera que existe diferencia entre estudios de origen – destino y encuesta origen – destino. Si bien los estudios tienen especificaciones técnicas y son válidos, se encuentran más asociados a identificación de problemáticas, aspectos o proyectos específicos.

Por otra parte, las encuestas origen – destino son instrumentos de medición, que debe ser estadísticamente representativa de su universo muestral,

en este caso de la Ciudad, y mediante la cual se puede generar información que constituye insumo para tareas posteriores vinculadas con la planeación de la movilidad, el transporte sus infraestructuras y equipamiento

A nivel internacional se considera que las encuestas origen destino se encuentran entre los instrumentos técnico-metodológicos de mayor utilidad en materia de planeación de la movilidad. Por medio de las encuestas origen-destino, se identifican las características de los viajes que la personas realizan cotidianamente en un ámbito territorial determinado. Así mismo, se pueden asociar diversidad de características de los perfiles sociales y económicos de los viajeros con su movilidad; así como de las características de los hogares y sus integrantes con las necesidades de traslado cotidiano; entre otros aspectos.

Las encuestas origen – destino de viajes cotidianos de las personas se realizan con el fin de generar datos que por una parte posibiliten la descripción detallada de los patrones de movilidad en una ciudad. Así mismo, esos datos hacen posible la estimación de modelos de demanda de transporte que incluye la generación y la distribución de los viajes, modos de desplazamiento, horarios; entre otros.

La encuesta como instrumento de medición debe ser obligadamente representativa de toda el área urbana para lo que genera datos a partir de los cuales, además de modelaciones de oferta y demanda de transporte, se posibilita una adecuada planeación de servicios.

Debido a la importancia y naturaleza estratégicas de la información recabada y generada por este tipo de encuestas, resulta fundamental que su elaboración, aplicación y procesamiento se encuentre a cargo de organismos públicos e instituciones académicas que garanticen su calidad y resguarden la información para fines públicos del gobierno de la ciudad de México, así como el manejo y secrecía de dicha información.

La dinámica de evolución de la ciudad y los procesos sociales asociados a la movilidad se viculan con otros cambios territoriales que resultan en la modificación paulatina de los patrones de realización de los viajes cotidianos de las personas. Por esa razón es necesario que la encuesta origen destino de los desplazamientos de las personas se realicen con una periodicidad establecida además que sea absolutamente compatible con los sistemas de información estadística regional y urbana del INEGI. Por lo anterior resulta también de gran importancia fundamental procurar la coordinación metropolitana para la cobertura de la encuesta.

En consecuencia. La propuesta de iniciativa consiste en la modificación de los Artículos 9, 12, 50 y 51 de la Ley de Movilidad. En el caso del Artículo 9 a fin de establecer debidamente la definición de encuesta origen-destino de los viajes de las personas, así como de la actualización de la encuesta. La propuesta de modificación del Artículo 12 se dirige a establecer como atribución de la Secretaría de Movilidad la elaboración de la encuesta. La iniciativa establece los Artículos 50 y 51 especificaciones necesarias referentes a la encuesta.

RAZONAMIENTOS SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción I del artículo 46, las fracciones I, II del artículo 47, 48, 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; fracción II del artículo 88 de la Ley Orgánica; la fracción I del artículo 85, 86, 143 del Reglamento para el Gobierno Interior, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, llevo a consideración de este H. Recinto Legislativo la presente Iniciativa para que sean reformados los artículos 9, 12, 50 y 51 de la Ley de Movilidad para el Distrito Federal.

TEXTO NORMATIVO ACTUAL

Artículo 9.- Para aplicación, interpretación y efectos de la presente Ley, se entiende por:

I.

II.

III.

…

XXX. Elementos inherentes a la vialidad: Conjunto de objetos que forman parte intrínseca de la vialidad;

XXXI. Entidades: Organismo descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos;

…

Artículo 12.-La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

…

VI. Realizar todas las acciones necesarias para que los servicios públicos y privados de transporte de pasajeros y de carga, además de ser eficientes y eficaces, garanticen la seguridad de los usuarios, los derechos de los permisionarios y concesionarios y el cumplimiento de sus obligaciones;

VII. Realizar por sí misma o a través de organismos, dependencias o instituciones académicas, estudios sobre oferta y demanda de servicio público de transporte, así como los estudios de origen - destino dentro del periodo que determine esta Ley y su Reglamento;

VIII. Elaborar y someter a la aprobación del Jefe de Gobierno el Programa Integral de Movilidad y el Programa Integral de Seguridad Vial, los cuales deberán guardar congruencia con los objetivos, políticas, metas y previsiones establecidas en los Programas Generales: de Desarrollo del Distrito Federal, de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México;

…

Artículo 49.- Con base en la información y los indicadores de gestión que arrojen los Sistemas de información y seguimiento de Movilidad y de Seguridad Vial, se llevarán a cabo las acciones para revisar de manera sistemática la ejecución del Programa Integral de Movilidad y del Programa Integral de Seguridad Vial.

Artículo 50.- La Secretaría pondrá a disposición de la ciudadanía un informe anual de los avances en materia de movilidad a más tardar el 30 de noviembre de cada año.

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

PRIMERO.- Se reforma el artículo 9 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, para quedar como a continuación se expone:

Artículo 9.- Para aplicación, interpretación y efectos de la presente Ley, se entiende por:

I.

II.

III.

…

XXX. Elementos inherentes a la vialidad: Conjunto de objetos que forman parte intrínseca de la vialidad;

XXXI. Encuesta Origen-Destino de los Viajes de las Personas. Encuesta elaborada para generar información que permita determinar la movilidad

cotidiana de las personas en la ciudad en días típicos. Información que deberá apoyar procesos de planeación de la movilidad, el transporte, sus infraestructuras y equipamientos.

XXXII. Entidades: Organismo descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos;

…

SEGUNDO.- Se reforma el artículo 12 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, para quedar como a continuación se expone:

Artículo 12.-La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

…

VII. Realizar por sí misma o a través de organismos, dependencias o instituciones académicas, estudios sobre oferta y demanda de servicio público de transporte, dentro del periodo que determine esta Ley y su Reglamento;

VIII. Realizar por sí misma o a través de organismos públicos con apoyo de instituciones académicas, la Encuesta de Origen - Destino de los Viajes de las Personas en la Ciudad.

VII. Resguardar la información generada a partir de la encuesta origen-destino de los viajes de las personas en la ciudad. Así como procurar el

establecimiento de coordinación metropolitana para efectos de gestionar la posible cobertura metropolitana de dicha encuesta.

…

TERCERO.- Se Reforma el Artículo 50 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo.- 50 La Encuesta Origen-Destino de los Viajes de las Personas deberá realizarse con una periodicidad de cada 10 años. En el periodo intermedio de cinco años se llevará a cabo una actualización de la encuesta. Los datos e información generada con la encuesta deberá ser absolutamente compatible con los sistemas de información estadística regional y urbana del INEGI.

La elaboración, aplicación y procesamiento de la encuesta estarán a cargo de organismos públicos apoyados por instituciones académicas.

La información generada a partir de la encuesta y sus productos derivados pertenecerán al Gobierno de la Ciudad. El manejo y secrecía de la encuesta y sus productos derivados estarán a cargo de la Secretaría.

La Secretaría procurará la coordinación metropolitana para la elaboración de la encuesta a fin de que la cobertura de la misma, sea de nivel metropolitano.

CUARTO Se Reforma el Artículo 51 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 51.- Con base en la información y productos derivados de la Encuesta Origen-Destino de los Viajes de las Personas en la ciudad, se llevarán a cabo las acciones para el diseño, ejecución y revisión del Programa Integral de Movilidad y del Programa Integral de Seguridad Vial; y de las políticas y acciones de movilidad que así lo requieran.

Artículo 52.- La Secretaría pondrá a disposición de la ciudadanía un informe anual de los avances en materia de movilidad a más tardar el 30 de noviembre de cada año.

…

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Fue entregado en el Recinto Legislativo a 12 de octubre de 2017.

INICIATIVA DE DECRETO QUE CREA LA LEY QUE REGULA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Diputado presidente el que suscribe diputado **Israel Betanzos Cortes,** integrante del Grupo Parlamentario del PRI en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en los artículos 122 Base Primera fracción V inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XIII, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este pleno la **siguiente iniciativa de decreto por el que se crea la *Ley que Regula la Circulación de Vehículos Motorizados en la Ciudad de México***, al tenor de los siguientes:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la ciudad de México, circulan aproximadamente 24 mil motocicletas con registro ante la SEMOVI, pero puede haber en la actualidad más de 80 mil circulando, debido a que es un transporte ágil y menos contaminante para la ciudad.

Aunque no todas estén registradas debidamente, lo que las hace un constante problema en materia de seguridad pública y vial.

En este sentido la motocicleta es un medio de transporte menos contaminante y el 90 por ciento de ellas pesan menos de 200 kilos, lo que ocasiona, que dañen en menor medida el pavimento.

De igual manera, la motocicleta utiliza un tercio del combustible que consume un automóvil. Lo que la hace un transporte económico, tanto para el usuario, como para las reservas de combustible del País.

Por otro lado, en la ciudad de México, alarmantemente, se han incrementado los accidentes en los que se ven involucradas motocicletas de acuerdo con el Centro de Experimentación y Seguridad Vial que señala que cada año se registran alrededor de 35 mil accidentes donde se involucran motocicletas.

En la actualidad y dadas las características de nuestra ciudad y de sus calles, resulta indispensable, tomar las medidas necesarias para disminuir el índice de accidentes y victimas.

Esto inicia con la regularización de las unidades porque en muchas ocasiones se utilizan para cometer ilícitos

Las ventajas de los vehículos motorizados de dos ruedas, no se han tomado en cuenta; pero en países de Europa y Asia, se les da acceso a estacionamientos públicos y cuando no existen, se les permite estacionarse en las banquetas anchas y camellones, instalándose arcos para que sean encadenados y se les exige una certificación específica como motociclistas para la expedición de una licencia.

En España, Chile, Perú, Guatemala, Colombia, Honduras y Argentina, entre otros países, se han presentado iniciativas, para regular la circulación de ciclomotores, motocicletas y motonetas, en algunos casos, ya se están aplicando las medidas respectivas.

En estos paises ya es obligatorio portar licencia y distintivos de noche, casco, límites de velocidad y de circulación por ciertas áreas de la ciudad.

Utilización de cierto calzado y prendas, la prohibición para que menores de edad, conduzcan motocicletas y portar sus papeles en regla.

Todas estas acciones, con el único objetivo de salvaguardar la integridad del peatón y el conductor.

Es por ello que se presenta la siguiente iniciativa, por la cual se crea la ley que regula la circulación de Vehículos Motorizados en la Ciudad de México. La cual define ciclomotor, motoneta y motocicleta.

Se señala también la obligación, como medida de protección, que los conductores porten una prenda con aditamentos reflectivos y un casco de seguridad.

A su vez, en el caso de motocicletas, se permitirá que hasta dos personas circulen en ella, para el caso de motonetas estará prohibido que mas de dos personas lo hagan.

Además se prohíbe la circulación de motonetas y ciclomotores en carriles centrales de las vías primarias y solo podrán hacerlo por carriles laterales, además no podrán circular entre carriles cuando la velocidad a la que circulen los automóviles sea mayor a 40 km/hr.

De igual manera, se prohíbe que menores de 16 años conduzcan motocicletas.

La motoneta que no cuente con los documentos necesarios y esté involucrada en un robo u homicidio será decomisada y se aplicará la ley de Extinción de Dominio.

Y por ultimo, en carriles centrales de vías primarias las motocicletas que cumplan con las disposiciones señaladas en la Ley, podrán circular.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente iniciativa de decreto que crea ***Ley que Regula la Circulación de Vehículos Motorizados en la Ciudad de México,*** para quedar de la siguiente manera:

DECRETO

UNICO: Se crea la *Ley que Regula la Circulación de Vehículos Motorizados en la Ciudad de México*, para quedar como sigue:

LEY QUE REGULA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO UNICO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente ley es de orden público e interés general y tiene por objeto establecer los controles de seguridad para motocicletas, motonetas y ciclomotores con el objetivo de proteger la vida y la seguridad de los habitantes de la Ciudad de México.

Artículo 2.- Para efectos de la presente Ley, se entiende por:

I. Ciclomotor: Vehículo de motor con potencia inferior a la motocicleta; de dos, tres o cuatro ruedas y cilindrada menor de 110 centímetros cúbicos (cc).

II. Conductor: Toda persona que maneje una motocicleta, motoneta o ciclomotor.

III. Alcaldía: Los Órganos Político Administrativos en cada demarcación territorial de la Ciudad de México.

IV. Licencia: Es el documento expedido por la Secretaría de Movilidad, que después de presentar y acreditar el debido examen practico, autoriza a personas mayores de edad a conducir.

V. Motocicleta: Vehículo a motor de dos ó tres ruedas, donde el conductor se sienta a horcajadas del motor.

VI. Motoneta: Vehículo a motor de dos, tres o cuatro ruedas, en donde el conductor se sienta con las piernas por delante del asiento.

VII. Pasajero: Persona que no siendo el conductor, ocupa un lugar atrás del conductor de la motocicleta, motoneta o ciclomotor.

VIII. Placa: Distintivo único e intransferible, que se utiliza para identificar la unidad.

IX. Peatón: Persona que transita a pie por la vía pública.

X. Permiso: Documento que autoriza a menores de edad a conducir este tipo de vehículos, después de acreditar el examen teórico y práctico correspondiente.

XI. Secretaría: La Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal.

XII. Seguridad Pública: La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

XIII. Vehiculo Motorizado: Aquél vehiculo que normalmente está destinado a desplazarse en el medio terrestre, con propulsión propia, de dos, tres o cuatro ruedas.

Artículo 3.- La aplicación de la presente Ley compete al Jefe de Gobierno a través de la Secretaría de Movilidad.

Articulo 4.- Para efectos de la presente Ley y considerando la potencia y/o cilindrada, la clasificación de vehículos motorizados de 2, 3 o 4 ruedas, es la siguiente:

I. Clase I–A. De cilindrada menor a 50 centímetros cúbicos con o sin ayuda de pedales.
II. Clase I-B. de cilindrada de 51 centímetros cúbicos a 149 centímetros cúbicos.
III. Clase II. De cilindrada de 150 centímetros cúbicos a 249 centímetros cúbicos.
IV. Clase III. De cilindrada de 250 centímetros cúbicos en adelante.

TÍTULO SEGUNDO
CAPÍTULO UNICO

DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS

Articulo 5.- Los conductores de motocicletas, motonetas o ciclomotores que transiten deberán cumplir con un programa de capacitación para obtener la licencia y/o el permiso correspondiente, el cual será impartido por una academia certificada por la Secretaría

Portar como medida de protección, una prenda con aditamentos reflectivos además de un casco de seguridad que tendrá que cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas.

El pasajero en motocicleta, deberá portar de igual manera, el casco de seguridad, con las características señaladas en el párrafo anterior y evitar sentarse entre el conductor y el manubrio.

De las anteriores medidas, no estarán exentas las unidades de seguridad pública y fuerzas armadas.

Articulo 6.- Las motocicletas, motonetas y ciclomotores deberán mantener encendidas las luces delanteras y traseras en todo momento que circulen.

Articulo 7.- Se prohíbe la circulación de motociclos comprendidos en la fracción I del artículo 4 de la presente Ley en carriles centrales de las vías primarias y solo podrán hacerlo por carriles laterales, además no podrán circular entre carriles cuando la velocidad promedio de circulación de los automóviles sea mayor a 40 km/hr.

Articulo 8.- En vías primarias o secundarias, no podrán circular más de dos personas a bordo de alguna motoneta.

Articulo 9.- Menores de 16 años, no podrán conducir o poseer motociclos comprendidos en las fracciones II, III y IV de la presente Ley y solo podrán hacerlo después de 2 años de experiencia y haber aprobado el programa de capacitación respectivo, que para ello haya acreditado la Secretaría.

En el caso que cualquier persona mayor de edad desee conducir cualquier motociclo deberá, de igual manera, haber acreditado el respectivo programa de capacitación.

Artículo 10.- Se prohíbe a los conductores de ciclomotores, motocicletas y motonetas, transporten objetos o utilicen aditamentos que obstaculicen la visibilidad del conductor de las mismas.

Artículo 11.- Las motocicletas, motonetas y ciclomotores, tienen prohibido circular sobre banquetas, camellones, ciclovías, carriles de contraflujo.

Articulo 12.- No podrán circular aquellas motocicletas, motonetas o ciclomotores que no cuenten con placas o tarjeta de circulación, por lo que seguridad publica, deberá retirarlas de las calles.

La motoneta que no cuente con los documentos necesarios y esté involucrada en un robo u homicidio será decomisada y se aplicará lo señalado por Ley de Extinción de Dominio de la Ciudad de México

Artículo 13.- Los conductores tienen la obligación de:

I. Poseer la licencia o permiso vigente, expedida por la Secretaría;
II. En todo momento hacer caso a los señalamientos de tránsito;
III. Circular en el sentido que indique la vialidad;
IV. Respetar los límites de velocidad;

Artículo 14.- Podrán circular por carriles centrales de vías primarias y de acceso controlado las motocicletas que cumplan con las disposiciones señaladas en la presente Ley y el reglamento.

TITULO TERCERO
CAPITULO UNICO

DE LAS COMPETENCIAS

Artículo 15.- Las Alcaldías, en la medida de sus posibilidades, crearan instalaciones adecuadas para capacitación y adiestramiento de conductores.

Articulo 16.- La Secretaria, dará la concesión y acreditará el permiso para academias particulares capaces de implementar programas permanentes de capacitación para conductores.

.

Articulo 17.- Las motocicletas, motonetas y ciclomotores deben circular con placas vigentes, expedidas por la Secretaria

Artículo 18.- Seguridad pública, creará y actualizará la base de datos de los propietarios de motocicletas, motonetas y ciclomotores que circulen.

La base de datos deberá contener:

a) Nombre del propietario;
b) Tipo de sangre;
c) Domicilio;
d) Modelo; y
e) Placas.

Articulo 19.- Las Alcaldías, instalarán equipamiento para estacionar ciclomotores, motonetas y motocicletas en banquetas anchas y camellones, cuando así lo permita la infraestructura urbana.

TÍTULO CUARTO
CAPÍTULO UNICO

DE LAS SANCIONES

Artículo 20.- Al conductor que incumpla lo señalado en los artículos 3, 4, 8, 9 y 10 se sancionara con 30 días de Unidades de Cuenta.

Artículo 21.- Al conductor que incumpla lo dispuesto en los artículos 5, 6, y 7 se le sancionara con 50 días de Unidades de Cuenta.

Articulo 22.- Cuando se compruebe que el vehiculo motorizado, ha sido utilizado por la delincuencia organizada para llevar a cabo delitos, se aplicará lo señalado por la Ley de Extinción de Dominio de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la ciudad de México.

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

Ciudad de México a 12 de octubre de 2017

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN y MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA GARANTIZAR LA MÁXIMA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES DE USUARIOS DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal

VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito Dip. Víctor Hugo Romo Guerra, integrante de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I), de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;** 36, 42 fracción I y 46 fracción I del **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;** 10 fracciones I, XXVII y XVIII, 17, fracción IV, 88 fracción I, de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;** 4 fracción VII, 85 fracción I, y 86 del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, somete a su consideración la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN y MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA GARANTIZAR LA MÁXIMA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES DE USUARIOS DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA;** al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

El borrado seguro, es una medida de seguridad mediante la cual se establecen métodos y técnicas para la eliminación definitiva de los datos personales, de modo que la probabilidad de recuperarlos sea mínima; reduciendo la posibilidad del "Dumpster Diving" o "buceo en el basurero", técnica para obtener información valiosa de personas e instituciones mediante software especializado para la recuperación de información "borrada" de un dispositivo de almacenamiento. La extracción de información es uno de los escenarios de riesgo que incluye el tráfico ilegal de la misma.

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A nivel federal, la adquisición de bienes ha sido sustituida por la contratación de servicios administrados, por lo que la contratación de servicios como el de "borrado seguro" son más ágiles, ya que estos cumplen con las especificaciones particulares emanadas de las leyes primaras

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados establece "medidas de seguridad" administrativas que incluyen el borrado seguro de información en el Artículo 38 (fracción I. pérdida o destrucción no autorizada) y en el Artículo 64 que establece condiciones o clausulas generales de contratación bajo requerimientos específicos

Por otro lado, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (Ley), uno de los principios que regula el derecho a la protección de datos personales es el de "calidad". Este principio señala, entre otras cuestiones, que cuando los datos personales hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de las finalidades previstas por el aviso de privacidad y las disposiciones legales aplicables, deberán ser cancelados, es decir, borrados, suprimidos, eliminados o destruidos. En

consecuencia, el reglamento de la misma ley también lo regula. En agosto de 2016, en cumplimiento a la reglamentación, el INAI emitió la Guía para el borrado seguro de datos personales

III. OBJETIVO DE LA PROPUESTA.

Para la Ciudad de México no existe Ley que genere obligatoriedad para el tratamiento del "borrado seguro" en sistemas informáticos.
Sobre la Ley de adquisiciones de la CDMX: para efectos administrativos, la interpretación de esta ley faculta a la Contraloría, la Secretaría de Desarrollo Económico y la Oficialía conocida como Circular Uno y Circular Uno Bis(GO. No. 179 TOMO, 18 septiembre 2015)
Sobre la Ley de Gobierno Electrónico para la Ciudad de México: para efectos administrativos, la interpretación de esta ley faculta a la Oficialía Mayor
La Oficialía Mayor es la entidad con atribuciones para establecer, conducir, impulsar y difundir las políticas para regular los servicios generales, de tecnologías de la información y comunicaciones, de bienes y servicios informáticos (entre otros) de la AP. A nivel reglamentario existe la "Normatividad en Materia de Administración de Recursos".
La baja de bienes informáticos de la Administración Pública (AP), esta normada por las circulares de Normatividad en Materia de Administración de Recursos, la Circular Uno (para Dependencias, unidades y órganos de la CDMX) y la Circular Uno Bis (para delegaciones)

IV. RAZONAMIENTOS SOBRE CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

Una vez revisado el marco normativo de las leyes siguientes:

A nivel federal:

- Constitución Política
- Ley de General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

A nivel local para la Ciudad de México:

- Ley Orgánica de la Administración Pública
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal

V. OREDENAMIENTOS A MODIFICAR

- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal

VI. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Ésta iniciativa propone adicionar y modificar diversas disposiciones sobre la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Por lo anterior, se presenta la adición y modificaciones al ordenamiento señalado en el siguiente cuadro comparativo:

Por lo anteriormente fundado y motivado, se pone a consideración de esta Asamblea Legislativa la siguiente Iniciativa por la que **se adicionan y modifican diversas disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Tercero. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los doce días del mes de octubre de 2017

Diputado Víctor Hugo Romo Guerra

Ciudad de México, a 12 de Octubre de 2017

DIP. JORGE ROMERO HERRERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DE LA COMISIÓN ORDINARIA DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E

Los abajo firmantes, Diputados del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de **urgente y obvia resolución** la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA, SE GARANTICE LA MÁXIMA PUBLICIDAD DE LAS DIVERSAS ACCIONES LLEVADAS A CABO DESPUÉS DEL SISMO DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017; lo anterior al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

UNO.- El 19 de septiembre de 2017, la Ciudad de México experimentó un sismo que dejó decenas de víctimas y damnificados, éste evento ocurrió por la ruptura dentro de

la placa oceánica de Cocos a una profundidad de 57 km. Si bien este tipo de sismo no es el más común en México, de ninguna manera es extraordinario.

Estas rupturas se producen a profundidades mayores que los típicos sismos de subducción como el de 1985, que tiene lugar bajo las costas del Pacífico mexicano sobre la interfaz de contacto entre las placas tectónicas de Cocos y de Norteamérica.

Los sismos intraplaca, de profundidad intermedia, se producen por esfuerzos extensivos a lo largo de la placa de Cocos. Las fallas geológicas asociadas a estos sismos se conoces con el nombre de "fallas normales".

DOS.- Es preciso mencionar que estudios realizados para sismos intraplaca en México muestran que, por año, la probabilidad de que la intensidad de los movimientos en la Ciudad de México debidas a este tipo de terremotos sea grande es muy similar a la de los sismos típicos de subducción, como el de septiembre de 1985, entre otros. Esto implica que el peligro sísmico en la capital, asociado a los sismos intraplaca (como los del 7 y 19 de septiembre de 2017), es tan grande como el de los sismos más comunes que ocurren bajo las costas del Pacífico mexicano.

Un análisis detallado del movimiento del suelo producido por ambos sismos en la Ciudad de México revela cosas interesantes. De la misma manera que sucede con el sonido emitido por una cuerda de guitarra, los sismos están formados por ondas con diferentes períodos de oscilación. Los sismogramas registrados muestran que la amplitud de las ondas sísmicas con períodos de oscilación menores a 2 segundos fue mucho más grande en 2017 que en 1985 (en promedio unas 5 veces).

TERCERO.- En la Ciudad de México, los inmuebles al ser estructuras de dimensiones (alturas) diferentes, su vulnerabilidad es muy variada. Ondas con mayor período de oscilación amenazan estructuras más altas. Contrariamente, ondas con períodos más cortos, amenazan estructuras más bajas. La violencia del movimiento en la Ciudad de México depende principalmente del tipo de suelo donde nos encontremos. Como ya se dijo, gran parte de la ciudad está asentada en suelo blando, sobre sedimentos lacustres. Además de la amplificación de las ondas, la duración del movimiento del suelo es también mucho mayor dentro de los sedimentos blandos. Estudios recientes muestran que las duraciones más grandes esperadas para períodos de oscilación menores a 2 segundos coinciden con la zona de mayor destrucción para el sismo de magnitud 7.1 del 19 de septiembre de 2017.

Es por lo anterior que a través del presente punto de acuerdo, se solicita al Jefe de Gobierno, se hagan públicas y transparentes diversas acciones que más adelante se señala; lo cual tiene sustento al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los firmantes Diputados del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracciones IV, V y VII; 18 fracción VII, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Honorable Pleno, de **urgente y obvia resolución** la presente proposición con punto de acuerdo.

SEGUNDO.- En el Derecho Comparado, la Constitución del Ecuador establece, en su artículo 18, que todas las personas, de manera individual o colectiva, tendrán el derecho a buscar y recibir información veraz y oportuna, así como a acceder libremente

a la información generada en entidades públicas o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, señala, en su artículo 58, que la comunicación será libre y plural, y comporta los deberes y responsabilidades que indique la ley. Toda persona tiene derecho a la información oportuna, veraz e imparcial, sin censura.

La Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 21, numeral 6, declara que los bolivianos tendrán el derecho a acceder a la información libremente, de manera individual o colectiva. En conexión con este artículo, el precepto 106, fracción I, de la Carta Magna boliviana, manifiesta que el Estado garantizará el derecho a la comunicación, información, libertad de expresión, opinión, a la rectificación y a la réplica.

TERCERO.- En materia del Derecho Humano de Acceso a la Información, México ha suscrito trascendentes documentos internacionales, como la Declaración Internacional de los Derechos Humanos, la cual establece, en su artículo 19, que toda persona tiene el derecho de investigar y recibir información y opiniones.

La Convención Americana de Derechos Humanos, dispone, en el artículo 13, párrafo primero, que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Tal derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

Por último, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece, en su artículo 19, numeral dos, preceptúa que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho abarca, la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o por cualquier otro procedimiento de su elección.

CUARTO.- El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozan de los Derechos Humanos reconocidos en la misma, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse. Las normas relativas a los Derechos Humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley.

El artículo 6, párrafo segundo, de esta Constitución, establece, que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El apartado A del mismo precepto constitucional, fija las bases por las que se regirá tal derecho. De lo anterior, se colige que la normatividad constitucional determina, que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos,

fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

QUINTO.- En calidad meramente análoga, existen diversas Leyes Federales que se pueden citar en cuanto a transparencia y máxima publicidad como:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que el derecho humano de acceso a la información, comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las leyes de la materia de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias.

El artículo 6 de la misma Ley, obliga al Estado a garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier entidad, autoridad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos; así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito de la Federación, de las Entidades Federativas y los municipios.

Ahora bien, el artículo 7 del ordenamiento citado, declara que el derecho de acceso a la información o la clasificación de la información se interpretarán bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y la presente Ley. En la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

El artículo 11 de la Ley en mención, destaca que toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

Más adelante, el artículo 12 expresa que toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es público y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca la ley.

Por cuanto hace a los entes públicos obligados a garantizar el acceso a la información, el artículo 23 de la invocada Ley, señala que deberán transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o

realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.

SEXTO.- El Código de Ética de los Servidores Públicos para el Distrito Federal, ordena, en su artículo 10, que todo servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. La transparencia en el servidor público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

El artículo 5 de la Ley para hacer de la Ciudad de México una Ciudad Abierta, enumera una serie de principios rectores que regirán en todas las actuaciones que emprendan los servidores públicos.

En materia de transparencia, el propio artículo citado de la Ley en estudio, enuncia principios específicos para las autoridades de la Administración Pública, que para el caso que nos ocupa son:

> ***1. El Principio de Transparencia Proactiva****, el cual consiste en garantizar que las acciones, los procesos, las decisiones y los responsables de las decisiones de gobierno sean información pública, puesta a disposición de la población, de manera accesible, en formatos técnicos y legales que permiten su uso, reutilización y redistribución, para cualquier fin legal. Para garantizar esto, el gobierno emprende, por voluntad propia, las estrategias y políticas encaminadas hacia la apertura de sus procesos;* […]
>
> ***4. El Principio de Máxima Publicidad,*** *el cual se obliga que toda la información en posesión de las delegaciones, dependencias, entidades y órganos desconcentrados será*

pública, completa, oportuna y accesible, sujeta únicamente a las excepciones definidas por la legislación en la materia.

La fracción III del diverso 6 del ordenamiento en cita, contempla como objetivo fortalecer las capacidades institucionales para garantizar la observancia del Derecho de Acceso a la Información.

El artículo 2, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, expresa que toda la información generada, administrada o en posesión de los sujetos obligados es pública, considerada un bien común de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.

El artículo 3 del ordenamiento en comento, en su párrafo segundo, explica que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias.

El diverso 4 de la misma Ley, indica que el Derecho de Acceso a la Información Pública o la clasificación de la información se interpretarán bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular de la Ciudad de México, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y la presente Ley.

En la aplicación e interpretación de la presente Ley deberán prevalecer los principios de máxima publicidad y pro persona, conforme a lo dispuesto en la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

La fracción IV del artículo 5 de la legislación comentada, estipula como objetivo de la misma, garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno de la Ciudad de México transparentando el ejercicio de la función pública a través de un flujo de información oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral.

El diverso 7 de esta Ley, manifiesta que para ejercer el Derecho de Acceso a la Información Pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad.

El artículo 13 de esta Ley, determina que toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley General, así como demás normas aplicables.

Muy importante es el contenido del artículo 17 de la multicitada normatividad, el cual establece la presunción de existencia de la información requerida, si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

El artículo 21, señala que los sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información, son cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, entre otros.

El artículo 24, fracciones I y II, estipula que para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones, facultades, competencias, funciones, procesos deliberativos y decisiones definitivas; así como responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas.

Por último, el artículo 27, preceptúa que en la aplicación de esta Ley, deberá de interpretarse bajo el principio de máxima publicidad y en caso de duda razonable entre la publicidad y la reserva de la información, deberá favorecerse el principio de máxima publicidad.

El diverso 121, fracciones V, XX y XLI, de la multicitada Ley, dispone que los sujetos obligados deberán de tener en su resguardo, de manera física o electrónica, la información común siguiente: los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer; los trámites, requisitos y formatos que ofrecen y los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.

Por lo antes expuesto, solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerada de **urgente y obvia resolución** la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA, LA PUBLICACIÓN INMEDIATA, DE MANERA ELECTRÓNICA EN UN LUGAR VISIBLE DEL PORTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO DE MANERA IMPRESA EN LOS PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL, LO SIGUIENTE:

1. LA DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN ESTRUCTURAL TRAS EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, INCLUYENDO UN FLUJOGRAMA, DETALLANDO LA INSTANCIA RESPONSABLE, DENOMINACIÓN DEL TRÁMITE O ACTO ADMINISTRATIVO, Y TIEMPO DE ELABORACIÓN, DE INICIO A FIN.

2. LA RELACIÓN COMPLETA EN SU VERSIÓN PÚBLICA DEL TOTAL DE LAS EVALUACIONES ESTRUCTURALES PRELIMINARES REALIZADAS POR LAS BRIGADAS INTERINSTITUCIONALES.

3. LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA RELACIÓN COMPLETA DEL TOTAL DE LOS DICTÁMENES GRATUITOS DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL EN CENTROS EDUCATIVOS QUE EXIGE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL Y QUE SE HAN REALIZADO TRAS EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A FIN DE GENERAR EL AVISO DE CONSTRUCCIÓN SEGURA.

4. LA RELACIÓN DEL LOS NOMBRES DEL TOTAL DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA (DRO) CON SU RESPECTIVO NÚMERO DE

REGISTRO ANTE SEDUVI, SEÑALANDO AQUELLOS QUE ESTÉN HABILITADOS PARA EJERCER SU FUNCIÓN (CÉDULA VIGENTE), ASÍ COMO LAS FECHAS DE INHABILITACIÓN SI FUERE EL CASO.

5. LA RELACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS CORRESPONSABLES DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL (CSE) QUE LLEVARON O LLEVARÁN A CABO LAS SEGUNDAS REVISIONES ESTRUCTURALES DE AQUELLOS INMUEBLES CON UNA EVALUACIÓN DE ALTO RIESGO (INMUEBLES EN "AMARILLO" Y "ROJO"), CON EL FORMATO DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES (CENAPRED).

6. LOS FORMATOS DE CAPTURA PARA EVALUACIÓN ESTRUCTURAL RESULTANTES DE LAS SEGUNDAS REVISIONES ESTRUCTURALES DE LOS PREDIOS CON SEMÁFORO "AMARILLO" Y "ROJO", SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN ESTRUCTURAL, LAS CUALES SERÁN ELABORADAS POR LOS CSE CON BASE EN EL FORMATO DE LA CENAPRED.

ATENTAMENTE.

Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera	**Dip. Jesús Briones Monzón**

Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora	**Dip. María Eugenia Lozano Torres**

DIP. JORGE ROMERO HERRERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
PRESENTE

El que suscribe, Felipe Félix De La Cruz Ménez, Diputado local de la VII Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, con fundamento en el artículo 116 del reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del distrito Federal, así como el articulo 17 Y 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal me permito presentar ante esta Soberanía, **CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA FISCALÍA ESPECILIZADA EN DELITOS ELECTORALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA INVESTIGAR LA CONDUCAT DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU POR LA PRESUNTA RETENCIÓN DE AYUDA HUMANITARIA EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA.**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. El jueves 21 de septiembre varios trailers, que transportaban víveres para los damnificados del estado de Morelos, fueron interceptados por elementos de la policía estatal en los accesos a la ciudad de Cuernavaca, con el objetivo de trasladarlos a las bodegas del DIF estatal ubicadas en la calle Bajada de Chapultepec 25.

SEGUNDO. El viernes 22 de septiembre organizaciones de la sociedad civil denunciaron que este operativo tenía la finalidad de retener la ayuda humanitaria para ser empaquetada en cajas con los logotipos del Sistema DIF-Morelos, el gobierno estatal y el nombre del gobernador Graco Ramírez, impidiendo que dichos materiales se entregaran directamente a los afectados, retrasando la logística en las zonas de desastre e incluso presumiendo un uso político en el proceso.

TERCERO. Los choferes de las unidades retenidas señalaron como responsable de lo anterior a Elena Cepeda, presidenta del DIF estatal y esposa del gobernador Graco Ramírez, quién ganó notoriedad en febrero de 2014 cuando se hizo pasar por “experta en cambio climático” para viajar a Nueva Delhi, India, a una cumbre de desarrollo sustentable organizada por el panel intergubernamental sobre el cambio climático. Asunto que sigue en proceso de esclarecimiento.

CUARTO. Posteriormente, el obispo de Cuernavaca, Ramón Castro y Castro, confirmó que el gobierno de Graco Ramírez, impone que sea el DIF la única vía para acceder a los víveres, como lo denunciaron ciudadanos desde el pasado jueves.

C O N S I D E R A C I O N E S

1. Que se debe aplicar la ley ejemplarmente para disuadir comportamientos similares en todos los ámbitos de gobierno.
2. Que los incidentes antes mencionados suceden dentro proceso electoral 2018, iniciado el pasado 8 de septiembre, lo que obliga al Estado mexicano a reforzar las medidas contra los delitos electorales a fin de que las instituciones electorales recuperen credibilidad.
3. Una investigación profunda y apegada a derecho mandará un mensaje de confianza a la sociedad civil para que continúen con los gestos de solidaridad y empatía. Las semanas posteriores al desastre son claves para el control de daños a nivel local y nacional.

P U N T O D E A C U E R D O

Se solicita al pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa que la presente Proposición con Punto de Acuerdo se tramite en calidad de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

POR EL QUE SE SOLICITA A LA FISCALÍA ESPECILIZADA EN DELITOS ELECTORALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA INVESTIGAR LA CONDUCAT DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU POR LA PRESUNTA RETENCIÓN DE AYUDA HUMANITARIA EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA.

Ciudad de México a 04 de octubre de 2017

DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
PRESENTE

El que suscribe, Diputado **Víctor Hugo Romo Guerra,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 10 fracción XXI, 17 fracción IV de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración al pleno de esta diputación permanente, la siguiente: **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE AGILICEN LA COORDINACIÓN INSITUTCIONAL PARA QUE SE EMITA EL DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y SE PUBLICITE PARA LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE LA CIUADAD DE MÉXICO, DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE CLASES POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 19 de septiembre de 2017, en México, padecimos un sismo de 7.1 grados, mismo que se registró a las 13:14 horas, y tuvo como epicentro el municipio de Axochiapan, Morelos, desafortunadamente coincidió con la conmemoración del sismo de 1985, en donde también se presentó la emergencia para muchos capitalinos.

Derivado de este fenómeno natural se han visto afectados diversos sectores, uno de los más importantes es el educativo, sólo en CDMX, la misma SEP presentó cifras que pueden ser alarmantes, se habló de 240 planteles afectados de manera preliminar y creció a 870 con daños, es decir el 9.66% de la infraestructura educativa de la ciudad.

Este número de escuelas afectadas va depender de la dictaminación de la SEP y el Gobierno de la Ciudad; el mismo secretario de educación reiteró que escuelas que no cuenten con el dictamen de seguridad estructural no podrán regresar a clases, porque lo más importante es la seguridad de maestros y alumnos, lo que además da tranquilidad a los padres de familia.

También, ratificó que se cuenta con recursos para rehabilitar o reconstruir escuelas, que podrían alcanzar 4 mil millones de pesos, y se captarán de las aseguradoras, Fondo de Desastres Naturales y una bolsa de la Secretaría de Educación Pública para reparaciones menores. Indicó que las reconstrucciones tardarán entre ocho y nueve meses.

Bajo estos antecedentes, se está proyectando que los trabajos de dictaminación se terminen el día 10 de octubre y con ello se reinicien clases en toda la ciudad, sin embargo la tarea no es fácil, ya que en la CDMX hay casi 9 mil escuelas.
Hasta el momento están abiertas 4 mil 380, según comunicado de prensa de la SEP, lo cual quiere decir que falta casi el 50% falta por revisar, lo cual implica un reto importante para que se reactive las clases en toda la ciudad.

Por este motivo, es fundamental que la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno de la Ciudad de México coordinen y fortalezcan su labor institucional para generar un avance importante para concluir la revisión estructural de todas las escuelas públicas y privadas de la Ciudad de México.

La importancia radica en generar un proceso de validación estructural de la siguiente manera:

- Que acuda el Director Responsable de Obra a la Escuela para su revisión y/o dictaminación.
- Se firma el dictamen de seguridad estructural.
- Se expone el nombre del DRO, y el visto bueno del Gobierno de la Ciudad.
- Se enlista en base de datos que ha de generar el Gobierno de la Ciudad para su máxima publicidad en escuelas para los padres de familia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE AGILICEN LA COORDINACIÓN INSITUTCIONAL PARA QUE SE EMITA EL DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA CIUDAD DE MEÉXICO.

SEGUNDO. SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE PUBLICITE EL RESULTADO DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS QUE HAN GENERADO UN DICTAMEN DE SEGURIDAD ESRTUCTURAL.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 04 días del mes de octubre de 2017.

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Asamblea Legislativa a 10 de octubre de 2017

DIP. JORGE ROMERO HERRERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRIMER PERIODO DE SESIONES
TERCER AÑO LEGISLATIVO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA

P R E S E N T E

El suscrito Diputado **JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO**, del PARTIDO NUEVA ALIANZA en esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México; los artículos 1, 7, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV, VI, VII y 36 fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 4 fracción XIII, 93 y el 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

POR MEDIO DEL CUAL, SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A NO SOLICITAR LICENCIA NI PRESENTAR RENUNCIA MIENTRAS SIGA VIGENTE LA

SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A NO SOLICITAR LICENCIA NI PRESENTAR RENUNCIA MIENTRAS SIGA VIGENTE LA DECLARATORIA DE DESASTRE CON MOTIVO DEL FENÓMENO SÍSMICO OCURRIDO EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITIDA POR EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DECLARATORIA DE DESASTRE CON MOTIVO DEL FENÓMENO SÍSMICO OCURRIDO EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITIDA POR EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El sismo del 19 de septiembre de 2017 afectó más a una franja ubicada al centro de la Metrópoli, donde se encontraba el extremo poniente del Lago de Texcoco antes de la llegada de los españoles. En esa área se localizan los daños más significativos.
2. Derivado del sismo, el pasado 21 de septiembre el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial la declaratoria de desastre con motivo del fenómeno sísmico.
3. En la declaratoria se señala como Zona de Desastre las áreas de la Ciudad de México afectadas por el fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad a la fracción VII del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los Diputados, representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes;

SEGUNDO. Ante las crecientes manifestaciones de por parte de los Ciudadanos, debemos ser congruentes como representantes directos del pueblo, ya que es nuestra obligación prioritaria el hacer frente a sus demandas para satisfacer sus necesidades.

SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A NO SOLICITAR LICENCIA NI PRESENTAR RENUNCIA MIENTRAS SIGA VIGENTE LA DECLARATORIA DE DESASTRE CON MOTIVO DEL FENÓMENO SÍSMICO OCURRIDO EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITIDA POR EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A NO SOLICITAR LICENCIA NI PRESENTAR RENUNCIA MIENTRAS SIGA VIGENTE LA DECLARATORIA DE DESASTRE CON MOTIVO DEL FENÓMENO SÍSMICO OCURRIDO EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITIDA POR EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RESPETUOSAMENTE

"2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
Dado en el Recinto Legislativo a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Asamblea Legislativa a 10 de octubre de 2017

DIP. JORGE ROMERO HERRERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRIMER PERIODO DE SESIONES
TERCER AÑO LEGISLATIVO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA

P R E S E N T E

El suscrito Diputado **JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO**, del PARTIDO NUEVA ALIANZA en esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México; los artículos 1, 7, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV, VI, VII y 36 fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 4 fracción XIII, 93 y el 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

POR MEDIO DEL CUAL, SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOZA Y AL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, DR. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS EMITAN UN PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD EN LAS ZONAS AFECTADAS POR EL

SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOZA Y AL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, DR. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS EMITAN UN PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD EN LAS ZONAS AFECTADAS POR EL SISMO OCURRIDO EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO

SISMO OCURRIDO EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El sismo del 19 de septiembre de 2017 afectó más a una franja ubicada al centro de la Metrópoli, donde se encontraba el extremo poniente del Lago de Texcoco antes de la llegada de los españoles. En esa área se localizan los daños más significativos.
2. Derivado del sismo, el pasado 21 de septiembre el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial la declaratoria de desastre con motivo del fenómeno sísmico.
3. En la declaratoria se señala como Zona de Desastre las áreas de la Ciudad de México afectadas por el fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad a la fracción VII del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los Diputados, representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes;

SEGUNDO. Ante las crecientes manifestaciones de por parte de los Ciudadanos, debemos ser congruentes como representantes directos del pueblo, ya que es nuestra obligación prioritaria el hacer frente a sus demandas para satisfacer sus necesidades.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOZA Y AL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, DR. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS EMITAN UN PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD EN LAS ZONAS AFECTADAS POR EL SISMO OCURRIDO EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOZA Y AL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, DR. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS EMITAN UN PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD EN LAS ZONAS AFECTADAS POR EL SISMO OCURRIDO EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO

RESPETUOSAMENTE

"2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
Dado en el Recinto Legislativo a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOZA Y AL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, DR. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS EMITAN UN PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD EN LAS ZONAS AFECTADAS POR EL SISMO OCURRIDO EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO

México, Ciudad de México, a 12 de octubre de 2017

La Diputada Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Quinto Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México; artículo 12 fracción VI, 36, 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXXI, 17 fracción VII, 18 fracción VII, 91 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, así como en el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a la consideración del Pleno de esta Honorable Diputación Permanente, la presente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS METROBÚS, GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, A QUE EN UN TERMINO NO MAYOR A 72 HORAS INFORME LOS AVANCES DEL COMPROMISO HECHO POR EL JEFE

DE GOBIERNO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA PARA AMPLIAR LA LÍNEA 7 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE METROBÚS DE INDIOS VERDES A CUAUTEPEC, ASÍ COMO LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO.

SEGUNDO. SE EXHORTA AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EDGAR TUNGÜÍ RODRÍGUEZ A QUE EN UN TERMINO NO MAYOR A 72 HORAS INFORME LOS AVANCES DEL COMPROMISO HECHO POR EL JEFE DE GOBIERNO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA PARA AMPLIAR LA LÍNEA 7 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE METROBÚS DE INDIOS VERDES A CUAUTEPEC, ASÍ COMO LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO.

TERCERO. SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE EN UN TERMINO NO MAYOR A 72 HORAS, INFORME LOS AVANCES DEL COMPROMISO HECHO POR EL JEFE DE GOBIERNO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA PARA AMPLIAR LA LÍNEA 7 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE METROBÚS DE INDIOS VERDES A CUAUTEPEC, ASÍ COMO LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO.

Lo anterior, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en la Ciudad de México, con más de 8 millones de habitantes y cerca de un millón 600 personas que corresponden a su población flotante, el Sistema de Transporte Metrobús se ha constituido como una estrategia que garantiza la movilidad segura, eficiente y sustentable.[1]

Por lo cual, ya se han construido seis líneas de este tipo de transporte, mismas que conectan desde diferentes puntos importantes de la capital y funcionan a través de un Sistema de Control Central que ubica y programa a las unidades para eficientar el servicio.

Cada unidad de este transporte cuenta con la capacidad de trasladar el mayor número de personas que cualquier camión o microbús y es una alternativa más eficiente en cuanto al tiempo y comodidad.

Asimismo, es importante destacar que las unidades son sustentables, ya que manejan bajas emisiones de contaminantes, lo cual es visible en las que se encuentran circulando actualmente. Así, estos vehículos

[1] http://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/cdmx/2017/03/24/pide-mancera-considerar-poblacion-flotante-en-medicion-de-cdmx

garantizan 122,000 toneladas menos de emisiones de CO2 al año en la ciudad.[2]

Lo anterior, es de suma importancia para una de las ciudades que ha sido considerada entre las más contaminadas del mundo. Tan sólo en 2016, la Ciudad de México alcanzó niveles de contaminación nunca antes vistos, de acuerdo con Lucas W. Davis, investigador de la Universidad de California y la Oficina Nacional de Investigación Económica de Estados Unidos.[3]

En junio del presente año, la Ciudad de México figuró en la posición número siete entre las ciudades más contaminadas del mundo, asimismo, en cuanto a Índice de Tráfico ocupó el noveno lugar con 271.53 puntos.[4]

Por lo anterior, el Centro de Ciencias de la Atmósfera (CCA) de la Universidad Nacional Autónoma de México considera que la contaminación del aire es un problema de salud pública.[5]

Entre los efectos nocivos que provoca la contaminación se encuentran las enfermedades respiratorias como la neumonía y el cáncer de

[2] http://www.metrobus.cdmx.gob.mx/beneficios.html
[3] http://eleconomista.com.mx/sociedad/2017/06/12/cuales-son-las-zonas-mas-limpias-cdmx
[4] http://www.elfinanciero.com.mx/economia/cdmx-es-la-septima-ciudad-mas-contaminada-por-trafico-del-mundo.html
[5] http://www.proceso.com.mx/487326/la-unam-emite-recomendaciones-ante-contaminacion-en-valle-mexico

pulmón; enfermedades cardiovasculares; problemas con el sistema inmunológico y afecciones en el sistema nervioso y cerebro.

Sólo la exposición al CO2 durante un día, genera dolor de cabeza, irritación en ojos y garganta, resequedad y tos.

Los más vulnerables son personas adultas mayores, niños y familia de bajos ingresos.[6]

Asimismo, la infraestructura de las estaciones y unidades, permite el acceso a personas con discapacidad, debido a que cuenta con rampas y plataformas.

Todo el concepto del Metrobús se engloba en generar una ciudad eficiente y equiparable con la demanda de movilidad, inclusión, cuidado de medio ambiente, sustentabilidad y rapidez. Es un sistema de alta tecnología que logra satisfacer las necesidades urbanas que se relacionan con los servicios de transporte y movilidad.

SEGUNDO.- Que el 29 de junio de 2015, dio inicio el proyecto de construcción de la Línea 7 del Metrobús, con la publicación del Aviso por el que se Aprueba el Corredor de Transporte Público Colectivo de

[6] http://www.who.int/phe/health_topics/outdoorair/databases/health_impacts/es/

Pasajeros "Metrobús Reforma", en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

El 21 de junio de 2016, la Secretaría de Movilidad (Semovi), anunció formalmente la construcción de la Línea 7 de Metrobús, toda vez que el "Estudio de Transporte Público de Pasajeros del Corredor Reforma", arrojó la necesidad pública de realizar el proyecto.[7]

Las labores topográficas iniciaron el 1 de diciembre de ese año, para continuar con el confinamiento del carril durante enero del 2017. De febrero a julio de este año, se ha tenido un avance del 42% en la obra, con más de 15 kilómetros, dentro del trazo de Indios Verdes a Santa Fe.[8]

TERCERO.- Que el pasado 15 de noviembre de 2016, presenté un Punto de Acuerdo ante el Pleno de la Asamblea Legislativa, mismo que fue aprobado por unanimidad, para exhortar al Jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera y al Secretario de Movilidad, Héctor Serrano Cortés, ambos de la Ciudad de México, a que en el ámbito de sus atribuciones, llevaran a cabo las gestiones necesarias que permitieran ampliar el

[7] http://www.obras.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/Declaratoria%20de%20Necesidad_MBL7.pdf
[8] http://www.milenio.com/region/obras-linea_7-metrobus-avance-construccion-cdmx-vialidad-semaforizacion-milenio_0_1000100007.html

Sistema de Transporte Metrobús a la Zona de Cuautepec, perímetro de la Delegación Gustavo A. Madero.[9]

Dicha propuesta fue suscrita durante la sesión por los diputados José Encarnación Alfaro Cázares (PRI), Socorro Meza Martínez, Rebeca Peralta León (PRD), Carlos Alfonso Candelaria López, Abril Yannette Trujillo Vázquez (PES), Nury Delia Ruiz Ovando (Movimiento Ciudadano) y Eva Eloísa Lescas Hernández (PVEM).

CUARTO.- Que a pesar de que el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ha declarado reiterativamente su compromiso con las necesidades de los vecinos de Cuautepec, no se ha iniciado el proyecto, ni dispuesto el presupuesto para las obras de la ampliación.

En este sentido, el 4 de noviembre de 2016, durante la entrega de apoyos del programa "En Invierno Contigo" en Cuautepec, anunció que se buscaría ampliar la Línea 7 del Metrobús para que llegue hasta esa zona. "*Estamos trabajando para que llegue hasta acá, a Cuautepec. Estamos trabajando muy fuerte, porque hay que hablar con los transportistas, hay que hacer adecuaciones también*", señaló el Jefe de Gobierno.[10]

[9] http://www.aldf.gob.mx/archivo-2838a5f60943eebc9d9df586f4cdc895.pdf
[10] http://www.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/entregara-gobierno-de-cdmx-mas-de-500-mil-apoyos-con-programa-en-invierno-contigo

De igual forma, el 11 de noviembre de 2016, desde el Deportivo Juventino Rosas, el Doctor Mancera aseguró que la ampliación de la Línea 7 del Metrobús ya era un hecho.

Además, afirmó que este transporte llegaría hasta el corazón de Cuautepec en el deportivo Carmen Serdán, beneficiando a cerca de 300 mil habitantes.

El 14 de noviembre de 2016, el Jefe de Gobierno también declaró que a pesar de los recortes presupuestales del gobierno federal, la construcción de la Línea 7 del Metrobús no se detendría, ya que es más equiparable con el presupuesto disponible que la construcción de una sola estación del metro, la cual tiene un costo de hasta de 2 mil 500 millones de pesos.[11]

Sin embargo, de acuerdo con la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México del 2017 no contempla la ampliación de esta Línea hacia Cuautepec, ya que en su página 43 señala que se etiquetó un presupuesto de 533.8 millones de pesos para la construcción de la Línea

[11] http://www.movilidad.enmovimientorevista.com/movurb/pese-a-recorte-habra-mas-metrobus/

7 del Metrobús, lo cual sólo sería destinado al corredor de Indios Verdes a Santa Fe, de acuerdo con el mismo documento.[12]

Incluso, a principio del mes de septiembre de este año, durante la inauguración del *Complejo Deportivo Nueva Atzacoalco* en la Delegación Gustavo A. Madero, el Jefe de Gobierno puntualizó que el proyecto de extensión de la Línea 7 hacía Cuautepec, ya se encontraba sobre la mesa, debido a que 600 mil maderenses se beneficiarían con esta ampliación.[13]

Por otro lado, durante el evento del 11 de noviembre d 2016, también el Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, Víctor Hugo Lobo Román, expresó que la ampliación sería de 7.5 kilómetros y contaría con 20 estaciones más que las 31 contempladas. La línea pasaría por la Calle 5 de febrero, Cantera, Prolongación Misterios, Ticomán, Juan de Dios Bátiz, Miguel Bernard, Río San Javier, Puerto Mazatlán, Tenayuca Chalmita, Francisco Villa, Río de la Loza, Tecnológico, Estado de México, La Corona, Diamante y Lázaro Cárdenas.[14]

[12] file:///C:/Users/nayelli/Downloads/PECDMX_2017%20(16).pdf
[13] http://m.milenio.com/df/metrobus-indios_verdes-extension-cuautepec-mancera-cdmx-milenio_noticias_0_1025897739.html
[14] http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2016/11/07/1126757

El Jefe Delegacional, Víctor Hugo Lobo Román, no sólo impulsó la propuesta, sino que ya ha coadyuvado en la organización para planear y concretar la ampliación del Metrobús hacia Cuautepec.

De acuerdo con estimaciones elaboradas por la Delegación Gustavo A. Madero, la ampliación tendría 11 kilómetros de extensión, 20 estaciones, 2 terminales y beneficiaría directamente a 56 colonias y 47 Unidades Habitacionales, mismas que tienen 346.7 mil vecinos, los cuales se encuentran dentro de los 600 mil beneficiarios que habitan en la zona de Cuautepec.[15]

Cabe mencionar que de acuerdo con la misma Delegación, actualmente se cuenta con 350 unidades de microbuses y camiones de la ruta 18 hacia Cuautepec, mismos que tardan por lo menos hora y media en recorrer esta zona. Con la ampliación del Metrobús se reduciría el tiempo de traslado a 25 o 39 minutos. Además, las unidades actuales tienen capacidad sólo para 83 personas, mientras que un Metrobús puede trasladar al menos a 100 personas.

En este sentido, en abril del presente año, el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad, Edgar Tingüi Rodríguez señaló que la inversión y los contratos actuales contemplan que la obra vaya de Indios Verdes a

[15] http://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/cdmx/2017/02/4/descartan-metrobus-de-2-pisos-en-cuautepec

Santa Fe, sin embargo, anunció que se instaló una mesa de trabajo con el Jefe Delegacional de Gustavo A. Madero para analizar la ampliación de la Línea 7 del Metrobús a Cuautepec.[16]

Al respecto, el Jefe Delegacional afirmó que el objetivo de la reunión fue determinar las responsabilidades institucionales para esta construcción.

Es importante señalar que la Delegación Gustavo A. Madero ofreció poner 80 millones de los 180 millones de pesos que costaría la ampliación, por lo que correspondería a la Secretaría de Obras contribuir con los 100 millones restantes.[17]

Además, el pasado 6 de junio el Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero tuvo una reunión con el Director del Metrobús, Ing. Guillermo Calderón, con el objetivo de darle seguimiento a la construcción de la Línea del Metrobús.

QUINTO.- Que es urgente crear alternativas de movilidad en el norte de la ciudad, ya que esta zona cuenta con una gran afluencia diaria de personas y vehículos, por lo que las vías de comunicación se saturan y se multiplica el tiempo de traslado.

[16] https://centrourbano.com/48569-2/
[17] http://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/cdmx/2017/02/4/descartan-metrobus-de-2-pisos-en-cuautepec

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Delegación Gustavo A. Madero es la segunda más poblada de la ciudad, con 1 millón 185 mil 772 habitantes.[18] De los cuales 458 mil 980 personas son consideradas económicamente activas. [19]

Entre la movilidad diaria pueden contabilizarse estudiantes, trabajadores y visitantes que provienen de los municipios de Tlalnepantla, Tultitlan, Coacalco, Ecatepec y Netzahualcóyotl.

De acuerdo con el Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, tan sólo la zona del paradero de Indios Verdes es vía de acceso para más de 136 mil personas de la capital del país y del Estado de México.[20]

Es preciso reiterar que los habitantes de la zona de Cuautepec no cuentan con suficiente transporte. Las estaciones más cercanas del Sistema de Transporte Colectivo Metro, son Indios Verdes y Martín Carrera, sin embargo, ambas se encuentran hasta dos horas de distancia para quienes habitan en las zonas periféricas de la Delegación.

[18] http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/poblacion/
[19] http://www.sedecodf.gob.mx/sedeco/
[20] http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2016/11/07/1126757

Los vecinos cuentan con taxi, microbús, combi y autobús para trasladarse hasta el Metro, pero ninguna ruta puede sostener la movilidad diaria de manera segura y eficiente.

SEXTO.- Que la asociación civil *Academia Mexicana de Derecho Ambiental AC*, promovió un juicio de amparo en contra de la construcción de la Línea 7 del Metrobús debido a supuestas afectaciones al medio ambiente y a los inmuebles y espacios con valor histórico y cultural de la zona.

Por ello, el Juez Octavo en Materia Administrativa, Fernando Silva García ordenó la suspensión de dicha construcción hasta que se determinara la facultad del Gobierno de la Ciudad para realizar la obra en zonas de Paseo de la Reforma.

Sin embargo, el 19 de junio el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) autorizó la construcción del proyecto en dichas zonas bajo una serie de condiciones. Por lo cual, el mismo Juez autorizó la reanudación de la construcción, misma que comenzó la madrugada del primero de julio del presente año. Además, el citado juez señaló que personal del INAH daría seguimiento a la obra para garantizar la conservación arqueológica del corredor.[21]

[21] http://www.animalpolitico.com/2017/06/juez-autoriza-obra-metrobus/

De acuerdo con el Secretario de Obras y Servicios de la ciudad, Edgar Tungüi, la Línea 7 tiene un avance actual del 40 por ciento.[22]

SÉPTIMO.- Que es de utilidad pública e interés general la prestación de servicios públicos de transporte en la ciudad, asimismo, la movilidad es considerada un derecho para toda persona y de la colectividad para desplazarse mediante el transporte reconocido por la ley y satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo, de acuerdo con los artículos 2º y 5º de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

Por lo cual, el artículo 11 de la misma ley establece que corresponde al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México:

a) *Establecer canales de comunicación abierta que impulsen a los diversos sectores de la población a presentar propuestas que ayuden a mejorar la calidad y eficiencia del transporte, la preservación y ampliación de la infraestructura para la movilidad, y*
b) *Celebrar, convenios o acuerdos de coordinación y concertación con otros niveles de gobierno, así como con los sectores privado, académico y social, a efecto de promover la planeación y*

[22] http://www.jornada.unam.mx/2017/07/01/capital/021n3cap

desarrollo de proyectos en materia de vialidad, transporte y movilidad.[23]

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Movilidad local, corresponde a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México:

a) Fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo de la movilidad en la Ciudad de México;
b) Realizar todas las acciones necesarias para que los servicios públicos y privados de transporte de pasajeros y de carga, además de ser eficientes y eficaces, garanticen la seguridad de los usuarios, los derechos de los permisionarios y concesionarios y el cumplimiento de sus obligaciones;
c) **Regular, programar, orientar, organizar, controlar, aprobar y, en su caso, modificar**, la prestación de los servicios público, mercantil y privado de transporte de pasajeros en la Ciudad de México;
d) Otorgar las concesiones, permisos y autorizaciones relacionadas con los servicios de transporte de pasajeros;
e) Adoptar todas las medidas que tiendan a satisfacer, eficientar y regular el transporte de pasajeros y, en su caso, coordinarse con

[23] http://www.aldf.gob.mx/archivo-2bd83e1a5c2e555439fba389d9ba01ec.pdf

las dependencias y entidades de la Administración Pública para este propósito.[24]

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a la Secretaría de Obras local le corresponde el despacho de lo relativo a los proyectos y construcción de las obras públicas.[25]

Finalmente, de acuerdo con el Aviso por el que se da a conocer el Manual de Organización de la Dirección General del Proyecto Metrobús, corresponde al Director General, Guillermo Calderón Aguilera, acordar con su superior jerárquico, los asuntos inherentes a las obras de ampliación de la red de Transporte Metrobús; planear programar y presupuestar los proyectos estratégicos a su cargo; realizar los estudios e investigaciones, para la ampliación de la red Metrobús;

elaborar contratos y convenios correspondientes a la ampliación de la red del Metrobús, así como construir y supervisar las obras de ampliación del Metrobús.

OCTAVO.- Que de conformidad con la fracción VII, artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos y promover

[24] http://www.aldf.gob.mx/archivo-2bd83e1a5c2e555439fba389d9ba01ec.pdf
[25] http://www.aldf.gob.mx/archivo-82ec71a1c9139ea27ca08b233a77deb4.pdf

y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.[26]

Los Puntos de Acuerdo no son sólo exhortos que emite la Asamblea Legislativa, son resultado de una serie de demandas sociales por la satisfacción de necesidades apremiantes y el cumplimiento de sus derechos; en este caso, se trata de los derechos a la movilidad y seguridad.

En este sentido, los exhortos emitidos por la Asamblea Legislativa, como el caso del referido acuerdo aprobado el pasado 15 de noviembre de 2016, encuentran su sustento en una problemática que no ha tenido una solución por parte de las autoridades a las que se alude.

Por lo que, en apego a la fracción XIII del artículo 4º del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este órgano legislativo se ve en la necesidad de recordar a las dependencias los puntos problemáticos que afectan a esta sociedad.

"Decidamos Juntos", fue el lema de la campaña electoral del actual Jefe de Gobierno, por el cual se comprometió a escuchar todas las voces de los sectores participativos de la ciudad.

[26] http://www.aldf.gob.mx/archivo-cc1f0d2a94788a55d87d387c29d6a574.pdf

En este sentido, aunque el punto de acuerdo trata de un llamado o exhorto, no se requiere de una sanción o instrumento legislativo estrictamente vinculante para hacer valer los derechos ciudadanos, atender sus problemáticas mediante soluciones efectivas y cumplir con los principios, proyectos y promesas gubernamentales delineados desde el inicio de esta administración.

El gobierno es corresponsable de la demanda social, por lo que no deja de estar obligado a solucionar sus llamados. El caso del reclamo por atender los problemas de movilidad al norte de la ciudad, ya encontró eco entre los legisladores de la Asamblea como representantes del interés del pueblo, por lo que su concreción se ha vuelto apremiante.

NOVENO.- Que ya se ha hablado mucho respecto a llevar el Metrobús a Cuautepec, el Jefe de Gobierno y la mayoría de las fracciones parlamentarias, ha reconocido la necesidad de mejorar la movilidad en la zona mencionada.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado se somete a consideración de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS METROBÚS, GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, A QUE EN UN TERMINO NO MAYOR A 72 HORAS INFORME LOS AVANCES DEL COMPROMISO HECHO POR EL JEFE DE GOBIERNO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA PARA AMPLIAR LA LÍNEA 7 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE METROBÚS DE INDIOS VERDES A CUAUTEPEC, ASÍ COMO LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO.

SEGUNDO. SE EXHORTA AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EDGAR TUNGÜÍ RODRÍGUEZ A QUE EN UN TERMINO NO MAYOR A 72 HORAS INFORME LOS AVANCES DEL COMPROMISO HECHO POR EL JEFE DE GOBIERNO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA PARA AMPLIAR LA LÍNEA 7 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE METROBÚS DE INDIOS VERDES A CUAUTEPEC, ASÍ COMO LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO.

TERCERO. SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE EN UN TERMINO NO MAYOR A 72 HORAS, INFORME LOS AVANCES DEL COMPROMISO HECHO POR EL JEFE DE GOBIERNO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA PARA AMPLIAR LA LÍNEA 7 DEL

SISTEMA DE TRANSPORTE METROBÚS DE INDIOS VERDES A CUAUTEPEC, ASÍ COMO LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO.

ATENTAMENTE

DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS

Dado en Salón de Sesiones de la Diputación de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México a los 12 días del mes de octubre de 2017

VII LEGISLATURA

morena

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2017.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
PRESENTE.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La que suscribe, Diputada Beatriz Rojas Martínez a nombre del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 fracción XXI, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución: Se exhorta

Al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. El delito es; la conducta, acción u omisión típica (descrita por la ley), antijurídica (contraria a la ley) y culpable, a la que le corresponde una sanción y se clasifican en graves y menores en función del tipo de daño que causan y la gravedad del mismo. En México esta clasificación se encuentra plasmada en los 33 códigos penales (1 federal y 32 locales).

2. El centro de Investigación para el Desarrollo, A.C., refiere que los Delitos de Alto Impacto son aquellos que, por la gravedad de sus efectos y sus altos niveles de violencia más lastiman a las personas y contribuyen a formar una precepción de inseguridad y vulnerabilidad en la ciudadanía. Para diferenciar los delitos y determinar cuál es la gravedad de cada uno, una de las herramientas sin duda es el Código Penal Federal y Local, este ordenamiento organiza las conductas de acuerdo al tipo y gravedad del daño que causan. Y en un análisis de la valoración económica del daño causado por cada delito sobre la víctima se toma en cuenta el efecto negativo del delito sobre la integridad física y

psicológica de una persona, sobre sus bienes o propiedades y los costos de transacción implícitos para reparar el daño. Al respecto, una correcta determinación del impacto económico del delito debería ser equiparable al monto de la reparación del daño a modo de restituir la situación patrimonial o de vida que con anterioridad tenía el ciudadano. En principio, por lo tanto, todo delito que causa un daño puede ser reparado y como tal, la reparación puede ser valuada de forma económica.

3. Sin embargo, no existe información suficiente para determinar el daño físico sobre la persona o su propiedad de un delito, mucho menos para determinar el efecto psicológico. El poder judicial no ofrece ni sistematiza datos sobre la reparación del daño para cada delito. Y, aunque contáramos con información completa, en delitos como el homicidio doloso, nos enfrentaríamos con debates de orden moral para la asignación del valor de la vida de una persona.

4. En la Ciudad de México el Feminicidio fue tipificado en el Código Penal Local en junio del 2011, para castigar la "violencia extrema" contra las mujeres por razones de género. A partir de esta tipificación y la entrada en vigor de los protocolos de actuación en esta materia, del 27 de julio de 2011 a enero de 2012, la Procuraduría General de Justicia de la ciudad, cotejó 38 averiguaciones previas por el delito de feminicidio y del año 2013 al 2015 asesinaron violentamente a 402 mujeres.

5. Sin embargo, el delito de feminicidio no está incluido en la Estadística de Incidencia Delictiva en la Ciudad de México; la responsable de elaborar y publicar los datos de incidencia delictiva es la Procuraduría de Justicia Local, esta dependencia clasifica su información relacionada con los delitos de fuero común en: Delitos con Violencia, Delitos sin violencia, Delitos de Alto Impacto Social, Delitos de Bajo Impacto Social.

6. Ante la situación preocupante de “Violencia Feminicidio” que se vive en la actualidad, durante 2016 y 2017, he solicitado constantemente a la Procuraduría de la Ciudad, las cifras de este delito para dar seguimiento y atención al problema, pues el Informe Estadístico Delictivo que se actualiza mes a mes.

7. Sin duda alguna, el feminicidio es la máxima muestra de violencia que se ejerce contra las mujeres por razones de género y que no solo violenta a la víctima, la cual es privada de su libertad, torturada y abusada sexualmente, para después culminar con su vida; también deja afecta irreparablemente a su familia, conocidos y a la sociedad en general.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que es facultad de las Diputadas y los Diputados de esta H. Asamblea Legislativa, representar los intereses legítimos de la ciudadanía, así como supervisar a la administración pública del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido por los artículos 10 fracción XXI, y 17 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. - Que el Código Penal para el Distrito Federal en su Capítulo VI, Artículo 148 Bis dicta:

Comete el delito de feminicidio quien, por razones de género, prive de la vida a una mujer.

Existen razones de género cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;

II. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previas o posteriores a la privación de la vida;

III. Existan datos que establezcan que se han cometido amenazas, acoso, violencia o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;

IV. El cuerpo de la víctima sea expuesto, depositado o arrojado en un lugar público; o

V. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a su fallecimiento.

A quien cometa feminicidio se le impondrán de veinte a cincuenta años de prisión.

Si entre el activo y la víctima existió una relación sentimental, afectiva o de confianza; de parentesco, laboral, docente o cualquiera que implique subordinación o superioridad, y se acredita cualquiera de los supuestos establecidos en las fracciones anteriores, se impondrán de treinta a sesenta años de prisión.

TERCERO. – Que la Norma Técnica para la Clasificación de Delitos del Fuero Común para fines estadísticos, se deberá realizar de acuerdo con los siete tipos de bienes jurídicos afectados, que se establecen en la siguiente tabla:

BIEN JURÍDICO AFECTADO Y DELITOS

LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL

1. Homicidio
2. Lesiones
3. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal

LA LIBERTAD PERSONAL

1. Privación de la libertad
2. Secuestro
3. Secuestro exprés
4. Tráfico de menores
5. Otros delitos que atentan contra la libertad personal

LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD SEXUAL

1. Abuso sexual
2. Violación simple
3. Violación equiparada
4. Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual

EL PATRIMONIO

1. Robo a casa habitación
2. Robo de vehículo
3. Robo a transeúnte en la vía publica
4. Robo a transportista
5. Robo en transporte público individual
6. Robo en transporte público colectivo
7. Robo en transporte individual
8. Robo a institución bancaria
9. Robo a ganado
10. Robo de ganado
11. Robo de maquinaria
12. Otros robos
13. Fraude
14. Abuso de confianza
15. Extorsión
16. Daño a la propiedad
17. Despojo
18. Otros delitos contra el patrimonio

LA FAMILIA

1. Violencia intrafamiliar
2. Otros delitos que atentan contra la familia

LA SOCIEDAD

1. Corrupción de menores
2. Trata de personas
3. Otros delitos que atentan contra la sociedad

OTROS BIENES JURÍDICOS AFECTADOS DEL FUERO COMÚN

1. Narcomenudeo
2. Amenazas
3. Allanamiento de morada
4. Evasión de presos
5. Otros delitos del fuero común

CUARTO. - Que la Dirección General de Política y Estadística Criminal, área adscrita directamente a la oficina del Procurador, tiene la responsabilidad estratégica de generar la información estadística delictiva que permite elaborar indicadores para la óptima instrumentación

de políticas criminales. El informe Estadístico contempla la situación delictiva de la ciudad, además de detallar los delitos cometidos por lugar de los hechos y modalidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PROCURADURÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE CLASIFIQUE AL FEMINICIDIO, COMO DELITO DE ALTO IMPACTO E INTEGRÉ AL INFORME ESTADÍSTICO DELICTIVO DE LA CIUDAD.

Presentado en el Recinto Legislativo a los ____días del mes de _____del año en curso.

SUSCRIBE

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ

DIP. JORGE ROMERO HERRERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E

El suscrito **DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ**, integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MORENA**, en la VII Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI y 58 fracciones X y XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a su consideración la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD PARA LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL PARA QUE REALICEN LOS ESTUDIOS PERTINENTES EN EL INMUEBLE UBICADO EN AV. INSURGENTES NORTE NÚMERO 1260, COLONIA CAPULTITLAN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO A FIN DE DETECTAR SI HAY DAÑOS ESTRUCTURALES Y ASI GARANTIZAR LA SEGURIDAD FÍSICA DE LOS HABITANTES DE DICHO INMUEBLE.**

ANTECEDENTES

El pasado 19 de septiembre del presente año un sismo con magnitud de 7.1 grados Richter, volvió a sacudir a la Ciudad de México, generando de nueva cuenta daños en edificaciones y en algunos casos la pérdida total, sin embargo este fenómeno natural dejo al descubierto una vez más la corrupción que enfrenta nuestra ciudad.

Construcciones con material de mala calidad, construcciones desechables y que son vendidas a un precio alto, violaciones a reglamentos, normas y leyes avaladas por funcionarios públicos, asentamientos irregulares y por si fuera poco deslinde de responsabilidades de constructoras e inmobiliarias. Es verdad que con la naturaleza no se puede luchar, pero si, con la corrupción.

La corrupción entre funcionarios públicos y desarrolladoras e inmobiliarias, fueron un factor en el colapso o daño de inmuebles, como consecuencia de la negligencia de funcionarios públicos se pudo haber incrementado la catástrofe del sismo, al violar una serie de reglamentos y normas, puesto que si se respetaran y llevaran a cabo como lo indican, la destrucción pudo ser menor.

Ejemplo de ello es lo ocurrido en la delegación Gustavo A. Madero, donde se construyó un conjunto residencial de 12 pisos y 168 departamentos ubicado en Av. Insurgentes Norte # 1260, de la colonia Capultitlan frente al metro Potrero, dicho edificio tuvo que ser desalojado tras presentar severos daños como consecuencia del sismo del pasado 19 de septiembre.

La desarrolladora Vertical Homes fue la encargada y responsable de la construcción del conjunto residencial el cual tiene 4 años de ser habitado, por medio de un aviso dio a conocer que especialistas realizaron diversas revisiones estructurales y no estructurales, por lo que dictaminaron que no existe daño estructural en ninguno de los inmuebles construidos por la desarrolladora, mismos que no presentan riegos y que los daños causados solo se encuentran en muros divisorios de block, yeso, pintura y fachadas.

La desarrolladora menciono que apoyara en las reparaciones que sean necesarias derivadas del sismo inclusive con los clientes que no cuentan con seguro, esto una vez que se levante el estado de emergencia. No obstante por lo menos 4 de los desarrollos que construyo la empresa en la ciudad tuvieron daños por el sismo.

Dekah inmobiliaria empresa responsable de vender los departamentos, cuyo dueño de nombre Simón Neuman Landerzon, es ex secretario de Desarrollo Urbano y de Vivienda y quien actualmente es asesor del Centro de Transferencia Modal, y el socio de la inmobiliaria Fausto Ernesto Galván Escobar, quien es un funcionario de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, ambos funcionarios públicos se deslindaron de responsabilidades.

Habitantes del edificio mencionan que los desalojaron tras el sismo ya que el edificio presento daños y no tienen a donde ir, aún existe el temor por parte de ellos ya que la desarrolladora no ha ido a hacer ningún estudio hasta el momento y temen perder su patrimonio, sin embargo la desarrolladora ya emitió un aviso donde dice que no hay daño estructural del edificio. Ambas empresas no han dado respuesta alguna a los habitantes.

Por ley las empresas inmobiliarias tienen la obligación de contar con una garantía que ampare la reparación sin costo para el consumidor por defectos o fallas en los mismos, dicha garantía deben de ser hasta por cinco años.

Miguel Ángel Mancera, Jefe de Gobierno impulsó formas legales que permiten construir en grandes extensiones a través de fideicomisos que no puede conocerse ya que se clasificaron como reservados.

La finalidad de este punto de acuerdo es brindar protección y seguridad de los habitantes del inmueble y sobre todo garantizar que las empresas responsables cubran los daños ocasionados.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- Que el inmueble ubicado en Av. Insurgentes Norte # 1260, colonia capultitlan delegación Gustavo A. Madero sufrió severos daños tras el sismo del pasado 19 de septiembre y como consecuente se tuvo que desalojar a los habitantes.

SEGUNDO.- Que los habitantes no cuentan con apoyo alguno para que les garantice la recuperación de su vivienda.

TERCERO.- Que la desarrolladora Vertical Homes no ha hecho público ningún estudio en el inmueble y sin embargo en su página menciona que en sus construcciones no hay daños estructurales.

CUARTO.- Que con base en la Ley Federal de Protección al Consumidor en su artículo 73 quáter que a la letra dice:

"Todo bien inmueble cuya transacción esté regulada por esta Ley, deberá ofrecerse al consumidor con la garantía correspondiente, la cual no podrá ser inferior a cinco años para cuestiones estructurales y tres años para impermeabilización; para los demás elementos la garantía mínima será de un año. Todos los plazos serán contados a partir de la entrega real del bien. En el tiempo en que dure la garantía el proveedor tendrá la obligación de realizar, sin costo alguno para el consumidor, cualquier acto tendiente a la reparación de los defectos o fallas presentados por el bien objeto del contrato.

El tiempo que duren las reparaciones efectuadas al inmueble al amparo de la garantía no es computable dentro del plazo de la misma; una vez que el inmueble haya sido reparado se iniciará la garantía respecto de las reparaciones realizadas,

así como con relación a las piezas o bienes que hubieren sido repuestos y continuará respecto al resto del inmueble".

QUINTO.- Conforme al artículo 73 de la ley ya mencionada, los actos relacionados con inmuebles sólo estarán sujetos, cuando los proveedores sean fraccionadores, constructores, promotores y demás personas que intervengan en la asesoría y venta al público de viviendas destinadas a casa habitación o cuando otorguen al consumidor el derecho de usar inmuebles mediante el sistema de tiempo compartido.

Es por lo descrito en el desarrollo del presente y con fundamento en las disposiciones señaladas, que se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente punto de acuerdo.

PRIMERO.- SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD PARA LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL REALICEN LOS ESTUDIOS PERTINENTES EN EL INMUEBLE UBICADO EN AV. INSURGENTES NORTE NÚMERO 1260, COLONIA CAPULTITLAN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO A FIN DE DETECTAR SI HAY DAÑOS ESTRUCTURALES.

SEGUNDO.- SE SOLICITA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR SU INTERVENCIÓN PARA QUE LAS EMPRESAS INVOLUCRADAS SE RESPONSABILICEN POR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE DICHO INMUEBLE CONFORME AL ARTÍCULO 73 QUÁRTER DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

Dado en el recinto legislativo, a los diez días del mes de Octubre de 2017.

DIPUTADO PROMOVENTE

DIP. PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ

Y SUSCRIBEN INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

DIP. JORGE ROMERO HERRERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E

El que suscribe Diputado Carlos Alfonso Candelaria López de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a su consideración la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA SOLICITAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, HÉCTOR SERRANO CORTÉS; PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA ARQUITECTA LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE MOVILIDAD UNO (M1), A EFECTO DE QUE DESIGNE MAYOR NÚMERO DE UNIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL PARADERO DE CONSTITUCIÓN DE 1917 Y SE EXTIENDA EL HORARIO NOCTURNO INCLUYENDO AUTOBUSES "ATENEA" QUE SON EXCLUSIVOS PARA MUJERES, NIÑOS Y ADULTOS MAYORES, EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA,** bajo los siguientes:

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

A N T E C E D E N T E S

La prestación del servicio público de transportación de pasajeros, corresponde de origen al Gobierno de ésta Ciudad.

Ante la necesidad de satisfacer el interés general en la materia, la Administración Pública de la ciudad estimó pertinente la creación de una red de transporte público de pasajeros en autobuses para las zonas periféricas de la ciudad, con la finalidad de atender preferentemente a las clases populares, así como de articular su conexión con otros sistemas de transporte, bajo los principios de seguridad, confort y calidad.

En su momento la creación de ésta red de transporte tenía los siguientes objetivos:

1. Coadyuvar en la disminución de emisiones de contaminantes y preservar el medio ambiente.
2. Responder oportunamente ante contingencias y eventualidades, para asegurar la continuidad del servicio público de transporte de pasajeros en la Ciudad de México; y
3. Participar efectivamente en el Programa de Reordenación del Transporte Público de Pasajeros en la Ciudad de México.

Es por lo anterior que el día 7 de enero del año 2000 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se creó la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal (RTP), como un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Transportes y Vialidad.

La Red de Transporte inició operaciones a partir del día 1 de marzo del año 2000, con 2,600 trabajadores, 860 autobuses distribuidos en 75 rutas, 7 módulos y 3 talleres especializados.

Tomando en cuenta lo que la propia página de internet de éste medio de transporte nos detalla, su MISIÓN es la siguiente:

Brindar un servicio de calidad en el transporte público de pasajeros, como un beneficio social a la población de escasos recursos y zonas periféricas que contribuya a integrar y regular el sistema de transporte de la Ciudad de México.

La VISIÓN es ser un organismo público modelo del Gobierno del Distrito Federal y la mejor opción de transporte de pasajeros en la Ciudad de México, orientada preferentemente al servicio en las zonas periféricas.

El Objeto de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal lo establece el artículo segundo de su Decreto de creación estipula lo siguiente:

"La Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal ha establecido los siguientes principios rectores de su actividad:

- Prestar un servicio económicamente accesible para todos;
- Conectar a la población de las zonas periféricas de la ciudad con las estaciones del Sistema de Transporte Colectivo (METRO), y con las rutas del Servicio de Transportes (STE), lo cual obedece a un programa de Reordenamiento del Transporte Urbano por parte del Gobierno de la Ciudad; y
- Catalizar las presiones sociales que pudieran tender a la alteración del servicio público de transportación de pasajeros.

A través de un decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de fecha 15 de junio de 2016, el Sistema anunció la creación del "Sistema de Movilidad Uno (M1), anunciaron que objetivo de dicho cambio es proporcionar un servicio más accesible, sustentable innovador y desde dicha fecha, el Sistema M1, sustituyó a la Red de Transporte de Pasajeros (RTP), lo anterior sin hacer cambios o modificaciones que afectaran derechos laborales de los trabajadores.

Dicho cambio atiende a la actualización del organismo en concordancia con la Ley de Movilidad de la Ciudad.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Si bien es cierto que la creación de éste Sistema de Transporte satisface el traslado de miles de personas, también lo es que no es en las mejores condiciones, el tiempo de espera en las denominadas "horas pico" es aproximadamente de 15 a 30 minutos y los días viernes, sábados y domingos el servicio tarda aún más.

Usuarios de esta red mencionan que en el paradero de Constitución de 1917 los días viernes es imposible tomar un camión a menos que se llegue antes de las 7:00 p.m. porque tiempo después se van enviando a los talleres y de tres que llegan, sólo sale uno, lo que hace imposible no esperar menos de media hora en la interminable fila.

De acuerdo con información del INEGI, hasta el año 2015, la Delegación Iztapalapa contaba con 1, 827 868 habitantes[1] con lo que se posiciona como la demarcación número uno en cuanto a habitantes. Aproximadamente 48% hombres y 52% mujeres, se calcula de 55 de cada 100 personas tienen un empleo que les obliga a trasladarse en los distintos Sistemas de Transporte Público con los que cuenta la Ciudad, incluso en la mayoría de los casos, deben abordar más de uno para poder trasladarse a sus empleos o de regreso a su hogar o también tenemos el caso de los estudiantes.

Sabemos que existen jornadas laborales y escolares que terminan después de esa hora, en ese tenor, estaríamos hablando de que para ellos el servicio es ineficiente o nulo.

De acuerdo con datos que proporciona en su portal de internet el Sistema de Transporte Colectivo (METRO), la Estación de Constitución de 1917 es una de las que presentan mayor afluencia dentro del promedio de un día laborable en 2016, con un total de 98, 328 pasajeros.[2] Tomando en cuenta las Rutas del Sistema M1 que tienen función en dicho paradero, estaríamos hablando de que aproximadamente éstas rutas abastecen en más de un 50% la terminal de Constitución de 1917 de la Línea 8 del Sistema de Transporte Colectivo.

[1] http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/territorio/div_municipal.aspx?tema=me&e=09
[2] http://data.metro.cdmx.gob.mx/operacion/estacmayaflu.html

En un comunicado de fecha seis de abril del año 2016, se informó que "con un total de 75 autobuses nuevos el Sistema de Movilidad (M1), sustituye parque vehicular en 9 rutas de Iztapalapa"

Dichos nuevos autobuses entraron a sustituir el parque vehicular en las siguientes rutas:

1. Ruta 159 (Palmitas-Metro Constitución de 1917) con 5 unidades.
2. Ruta 161 (Ampliación Santiago-Metro Constitución de 1917) con 5 unidades.
3. Ruta 161 C (Palmas-Metro Constitución de 1917) con 5 unidades.
4. Ruta 161 E (San José Buenavista-Constitución de 1917) con 4 unidades.
5. Ruta 161 F (Barranca de Guadalupe-Metro Constitución de 1917) con 4 unidades.
6. Ruta 162 (Santa Catarina-Metro Constitución de 1917) con 9 unidades.
7. Ruta 165 A (Ejército de Oriente-Metro Constitución de 1917) con seis unidades.

Se estima que en un periodo de aproximadamente ocho meses, la red de transporte de pasajeros transporte a más de 2 mil 450 millones de pasajeros en sus 93 rutas a través de todas sus modalidades, mismas que son: ordinario, expreso, Programa Atenea Servicio Exclusivo para Mujeres, Eco Bus y especiales.

Ahora, las cifras y reportes pueden ser altas y alentadoras, pero la realidad de ello es que basta sólo con observar las inmensas filas que se construyen a la espera del transporte, después de esperar de 20 a 30 minutos y fines de semana hasta más tiempo, el autobús se llena de una manera inimaginable, lo que pone en riesgo la integridad de los usuarios.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Como autoridad de ésta Ciudad y de acuerdo a las facultades que la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa en su artículo 17, fracción VI nos confiere estamos obligados a no sólo legislar a favor de los ciudadanos, sino también a exhortar a que las demás autoridades también lo hagan en cumplimiento de sus obligaciones y así mejorar la calidad de vida de los habitantes de ésta Ciudad.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, corresponde a la Secretaría de Movilidad el despacho de las materias relativas al desarrollo integral de la movilidad, **el transporte**, control del autotransporte urbano, así como la planeación de la movilidad y operación de las vialidades.

TERCERO.- En relación al precepto mencionado con antelación, fracción VII de la citada Ley, le corresponde determinar los cambios de unidades y fijar frecuencias y horarios de las unidades de carga y pasajeros, revisar y opinar sobre nuevos tipos y características de los mismos.

El correcto cumplimiento de los ordenamientos legales creados a favor de las y los ciudadanos les brinda una mayor y mejor protección, por ello es importante vigilar que las autoridades cumplan con sus obligaciones.

En el tenor de los antecedentes, considerandos y fundamentos expuestos, hago un llamado desde esta tribuna a los legisladores presentes para que emitan su voto a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA SOLICITAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, HÉCTOR SERRANO CORTÉS; PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA ARQUITECTA LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE MOVILIDAD UNO (M1), A EFECTO DE QUE DESIGNE MAYOR NÚMERO DE UNIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL PARADERO DE CONSTITUCIÓN DE 1917 Y SE EXTIENDA EL HORARIO NOCTURNO INCLUYENDO AUTOBUSES "ATENEA" QUE SON EXCLUSIVOS PARA MUJERES, NIÑOS Y ADULTOS MAYORES, EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

DIP. JORGE ROMERO HERRERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E

El que suscribe Diputado Carlos Alfonso Candelaria López de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a su consideración la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA SOLICITAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A LAS 16 DELEGACIONES Y AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE SEAN RETIRADOS TODOS LOS ANUNCIOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR QUE NO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y QUE PONGAN EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS DADO EL TERREMOTO DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE,** bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Desafortunadamente cuando suceden tragedias de grandes magnitudes, es cuando de manera reactiva se comienzan a tomar medidas drásticas; recordemos que la ciudad realizó una importante trasformación a raíz del terremoto de 1985, tragedia que obligó a tomar medidas puntuales en la cuestión de construcción y prevención, lo que en gran medida coadyuvo a minimizar los riesgos de colapsos de inmuebles.

El pasado 19 de Septiembre nuestro país vivió de nueva cuenta un terremoto catastrófico que sacudió no solo a la Ciudad si no a más estados como fue el caso de Puebla, Morelos, Oaxaca y Chiapas, dicha emergencia provocó que los mexicanos demostraran una vez más la unidad nacional antes este tipo de tragedias tal como sucedió en el año de 1985.

Debido a estos acontecimientos es urgente y de suma importancia legislar en distintas materias que permitan prevenir, amortizar y atender con prontitud los riesgos que puedan causar una catástrofe, en esta tesitura desde el pasado 29 de marzo del 2016 presenté ante esta asamblea una iniciativa en materia de publicidad exterior, iniciativa que ha estado detenida hasta el día de hoy.

Dicha iniciativa tenía el objetivo de integrar una fracción IX al artículo 59 de la **Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal** en la que una vez otorgado el permiso, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa realicen una supervisión semestral al mantenimiento y seguridad de los anuncios publicitarios y de igual manera realizar una verificación del estatus administrativo que estas presenten.

Tras el terremoto muchas viviendas e inmuebles comerciales sufrieron daños estructurales de las cuales algunas de ellas cuentan con anuncios de publicidad exterior, dicho sea de paso esta situación puede ser causal de accidentes y derivar en una catástrofe si no tiene una pronta atención.

A pesar de que el pasado 18 de diciembre de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el ***"Padrón de Anuncios de Publicidad Exterior de la Ciudad de México"***, que da certeza y legalidad a la industria y promueve el orden en la imagen urbana de la capital del país, sin embargo existen anuncios que están fuera de este padrón, por lo que es necesario que se realicen las acciones necesarias que permitan sancionar a todas aquellas personas físicas o morales, así como a empresas publicitarias que incumplan con lo establecido en la ley y de igual manera pongan en riesgo la seguridad de los ciudadanos.

La actual Ley en la materia si bien se ocupa de normar la legal instalación de los mismos, también es de resaltarse que carece de medidas eficaces que garanticen llevar acabo un adecuado y continuo proceso de revisión del mantenimiento de la estructura de dichos anuncios y que estos a su vez cumplan con lo establecido por la ley para que puedan seguir siendo exhibidos, es por ello que ante la situación vivida en días pasados es de suma importancia tomar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los habitantes de la Ciudad.

En atención a los ciudadanos y a lo acontecido el pasado 19 de Septiembre es necesario que la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda realice las acciones necesarias para retirar dichos anuncios que no cuenten con los permisos necesarios, de igual manera aquellos que no cumplan con lo establecido en la Ley en la materia y de la misma manera que pongan en riesgo la seguridad de los ciudadanos de la capital.

Recordemos que el correcto cumplimiento de los ordenamientos legales creados a favor de las y los ciudadanos les brinda una mayor y mejor protección, por ello es importante vigilar que las autoridades cumplan con sus obligaciones.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que de conformidad con la **Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal** Artículo 7 Fracción IV; y en atención a los recientes desastres naturales de los cuales la Ciudad ha sido víctima, las y los jefes de las 16 delegaciones de acuerdo a la facultad que les fue conferida soliciten al Instituto de Verificación Administrativa (INVEA), las visitas de verificación administrativas correspondientes, así como la imposición de medidas de seguridad y en su caso, de las sanciones por infracciones a la Ley de Publicidad Exterior.

SEGUNDO.- De conformidad con la **Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal** artículo 7 fracción V, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, recabar la información que cada demarcación trimestralmente le envíe sobre el inventario de anuncios instalados en su demarcación territorial, incluyendo el mobiliario urbano con publicidad integrada.

TERCERO.- Es necesaria una revisión administrativa minuciosa sobre el estatus de los distintos anuncios publicitarios que se encuentran en las distintas demarcaciones con la finalidad de evitar un desastre en las viviendas identificadas con riesgo estructural.

Por lo anteriormente expuesto es que hago un llamado al pleno de esta asamblea legislativa a votar en pro del punto de acuerdo expuesto.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA SOLICITAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A LAS 16 DELEGACIONES Y AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE SEAN RETIRADOS TODOS LOS ANUNCIOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR QUE NO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y QUE PONGAN EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS DADO EL TERREMOTO DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE.

DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIPUTACIÓN PERMANENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII de la Ley Orgánica, y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la suscrita diputada Socorro Meza Martínez, Presidenta de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, someto a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

PARA QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO TOMEN ACCIONES PARA ATENDER DAÑOS OCASIONADOS POR LOS SISMOS REGISTRADOS EN SEPTIEMBRE PASADO EN LOS MERCADOS PÚBLICOS, Y PARA PROTEGER LA INTEGRIDAD TANTO DE COMERCIANTES COMO DE LA POBLACIÓN QUE ACUDE A ESTOS CENTROS DE ABASTO.

Lo anterior al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Los daños sufridos en septiembre pasado, luego de los fuertes sismos registrados, causaron tal impacto en la población que aún están presentes. Son tema de conversación, de consultas sicológicas, y tema de agenda legislativa y política.

Solo para asentar los datos, durante el último mes se han registrado más de cinco mil sismos, 17 de ellos con intensidades macrosísmicas, de moderada a fuerte. Pero el pasado 19 de septiembre el sismo de magnitud 7.1, que tuvo su epicentro en Axochiapan, Morelos, fue el que causó más daños, con 228 pérdidas de vida hasta el 9 de octubre.

El Servicio Sismológico Nacional (SSN) informó que, del 7 al 24 de septiembre se registraron 17 sismos con magnitudes mayores a 4 puntos en escala de Richter, tres originados en Guerrero, cinco en Chiapas, siete en Oaxaca y uno (el más destructivo) en Morelos.

Av. Juárez No. 60, 4º Piso, Oficina 403,
Col. Centro.
Conmutador: 5130.1900 Ext. 4411

La experiencia que todos tuvimos ha sido motivo de reflexión, y de preocupación, pero sobre todo de tomar acciones concretas que nos permitan estar mejor preparados para eventuales sismos en el futuro.

Hemos visto por televisión esos daños, esas lamentables pérdidas de vida. Ahora tenemos que reconstruir y que planificar las cosas de manera diferente, siempre tendientes a la prevención. Lamentablemente, los edificios destruidos fueron demasiados, pero solo pocos recibieron la atención mediática.

Sin embargo, como Presidenta de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos he recibido diversos reportes sobre daños en mercados públicos. Anexo a este documento fotografías que así lo demuestran.

En marzo de 2016 aprobamos en esta Asamblea Legislativa la Propuesta con Punto de Acuerdo que tuve a bien presentar, para exhortar al Gobierno de la Ciudad a declarar a los mercados públicos como Patrimonio Cultural Intangible, por el tipo de comercio tradicional que ahí se ejerce día con día, con base en la Ley de Fomento Cultural, que define como:

> **Patrimonio Cultural Intangible**: Todo producto cultural, tanto individual como colectivo, que tiene un significado o valor especial o excepcional para un grupo social determinado o para la sociedad en general, que, no obstante poseer una dimensión expresamente física, se caracteriza fundamentalmente por su expresión simbólica y, por ende, se reconoce como depositario de conocimientos, concepciones del mundo y formas de vida.

Señalamos entonces que los mercados tienen un valor intangible, que va desde un habla particular, con términos propios y productos que solo ahí se encuentran, la generosidad de los marchantes, los olores, lo colorido de sus productos, sus días de fiesta, y el importante papel que juegan en la preservación de las tradiciones mexicanas más arraigadas, como el día de muertos, el día de la independencia o la navidad.

Por ello, el 15 de agosto de 2016, el Jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera, emitió la Declaratoria de Patrimonio Cultural Intangible a los mercados públicos, en donde reconoce a los 329 mercados públicos tradicionales y especializados, distribuidos en las 16 delegaciones, como "núcleos

fundamentales para la preservación y desarrollo del tejido social de nuestra comunidad y abastecen al 46 por ciento de los hogares capitalinos".

En la Ciudad de México se tienen registrados 328 mercados públicos que reproducen lo que aquí se describe, algunos dignos de mención y reconocidos internacionalmente, como el de Coyoacán, La Merced y San Juan, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, indica que los mercados son servicio público. Brindan un servicio de abasto que beneficia y hace accesibles los alimentos al menudeo a miles de personas que día a día acuden a estos centros de comercio tradicional. Y por ello, la estructura donde se ejerce este comercio de interés social.

SEGUNDO.- Que es preciso actuar con miras a construir una ciudad resilente, es decir, capaz de sobreponerse a las adversidades, que cuente con capacidad de reacción, pero primero que se encuentre preparada en su infraestructura, para hacer frente a los fenómenos naturales que esta ciudad suele padecer, como las recientes inundaciones por falta de prevención y de mantenimiento adecuado del drenaje.

TERCERO Que el **Decreto por el que se Declara Patrimonio Cultural Intangible a las Manifestaciones Tradicionales que se reproducen en los Mercados Públicos Ubicados en la Ciudad de México**, emitido por el Jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera con fecha 15 de agosto de 2016 indica que dicha Declaratoria "es de interés social y de utilidad pública para los habitantes de la Ciudad de México".

Y en su considerando **QUINTO** establece que la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, en los respectivos ámbitos de competencia, serán las dependencias responsables de vigilar el cumplimiento de lo ordenado por esta Declaratoria y de coordinar todas las acciones que de la misma se deriven.

Y en su considerando **SEXTO** indica que la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, en los

respectivos ámbitos de competencia, apoyarán la gestión de los recursos presupuestales necesarios que el Plan de Salvaguarda establezca y requiera.

CUARTO.- Que la Ley de Fomento Cultural en su artículo 4 XII Bis indica

> **XII Bis. Plan de Manejo:** es un instrumento de gestión que en un horizonte de corto, mediano y largo plazo establece los valores, significados, objetivos estratégicos, programas y acciones, así como sus recursos de seguimiento y evaluación para preservar el patrimonio cultural declarado. Es un requerimiento específico para la conservación de los inmuebles, espacios o zonas declarados, con el objetivo de establecer las medidas para su mantenimiento, resguardo, conservación y, en su caso recuperación, así como las tareas que en ello correspondan a las autoridades del Gobierno Central y a las autoridades delegacionales.

Y en el mismo artículo numeral XII Ter señala

> **XII Ter. Plan de Salvaguarda**: es un instrumento de gestión que en un horizonte de corto, mediano y largo plazo establece los valores, significados, objetivos estratégicos, los programas y las acciones, así como sus recursos de seguimiento y evaluación para preservar el patrimonio cultural intangible declarado. Es un requerimiento específico para la conservación de las manifestaciones, tradiciones y bienes culturales declarados, con el objetivo de establecer las medidas de salvaguarda, registro, preservación y fomento, así como las tareas que en ello correspondan a las autoridades del Gobierno Central y a las autoridades delegacionales.

*** * * * ***

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta honorable Diputación Permanente la siguiente Propuesta con Punto de Acuerdo:

UNO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE ELABORE EL PLANO ARQUITECTÓNICO, ESTRUCTURAL Y PLUVIAL DE CADA UNO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO PARTE

Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos
Presidencia

INICIAL DEL PLAN DE SALVAGUARDA DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DOS. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL A QUE DISEÑE UN PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE QUE BRINDE CAPACITACIÓN A LOS COMERCIANTES DE MANERA PERIÓDICA EN LA MATERIA. TAMBIÉN SE EXHORTA A ESTA SECRETARÍA A IMPLEMENTAR UNA ADECUADA SEÑALIZACIÓN, COMO SON SALIDAS DE EMERGENCIA Y UBICACIÓN DE EXTINGUIDORES, CON EL FIN DE ORIENTAR A LA POBLACIÓN CIVIL QUE ACUDE A LOS MERCADOS PÚBLICOS.

DIPUTADA SOCORRO MARTÍNEZ MEZA
PRESIDENTA
Recinto Legislativo, a 10 de octubre de 2017.

ANEXO FOTOGRAFÍAS SOBRE DAÑOS EN MERCADOS

Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos
Presidencia

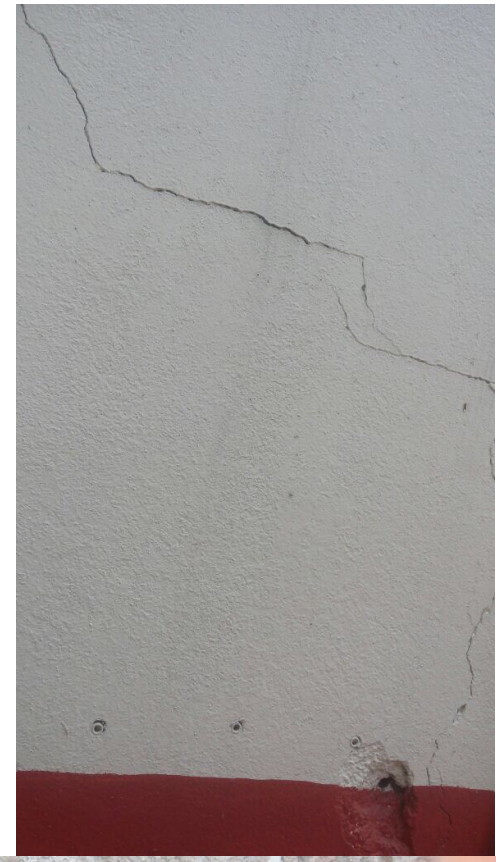

Av. Juárez No. 60, 4º Piso, Oficina 403,
Col. Centro.
Conmutador: 5130.1900 Ext. 4411

Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos
Presidencia

Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos
Presidencia

Av. Juárez No. 60, 4º Piso, Oficina 403,
Col. Centro.
Conmutador: 5130.1900 Ext. 4411

Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos
Presidencia

Ciudad de México a 12 de octubre de 2017.

DIP. JORGE ROMERO HERRERA,
Presidente de la Mesa Directiva
de la Asamblea Legislativa, VII Legislatura,
P r e s e n t e,

La que suscribe, **Diputada VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA,** integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17, fracción VI de la Ley Orgánica; y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ordenamientos estos dos últimos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de esta Diputación, como de urgente y obvia resolución, la siguiente:

"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR AL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MACERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO Y TITULAR DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, Y EN COORDINACIÓN CON EL CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN Y RIESGO SISMICO (CIRES), SE ACUERDE LA INSTACIÓN DE SENSORES SISMICOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE ALTO RIESGO QUE A LA FECHA NO LOS TIENEN Y QUE IMPACTAN SISMOLÓGICAMENTE EN EL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO."

Lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En el año de 1985, la Ciudad de México sufrió el terremoto más mortífero y destructivo que se ha registrado en la historia de la ciudad. El epicentro se localizó en las costas de Michoacán y Guerrero, rotura del contacto entre las placas de Cocos y de Norteamérica, en una extensión de 50 km x 170 km y unos 18 km de profundidad.

Su magnitud fue 8.1, grados Richter según informó el Instituto de Geofísica de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), con una duración de casi cuatro minutos, de los cuales, un minuto y treinta segundos corresponden a la etapa de mayor movimiento.

Dicho movimiento telúrico tuvo como resultado aproximadamente 20 mil muertes, 2831 inmuebles dañados y pérdidas materiales por 5 millones de dólares.

Derivado de lo anterior en el año 1986, fue creado el Centro de Instrumentación y Registro Sísmico A.C. (CIRES) como una Asociación Civil no lucrativa auspiciada por el Gobierno de la Ciudad de México, para promover la investigación y desarrollo de tecnología aplicada a la instrumentación sísmica, como medio útil para mitigar posibles desastres sísmicos.

Asimismo, desde el año de 1986 el Centro de Instrumentación y Registro Sísmico A.C. (CIRES) con el patrocinio del Gobierno del Distrito Federal, creo la Red Acelerográfica de la Ciudad de México (RACM) que es un recurso tecnológico generado por CIRES. La cual cuenta actualmente con 97 estaciones sísmicas en servicio en los estados Jalisco, Colima, Michoacán, Puebla, Guerrero y Oaxaca y 28 más en proceso de construcción en Veracruz y Chiapas, infraestructura que ha permitido obtener información importante para comprender y adecuar eventualmente los factores de diseño sísmico del Reglamento de Construcción de esta Ciudad.

Posteriormente en el año de 1991, se instituyo el Sistema de Alerta Sísmico para la Ciudad de México (SAS) auspiciado por la Secretaría de Obras y Servicios del Centro Histórico y el Centro de Instrumentación y Registro Sísmico A.C. (CIRES).

En el año de 1999 y derivado de los sismos en el Estado de Oaxaca, el gobierno de esa entidad en el año 2000, observó la necesidad de realizar un convenio de colaboración con el Centro de Instrumentación y Registro Sísmico A.C. (CIRES) para desarrollar el Sistema de Alerta Sísmica de Oaxaca, (SASO) el cual entro en operación desde el 2003, gracias el patrocinio del Gobierno de ese estado.

En el año de 2005 y gracias a la iniciativa de las autoridades de Oaxaca, del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y la participación de la Secretaría de Gobernación, se integraron, el sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México (SAS) y el Sistema de Alerta Sísmica del Estado de Oaxaca (SASO) para constituir en su primera etapa, el llamado Sistema de Alerta Sísmica Mexicano (SASMEX).

El Sistema de Alerta Sísmica Mexicano (SASMEX), se define como un mecanismo de sensores sísmicos, distribuidos en estaciones instaladas en diferentes entidades de la República Mexicana, las cuales fueron diseñadas para detectar movimientos telúricos y emitir alertas tempranas, a fin de advertir a las autoridades de protección civil y a la sociedad en general cuando ocurra un sismo que pueda afectar a ciudades vulnerables como la Ciudad de México.

Es de resaltar que el Sistema de Alerta Sísmica Mexicano (SASMEX) cubre la Costa del Pacífico desde Puerto Vallarta (Jalisco), hasta Salina Cruz (Oaxaca) y la región Sur del Eje Neovolcánico en Guerrero y Puebla, detectando más de 5 mil 535 sismos, y emitiendo 69 alertas preventivas y 95 alertas públicas.

Es importante señalar que en Tabasco, Morelos, Nayarit, y el Estado de México, el servicio del Sistema de Alerta Sísmica no existe, aun siendo zonas de alto riesgo sísmico.

El propósito del Sistema de Alertas Sísmicas, consiste en detectar movimientos telúricos importantes en la costa del Estado de Guerrero, y avisar con al menos 50 segundos de anticipación, en la Ciudad de México, de la llegada de ondas sísmicas importantes.

Este sistema, se basa en el principio fundamental de que las ondas sísmicas llamadas superficiales y que son potencialmente dañinas, viajan a una velocidad de entre 3.5 y 4.0 Km/segundo, y por tanto tardan entre 75 y 85 segundos en recorrer la distancia entre la costa del Estado de Guerrero (300 Km) y la Ciudad de México.

Oficialmente, la alarma se activa con sismos de magnitudes cercanas a los 6 grados Richter y se transmite en los 11mil 266 altoparlantes o altavoces distribuidos de manera estratégica, en las 16 delegaciones de la Ciudad de México.

PROBLEMÁTICA

Los pasados días 7 y 19 de septiembre, varios estados fueron partícipes de los sismos ocurridos y que fueron sentidos en la Ciudad de México, el primero tuvo su epicentro a 7 kilómetros al oeste de unión Hidalgo en Oaxaca, con una magnitud de 6.1 grados Richter, iniciando 07:52:59; el segundo iniciando a las 13:14:40, y con epicentro al sureste de Axochiapan, Morelos, en el límite con el estado de Puebla, con una distancia de esta ciudad de 120 kilómetros y a una profundidad de 57 kilómetros.

Lamentablemente, desastres naturales de tal índole no pueden predecirse, pero sí existen herramientas que ayudan a estar preparados ante eventuales contingencias, entre ellas, la implementación y efectiva aplicación de la Red Acelerográfica existente de la Ciudad de México.

En nuestro país, once entidades federativas como son: Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero, Puebla, Oaxaca, Veracruz, Chiapas, Nayarit, Estado de México y Ciudad de México, enfrentan permanentemente riesgos por actividad sísmica, dada su cercanía relativa con la costa del Pacífico, de donde proviene la mayor actividad telúrica de la geografía nacional. Sin embargo, sólo existe cobertura total de la señal de alertamiento sísmico en la Ciudad de México, mientras que en Oaxaca, Guerrero, Puebla y Michoacán, la cobertura es parcial, puesto que sólo beneficia a los habitantes de sus capitales. En Veracruz y Chiapas se tiene un sistema en construcción, y en Tabasco, Nayarit, Estado de México y Morelos, el servicio definitivamente no existe.

La causa de que el Sistema de Alerta Sísmica Mexicano (SASMEX) no abarque a la totalidad de la población que reside dentro de estos estados es, básicamente, por falta de inversión pública.

Por esta razón, el sismo del pasado 7 de septiembre que en realidad tuvo su epicentro en el estado de Chiapas, fue detectado hasta que la onda sísmica llegó al estado de Oaxaca, debido a que no existen estaciones para detectar temblores, ni antenas que pudieran radiar la advertencia a la población local.

Por su parte, en Oaxaca derivado de la existencia de altoparlantes, se esperaba que la gente se enterara de la alerta sísmica, como sucedió en la Ciudad de México, pero dichos altoparlantes no funcionaron, en razón de que el gobierno estatal no pagó el servicio de alertamiento que se brindó en los años 2013 y 2014, a la Comisión Federal de Electricidad y como consecuencia cortaron la luz.

En la Ciudad de México a diferencia de otros estados, si se ha invertido en la actualización y mejora del sistema de alerta sísmica, incluso se le ha llegado a considerar como pionera en brindar el servicio de difusión de alertas públicas automáticamente, gracias al apoyo de la Asociación de Radiodifusores del Valle de México, A.C. (ARVM).

De igual forma, en el año del 2010 el gobierno de esta capital invirtió en la actualización del Sistema de Alerta Sísmica para la Ciudad de México (SAS) así como la ampliación de la cobertura telúrica que podría afectar a la Ciudad de México, implementado 64 estaciones sensoras sísmicas que cubrieron las regiones de los estados de Jalisco, Colima, Michoacán, Puebla y Guerrero que, a lo largo de la "Brecha de Guerrero".

Sin embargo, los esfuerzos no han sido suficientes para prevenir de forma eficiente los desastres que estos fenómenos naturales generan en su realización.

Alertar a la Ciudad de México ante un sismo en la denominada Brecha de Guerrero, ha sido una de las principales prioridades del Sistema de Alerta Sísmica (SAS), no obstante lo anterior, es de señalarse que en Tabasco, Morelos, Nayarit y el Estado de México, consideradas también como zonas de alto riesgo sísmico no existe infraestructura o estaciones sensoras sísmicas que adviertan en esta capital de una contingencia sísmica.

Hecho que no solamente se relaciona con la cercanía del epicentro sino también con la falta de cobertura del sistema de alerta, lo cual es entendible hasta días pasados, puesto que la costa del pacífico mexicano en particular la denominada Brecha de Guerrero, es donde existen más estaciones sensoras sísmicas colocadas.

Por lo tanto, con la magnitud del siniestro ocasionado por el sismo del 19 de septiembre pasado, es momento de considerar de manera urgente la instrumentación de estaciones sensoras sísmicas, en entidades como Tabasco, Morelos, el Estado de México y Nayarit, y concluir con los trabajos pendientes de construcción en los estados de Veracruz y Chiapas, lo anterior por la incidencia e impacto sismológico en el territorio de la Ciudad de México.

Ello con objeto de integrar un mecanismo de protección civil que privilegie la integridad de los habitantes de la Ciudad de México, sus bienes, la infraestructura, y el medio ambiente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 1 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, establece las obligaciones del gobierno de esta capital en la aplicación de los mecanismos y medidas de prevención, auxilio y recuperación para la salvaguarda de las personas, sus bienes, el entorno y el funcionamiento de los servicios vitales y sistemas estratégicos ante la eventualidad de una emergencia, siniestro o desastre.

SEGUNDO. Que el artículo 15 también de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, señala entre las facultades del Jefe de Gobierno de esta ciudad, las de:

> *II. Establecer las políticas públicas a seguir en las materias de prevención del desastre y protección civil…*
>
> *III. Constituir los fondos, fideicomisos, instrumentos, contratos y figuras análogas a que se refiere la Ley o que resulte necesarias para su aplicación…*

TERCERO. Que por todo lo anterior, es que se considera ineludible que desde el ámbito de sus competencias, al Doctor Miguel Ángel Macera Espinosa, Jefe de gobierno y titular del Sistema de Protección Civil, ambos de la ciudad de México, a efecto de que en el ámbito de sus funciones y atribuciones, y en coordinación con el Centro de Instrumentación y Riesgo Sísmico (CIRES), se acuerde la instalación de sensores sísmicos en las entidades federativas de alto riesgo que no los tienen y que impactan sismológicamente en el territorio de esta ciudad."

Es por todas estas razones que la suscrita diputada integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo establecido en los artículos 17, fracción VI, 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración de esta Diputación, como de urgente y obvia resolución, la siguiente:

"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR AL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MACERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO Y TITULAR DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, Y EN COORDINACIÓN CON EL CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN Y RIESGO SISMICO (CIRES), SE ACUERDE LA INSTACIÓN DE SENSORES SISMICOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE ALTO RIESGO QUE A LA FECHA NO LOS TIENEN Y QUE IMPACTAN SISMOLÓGICAMENTE EN EL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO."

A T E N T A M E N T E

Dip. Vania Roxana Ávila García.

Ciudad de México, a 9 de Octubre de 2017.

DIP. JORGE ROMERO HERRERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos10, fracción XXI, 17, fracción IV y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CDMX Y AL JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC PARA QUE DE ACUERDO A SUS FACULTADES LLEVEN A CABO UN CENSO DE DAÑOS Y DAMNIFICADOS EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, ASÍ COMO UN ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOFÍSICO QUE PERMITA CONOCER LAS ZONAS POR LAS QUE ATRAVIESAN LAS GRIETAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, COMERCIOS, ESCUELAS, HOSPITALES Y OFICINAS, la cual formulo cumpliendo los requisitos formales previstos:

ANTECEDENTES

La CDMX se encuentra asentada en una zona sísmica continental por lo tanto su suelo es frágil y con constantes movimientos tectónicos, asentuándose aún mas en algunas zonas debido a diversos factores.

Con motivo de los recientes temblores del pasado mes, daños estructurales los podemos encontrar en todas las Delegaciones de la Ciudad, sin embargo, en algunas de ellas son de consideración preocupante por sus características, los ejemplos más palpantes los encontramos en Xochimilco y Tláhuac, con cientos de damnificados, inmuebles dañados y colapsados.

En la Delegación Tláhuac se registran innumerables viviendas que se hundieron, entre 50 y 60 centímetros y es conocido que en esta demarcación se ubican grietas en la tierra que se exteinden por varias colonias, sin embargo, como consecuencia de los recientes temblores, estas aumentaron en número y crecieron su longitud y profundidad.

Colonias como la del Mar en las calles Sirena, Aleta, Pingüino, Camarón y Gitana; Villa Centroamericana en las calles Gabriel Mistral, Sor Juana Inés de la Cruz, Juan de Dios Peza y Pie de la Cuesta; Villa de los Trabajadores en la calle Federico García Lorca; Agricola Metropolitana y Nopalera son las más afectadas por grietas y hundimientos, así mismo, en la Unidad Habitacional "La Gitana", 4 de sus 10 edificios tuvieron que ser desalojados y se presume que son ya inhabitables ya que existen grietas subterráneas, además los Pueblos San Juan Ixtayopan y San Francisco Tlaltenco presentan, también, daños considerables.

El geólogo Sergio Rodríguez Elizarrarás, del Instituto de Geología de la UNAM, aseguró que desde hace varios años se ha estudiado el comportamiento de grietas y hundimientos de la región y se creé que su principal factor es la extracción de agua.

El especiaista señala que: *"Estas afectaciones ya existían, ya había muchas casas o zonas muy afectadas por hundimiento, por ejemplo en Iztapalapa, Tláhuac y Xochimilco y eso esta relacionado con la cuestión extractiva del agua del subsuelo y otros factores de la actividad humana".*

CONSIDERACIONES

En Tláhuac algunas colonias continúan sin luz y más de ellas sin agua. La disputa por las pipas de agua se acrecienta debido a la escasez del líquido ya que se calcula que 40% de su población aún no cuneta con ella debido a las fracturas en las redes de distribución.

Autoridades delegacionales se han presentado solo en algunas zonas afectadas pero no han hecho un estudio formal que permita conocer la verdadera situación de los daños, solo han entregado dictamenes para que algunos vecinos afectados acudan a cobrar el apoyo para rentas .

Hasta el pasado jueves 5 de Octubre, 16 días después del temblor, autoridades de Protección Civil de la CDMX no se habían presentado en la totalidad de las colonias y pueblos de la Delegación para evaluar y atender los daños, sin embargo, especialistas de la UNAM realizaron un recorrido para conocerlos y elaborar un diagnóstico que llevará algunas semanas en presentarse.

Lo que los sismos recientes hicieron en Tláhuac fue magnificar las grietas existentes y generar nuevas por lo que se requiere que especialistas en geología y geofísica, así como peritos de Protección Civil e ingenieros, realicen un levantamiento y análisis de datos para generar un reporte real de daños en la infraestructura y número de damnificados.

Se deben conocer específicamente las zonas con predominio de agrietamiento para buscar soluciones técnicas que permitan determinar en donde es factible construir nuevas viviendas o si es posible reparar las dañadas ya que los vecinos tuvieron que abandonarlas porque el asfalto reventó y sus casas quedaron afectadas, sumando mas de 90 mil damnificados.

Es urgente conocer las lugares donde aparecen las grietas y determinar si las familias aledañas a estas, estarán seguras o deberán ser reubicadas, sobre todo se debe garantizar la seguridad de los habitantes.

Dentro del portal de la Delegación Tláhuac "Operativo de Atención por Sismo", se reportan 142 grietas en la demarcación. Éstas se abrieron más con el temblor del 19 de Septiembre, hundieron la tierra, rompieron banquetas y cimientos de casas que quedaron flotando.

Además partieron por la mitad casas, dejaron a la vista los cimientos de viviendas, paredes destrozadas y para completar el cuadro de desgracias, por las inumerables grietas es imposible que circule el transporte público y privado, acrecentadno más la situación de los residentes en Tláhuac, además del cierre parcial de la carretera Chalco-Tláhuac.

No hay una sola de sus 51 colonias y 7 pueblos que no registren daños en casas, drenaje, calles y red de distribución de agua potable por lo que suman 4 mil 500 viviendas dañadas desde afectaciones leves, estructurales y colapsadas.

Es urgente que se realice un censo de daños y damnificados, asi como un levantamiento y cartografía estructural de las grietas, basado en resultados geológicos y geofísicos por lo que se exhorta atentamente al Secretario de Protección Civil de la CDMX y Jefe Delegacional en Tláhuac para que de acuerdo a sus facultades lleven a cabo un censo de daños y damnificados, así como un estudio geológico y geofísico que permita conocer las zonas por las que atraviesan las grietas superficiales y subterráneas para determinar la factibilidad de reparación y construcción de viviendas, comercios, escuelas, hospitaales y oficinas.

ATENTAMENTE

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE AUDITEN LOS INMUEBLES AFECTADOS DURANTE EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE EN LA CIUDAD DE MÉXICO A FIN DE DETERMINAR SI EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE LOS MISMOS CUMPLIÓ CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LEY.

NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, integrante del grupo parlamentario del partido morena en la VII Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 17, fracción IV y 58, fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE AUDITEN LOS INMUEBLES AFECTADOS DURANTE EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE EN LA CIUDAD DE MÉXICO A FIN DE DETERMINAR SI EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE LOS MISMOS CUMPLIÓ CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LEY, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 19 de septiembre del presente año, un terremoto con magnitud de 7.1 grados sacudió la capital del país, dejando un saldo de 219 personas muertas y cientos de familias damnificadas en la Ciudad de México. (CDMX)

La coordinación Nacional de Protección Civil dio a conocer que 360 personas perdieron la vida, precisando que en la capital fue dónde se registró el mayor número de decesos, seguido del estado de Morelos con 74; Puebla con 45; Estado de México con 15, Guerrero con seis y Oaxaca con uno.

De los 5 mil 071 sismos que han ocurrido en el mes de septiembre en territorio nacional, 17 han sido con intensidades macrosísmicas que van de moderada a fuerte de acuerdo con el Servicio Sismológico Nacional (SSN).

México es una zona sísmica debido a que el país forma parte de lo que se conoce como el 'Cinturón de Fuego', lo que nos hace propenso a una actividad sísmica muy intensa, se estima que el 90 por ciento de los terremotos del mundo y el 80% de los más grandes se producen en ésta zona.

Debido a la intensidad del sismo ocurrido en pasado 19 de septiembre, 38 edificios colapsaron en la Ciudad de México al momento en que impacto el movimiento telúrico mientras que cientos resultaron con daños estructurales dejándolos con riesgo de derrumbe e inhabitables.

Después de que ocurriese el terremoto del año 1985, las normas de construcción se hicieron más estrictas, ya que se tuvo mayor entendimiento de la geofísica del suelo y de su comportamiento ante un sismo. Es por ello que las normas técnicas complementarias del Reglamento de obras del entonces Distrito Federal tuvieron que ser modificadas con normas generales de acuerdo a la zonificación de la ciudad con la finalidad de reducir el impacto de la fuerza sísmica.

Se estima que el terremoto del pasado septiembre, fue 32 veces menos potente que el ocurrido hace 32 años, sin embargo, se tiene registro del derrumbe y daño de diversos edificios construidos durante las últimas dos décadas lo cual resulta alarmante ya que se ha evidenciado la mala calidad de las construcciones que colapsaron y que fueron edificadas después de las modificaciones a dicha normatividad.

Aunque las regulaciones de construcción de la capital mexicana son consideradas de las mejores del mundo, hay fallas en el cumplimiento, de acuerdo con académicos, oficiales e inspectores de obra.

La revisión de construcciones ha quedado en manos de una red de ingenieros o arquitectos que son contratados y pagados por los desarrolladores inmobiliarios y por las constructoras, lo que genera conflictos de interés diezman los mejores estándares.

En un estudio realizado por investigadores de la Universidad Nacional Autónoma de México, a partir del análisis de 150 edificios construidos (después de la última gran reforma a la regulación de construcciones en el año 2004), se halló que varias edificaciones no cumplían con los estándares oficiales o en su caso, no contaban con la documentación necesaria para revisar su debido cumplimiento.

De acuerdo con el mismo estudio, el 71 por ciento de los edificios que sí pudieron ser revisados no cumplían por completo con las normas técnicas oficiales, mientras que el 36 por ciento ni siquiera cumplió con un estándar menor.

Lo antes referido da la certeza de que una de las amenazas más mortíferas para la Ciudad no ha sido atendida y ha quedado en segundo plano generando incertidumbre y desconcierto sobre la seguridad que se brinda a la ciudadanía en sus propios hogares.

La aplicación de justicia a todas aquellas personas que pudiesen resultar responsables por la pérdida de vidas humanas y bienes inmuebles que son patrimonio de cientos de familias que hasta el momento no encuentran respuesta a sus diversas exigencias.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente PUNTO DE ACUERDO por el que:

ÚNICO.- SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE AUDITE CADA UNO DE LOS EDIFICIOS DERRUMBADOS Y CON DAÑOS ESTRUCTURALES DURANTE EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE A FIN DE DETERMINAR SI SE CUMPLIO CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN ESTABLECIDAS EN LA LEY CON LA FINALIDAD DE ABRIR LAS AVERIGUACIONES PERTINENTES A FIN DE DESLINDAR RESPONSABILIDADES POR CORRUPCIÓN U OMISIÓN.

_____

DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ

Dado en el Recinto Legislativo el día 12 de octubre de 2017

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CDMX, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES A INMUEBLES PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, integrante del grupo parlamentario del partido morena en la VII Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 17, fracción IV y 58, fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CDMX, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES A INMUEBLES PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE LA CIUDAD, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vida humana ha sido objeto de análisis y de estudio en diversas esferas científicas y disciplinas sociales. Para su mejor comprensión ha sido dividida en etapas: niñez, adolescencia, juventud, madurez y vejez. El ser

humano ha buscado vivir cada una de estas etapas de la mejor manera, con calidad y bienestar.

Se considera como Persona Adulta Mayor a aquel individuo que ha cumplido los sesenta años y más. La *Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal* en su artículo tercero define a las Personas Adultas Mayores:

> ***Artículo 3.-*** *Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:*
>
> *I. Personas Adultas Mayores.- Aquellas que cuentan con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o de paso en el Distrito Federal; contemplándose en diferentes condiciones:*
>
> *a) Independiente: aquella persona apta para desarrollar actividades físicas y mentales sin ayuda permanente parcial.*
> *b) Semidependiente: aquella a la que sus condiciones físicas y mentales aún le permiten valerse por sí misma, aunque con ayuda permanente parcial.*
> *c) Dependiente absoluto: aquella con una enfermedad crónica o degenerativa por la que requiera ayuda permanente total o canalización a alguna institución de asistencia.*
>
> […]

Según el INEGI entre 1990 y 2017, el porcentaje de la población de 60 años y más incrementó de 6.4 a 10.5 por ciento. Se estima que el crecimiento anual de esta población es de 3.4 por ciento[1].

Como las cifras lo señalan, la población que conforma el sector de los Adultos Mayores está en aumento en el país y en el mundo, por lo que, es esencial el cambio en las estructuras sociales, políticas y económicas para dar un mayor sostenimiento a este grupo.

Tener sesenta años o más implica varios elementos que en la juventud y en la madurez no han surgido. Las facultades intelectuales y las capacidades físicas de una persona adulta mayor se ven disminuidas e incluso limitadas.

La salud se deteriora, al igual que el cuerpo, pues ya se está más expuesto a enfermedades que en la juventud no hacían mella y que se presentan en la madurez y posterior.

Llegara un momento en que sea necesario el apoyo o la supervisión constante de los familiares en actividades básicas o personales pues los adultos mayores conforme avance el tiempo serán más dependientes de los otros para vivir.

[1] "*Estudios a propósito del Día Mundial de la Población" (11 de julio), Aguascalientes, México, INEGI, 2017.*

La Ciudad de México es la entidad con mayor número de personas adultas mayores. Se estima que residen en la capital un total de 1.2 millones de adultos mayores de los cuales 244 mil tienen alguna discapacidad.

Esto tiene implicaciones importantes que aún no se han atendido pues esta Ciudad no está diseñada ni cuenta con la infraestructura urbana para el tránsito de las personas de la tercera edad, para los discapacitados, para las embarazados y para los niños.

Mientras no se garantice algo tan sencillo como los accesos y pasos en las banquetas y a los puentes de la Ciudad no se puede hablar de una política de accesibilidad para los habitantes de la Ciudad.

Sin embargo, en la Constitución Política de la CDMX se contemplan. En el artículo 11 Ciudad Incluyente apartado F establece que:

Artículo 11. *Ciudad Incluyente*

(…)

F. Derechos de personas mayores

*Las personas mayores tienen los derechos reconocidos en esta Constitución, que comprenden, entre otros, a la identidad**, a una ciudad accesible y segura**, a servicios de salud especializados y cuidados paliativos, así como a una pensión económica no contributiva a partir de la edad que determine la ley. (…)*

La **Accesibilidad** se refiere a "Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad y personas con movilidad limitada, en igualdad de condiciones con las demás al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías, y a los servicios que se brindan en la Ciudad de México, garantizando su uso seguro, autónomo y cómodo"[2].

Dicha **Accesibilidad** no solamente está inscrita para las personas con discapacidad, sino que a cualquier persona en igualdad de condiciones que los demás debe asegurársele la accesibilidad a los espacios públicos y privados, incluidos los adultos mayores pues aunque no son discapacitados, algunos de ellos utilizan bastones, andaderas, sillas o carritos especiales para mejorar su movilidad.

En la *Ley de la Accesibilidad para la Ciudad de México* en sus artículos 2 y 14 se indica que:

***Artículo 2**.- Todas las edificaciones públicas y privadas, que presten servicios al público, que se construyan a partir de la entrada en vigor*

[2]Artículo 3 de la Ley de la Accesibilidad para la Ciudad de México vigente.

de la presente Ley, se ajustarán a los criterios de diseño universal y accesibilidad para las personas con discapacidad y personas con movilidad limitada que se dispongan en la presente Ley, reglamentos, normas técnicas y demás ordenamientos aplicables en la materia; asimismo, en las edificaciones existentes, se deberán realizar los ajustes razonables y adaptaciones, considerando la aplicación de criterios de accesibilidad de manera progresiva.

(…)

Artículo 14.- Todas las edificaciones públicas y de uso al público deberán mostrar a las y los usuarios, de forma visible, el Símbolo Internacional de Accesibilidad, lo anterior con el objeto de informarles las condiciones de accesibilidad existentes, mismo que será utilizado con base en lo dispuesto por la normatividad aplicable para identificar como mínimo los siguientes elementos:

I. Rutas accesibles;
II. Puertas de entrada y salida;
III. Sanitarios accesibles; y
IV. *Cajones de estacionamiento exclusivo o preferente.*

La accesibilidad refiere a las medidas pertinentes para entrar, salir, moverse en el interior y exterior de los espacios públicos y privados, que las circulaciones verticales como las rampas tengan la inclinación

pertinente y las escaleras las medidas antropométricas correspondientes con los estándares internacionales y las normas oficiales[3].

Aunque las especificaciones internacionales y normas oficiales establecen las condiciones mínimas que debe tener un espacio para los accesos y desplazamientos de una persona sin importar que cuente con algún tipo de limitación en la movilidad, es decir, el diseño antropométrico, la realidad es que cada diseño arquitectónico debe ser visto como lo que es, único, y garantizar que:

- *Los desplazamientos sean uniformes, con pendientes moderadas, sin obstáculos y lo más cortos posibles.*
- *Para salvar desniveles se implementen rampas o dispositivos de elevación mecánicos.*
- *Que cualquier función se pueda realizar también por una persona sentada.*
- *Que cualquier función se pueda realizar sin destreza en el movimiento fino y prescindiendo de algún sentido como la vista o el oído.*[4]

[3] Norma Oficial Mexicana para la Atención Integral a Personas con Discapacidad NOM-001-SSA2-1993 y la Norma Oficial para la Atención Integral a Personas con Discapacidad NOM-173-SSA1-1998.
[4] José Luis Gutiérrez Brezmes, *Accesibilidad: personas con discapacidad y diseño arquitectónico,* México, Universidad Iberoamericana Ciudad de México, Departamento de Arquitectura, 2011, p. 81.

El mobiliario urbano debe ser adecuado. Las rampas y escaleras deben contar con barandales, las puertas de acceso con manijas tipo palancas además de tener piso antiderrapante, las señalizaciones y el equipamiento necesario para que las personas con y sin discapacidad puedan recorrer y transitar de una forma segura y cómoda cualquier lugar.

Para un adulto mayor salir a la calle y realizar un trámite en el gobierno de la Ciudad representa un reto y a algunas veces una pesadilla. Simplemente porque la vía pública no cuenta con la infraestructura urbana para que el desplazamiento sea cómodo, seguro y fácil; llegar a las oficinas es tardado, las filas son largas y la atención es deficiente.

Utilizar el transporte público también es difícil. Los adultos mayores batallan para acceder a los microbuses y llegar a las estaciones y andenes del metro, pues en su mayoría no están adaptados para los requerimientos de personas que tienen limitación en su movilidad física por la edad, llevan un bastón, una andadera, o aunque no tengan una discapacidad, porten una silla de ruedas.

Por los motivos anteriores, se exhorta al Jefe de Gobierno de la Ciudad a revisar y detectar los inmuebles que no posean los accesos adecuados

para los Adultos Mayores y resolver la inaccesibilidad en los inmuebles identificados que conforman el gobierno capitalino.

Derivado de lo anterior, someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

PRIMERO. SE EXHORTA A AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR UN INFORME DONDE SE ESPECIFIQUEN LOS INMUEBLES QUE PERTENECEN AL GOBIERNO CAPITALINO QUE NO CUENTEN CON LA ACCESIBILIDAD REQUERIDA POR LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES.

SEGUNDO. REALIZAR LAS MODIFICACIONES Y ADAPTACIONES EN LOS INMUEBLES ANTES IDENTIFICADOS CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES A INMUEBLES PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

_____

DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ

Dado en el Recinto Legislativo el día 12 de octubre de 2017

VII LEGISLATURA

México D. F., 9 de octubre del 2017

DIP.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA.
PRESENTE.

Los que suscriben, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV, 50 fracción IV y 58 fracción X de la Ley Orgánica; 81, 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía Legislativa, **con carácter de urgente y obvia resolución, la presente proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Protección Civil del Gobierno de la Ciudad de México informe sobre la cifra total de edificios colapsados con motivo del sismo del pasado 19 de septiembre, los que están en riesgo inminente de colapsarse, aquellos con daño mayor que amerite la reubicación de sus ocupantes y aquellos con daño medio o menor que requiera reparaciones; así como sobre las medidas preventivas para el caso de un sismo de magnitud similar al de 1985. A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para que informe sobre las colonias y delegaciones adonde han habido afectaciones en viviendas e inmuebles por edificación de nuevas construcciones en los últimos 5 años, y las medias de Mitigación aplicadas con motivo de estas; y que explique por qué el sitio de Internet en el que se podían revisar los usos de suelo de cada inmueble de la Ciudad, así como el índice de Directores Responsables de Obra (DRO's), a su cargo, dejó de operar extrañamente desde el día del sismo del martes pasado y hasta hoy no se ha restablecido. A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, al Instituto de Verificación Administrativa del DF y a los Jefes Delegacionales de la Ciudad de México, informen sobre los permisos y licencias otorgados a viviendas e inmuebles afectados por el terremoto del pasado 19 de septiembre, tanto los construidos en los últimos 5 años como los construidos antes de este período, y en éste último caso además sobre el**

seguimiento que se dio a la verificación de su estado, así como el Visto Bueno de Seguridad y Operación, como corresponde por ley. Asimismo, se exhorta al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para que realice, a través de la Secretaría de Protección Civil y la Secretaría de Obras y Servicios, una inmediata y exhaustiva inspección de los inmuebles, viviendas, escuelas, centros de trabajo y en general aquellos con concentraciones humanas, a efecto de verificar su completa funcionalidad y seguridad; y establezca, con apoyo de expertos y especialistas, un sistema de verificación anual de edificios, que garanticen su viabilidad frente a posibles sismos, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El martes 19 de septiembre a las 13:14 horas tuvo lugar un sismo de 7.1 grados, con epicentro los límites de los estados de Puebla y Morelos, terriblemente devastador por su magnitud, pues ha dejado hasta el momento 195 fallecidos sólo en la Ciudad de México, una cifra que va en ascenso. Sobra decir que ese día marcó a los mexicanos y que dicho siniestro es un parteaguas más en la historia de este tipo de eventos en nuestro país, porque además de la pérdida de vidas se han registrado pérdida de inmuebles, casas habitación derrumbadas o en riesgo de colapsarse, que dejan a cientos de familias en una grave situación de indefensión.

De acuerdo con el periódico *Reforma* este sismo dejó un saldo aproximado de 2 mil 500 personas damnificadas [1]. Aproximado, porque hasta la fecha oficialmente no hay cifras. Fue tal la desinformación y falta de organización por parte de los servicios de emergencia del gobierno de la Ciudad para atender la demanda de respuestas que en un momento dado el Jefe de Gobierno, algo inusitado, sugirió recurrir al Facebook o al sistema de localización de Google [2].

Peor que eso, fue que el sitio de Internet en el que se podían revisar los usos de suelo de cada inmueble de la Ciudad, así como el índice de Directores Responsables de Obra (DRO's), ambos a cargo de la Secretaría de Desarrollo

[1] http://www.reforma.com/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=1216179&v=3
[2] http://eleconomista.com.mx/sociedad/2017/09/19/mancera-sugiere-usar-facebook-google-localizar-personas-tras-sismo

Urbano y Vivienda (Seduvi), dejó de operar extrañamente desde el día del sismo del martes pasado y hasta hoy no se ha restablecido [3].

De hecho, la Comisión Nacional de Derechos Humanos emitió un comunicado el 8 de octubre, instando a las autoridades para que en las labores tendentes al restablecimiento de la normalidad tras el sismo, no soslayen la atención de las quejas recibidas en ese organismo durante la etapa de rescate de personas sobrevivientes y fallecidas. 127 Quejas calificadas, de las cuales 39 están relacionadas con las actividades de búsqueda y rescate en los inmuebles derrumbados y colapsados; 34, con solicitudes de revisión de inmuebles con posibles daños estructurales; 21, de trabajadores que refieren daños en las instalaciones de sus centros laborales y carecen de dictamen, y 13, relacionadas con prestación de servicios públicos.

Específicamente en el caso de la Ciudad de México, la Comisión advirtió que se observaron, entre otras deficiencias, "desorganización y caos en los primeros días de rescate de personas y cuerpos; no se aplicaron protocolos y normas en el manejo de cadáveres por la inmediatez de la contingencia; constante rectificación en procedimientos de comunicación entre familias de víctimas y autoridades federales y de la Ciudad de México, así como falta de uniformidad en la metodología de trabajo y comunicación social en lugares siniestrados". Además, "no hubo un mismo mando en las zonas siniestradas donde operaron indistintamente SEMAR, SEDENA, PF y el Gobierno capitalino; no se acondicionaron espacios adecuados para las familias de víctimas que esperaban noticias en zonas de siniestro, y existió desabasto de agua en zonas de Xochimilco, Iztapalapa y Tláhuac" [4].

Y de acuerdo con todo lo documentado en los medios en los últimos días, hay varios casos de ocultamiento también, además de la cifra de daños, incluso de las personas y cuerpos rescatados. Uno de ellos el del edificio de Alvaro Obregón en la colonia Hipódromo, adonde se obligó a los familiares de las víctimas, a un "acuerdo de confidencialidad" que derivó en un ominoso silencio sobre las tareas de rescate, y la paralización de las mismas, por casi 8 días [5].

SEGUNDO.- El problema es que derivado de esta secrecía premeditada o motivada por la incapacidad de la administración pública, pasado el sismo, surgieron algunas dudas por el derrumbe de edificios y la magnitud de daños ya que la "escala sísmica de Richter" es logarítmica (base 10), y no lineal, lo que significa que un terremoto de 8.1 grados tiene una magnitud 10 veces mayor que uno de 7.1 (y no es sólo 10% u 15% más fuerte, como podría pensarse). Dicho de

[3] https://www.etcetera.com.mx/nacional/colapsa-indice-online-de-responsables-de-obra-seduvi-y-denuncian-corrupcion/
[4] http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2017/Com_2017_327.pdf
[5] http://www.jornada.unam.mx/2017/09/23/politica/006n1pol

otro modo: el martes 19, un sismo con una magnitud diez veces menor que el de 1985 derribó unos 40 edificios y ha matado a más de 100 personas en la Ciudad de México [6]; y 200 y 500 edificios más podrían estar en riesgo de colapso, según el coordinador nacional de Protección Civil, Luis Felipe Puente [7].

En realidad, 3 mil 848 inmuebles se encuentran con daños en la Ciudad de México, de acuerdo con las cifras dadas por el gobierno de la Ciudad, con base en reportes de Locatel y el servicio de emergencias 911, pero sin precisar aún, al menos hasta el domingo 24, el tipo de daño [8]. Y el dato relevante es que se trata de una cifra mayor de la que, de acuerdo con el Centro de Instrumentación y Registro Sísmico A.C. (CIRES), se tuvo como consecuencia del sismo de hace 32 años: 2 mil 831 edificios [9].

El CIRES es la entidad responsable de la operación del Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad, que no alertó oportunamente, y todo lo apuntado podría evidenciar que después de 32 años la sociedad aprendió mucho, pero las autoridades casi nada. La formidable movilización ciudadana que siguió a la tragedia así lo demuestra; pero también el hecho de que se siguieron dando permisos para construcciones sin control, edificios más allá de la altura que correspondería a una Ciudad como la nuestra y sin que mediaran estudios del suelo y de posibles riesgos; la extracción de agua que esas construcciones han implicado; se permitió que gente viviera y trabajara, o que se abrieran negocios, en edificios viejos y dañados; Protección Civil no hizo las revisiones suficientes, las hizo mal o a nadie le importaron; el Atlas de Riesgo de la Ciudad sigue siendo un misterio; la Alerta Sísmica funciona bien un día y otro no; nuestra conciencia y capacidad de exigir tampoco avanzaron, así que hoy descubrimos azorados que no estábamos en manos de la planeación y la prevención, sino de la suerte, y que un terremoto 10 o 15 veces menor que el de 1985 puede prácticamente acabar con la capital del país, como ha dicho un alto funcionario de la Ciudad, Renato Berrón Ruiz, director general del Instituto para la Seguridad de las Construcciones, organismo descentralizado del gobierno capitalino: “Alrededor de 270 mil edificios están asentados en la zona de alto riesgo sísmico en la ciudad, y de ocurrir un temblor con fuerza similar al de 1985, se presentarían daños del 85 al 90% en esa infraestructura”, advirtió [10].

Agregando que dicha área está conformada por la totalidad de la delegación Cuauhtémoc, y parte de las demarcaciones Benito Juárez, Miguel Hidalgo, Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza e Iztacalco; “es lo que abarcaba el

[6] http://www.proceso.com.mx/504094/diez-veces-debil-1985
[7] http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/el-patrimonio-de-miles-en-vilo-288-inmuebles-cerca-de-colapsar.html
[8] http://www.reforma.com/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=1216179&v=3
[9] http://www.cires.org.mx/1985_es.php
[10] http://www.24-horas.mx/erigidos-en-zona-de-alto-riesgo-270-mil-inmuebles-en-la-cdmx-infografia/

antiguo lago de Texcoco", una zona de acción prioritaria, donde se concentrarían los daños, en caso de un sismo fuerte; y, por lo tanto, donde deberían estarse realizando las indispensables acciones preventivas.

TERCERO.- Desde hace tiempo es sabido que, por estar asentada en una zona lacustre, uno de los mayores problemas de la Ciudad es el hundimiento de su terreno, lo que además a últimas fechas ocurre a mayor velocidad, y los estudiosos e investigadores especializados han venido diciendo que el asunto es muy grave porque de no tomarse las medidas necesarias para que esto aminore al menos, más temprano que tarde pagaremos en la Capital las consecuencias de la sobre explotación de los mantos acuíferos que han sido y siguen siendo salvajemente ultrajados y veremos triplicados los efectos del devastador sismo de 1985.

El doctor Eugenio Gómez Reyes, especialista en hidrología de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), advirtió hace dos años que la cuenca del Valle de México sufre un hundimiento diferencial, el cual puede llegar hasta 80 centímetros al año en zonas cercanas al lago de Texcoco. Y que aunque estas diferencias de terreno son imperceptibles en el día a día, la acumulación de hundimiento ha generado nuevas zonas lacustres, como el lago de Xico, que hace 30 años no existía [11].

De hecho, los hundimientos, la formación de grietas y las oquedades de la Ciudad de México son producto de la extracción desmedida de agua del subsuelo, situación por la cual se han formado cavernas, que en caso de sismo pueden ocasionar efectos catastróficos. Hace 8 años, el doctor Jorge Legorreta Gutiérrez, profesor-investigador de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), publicó un artículo muy amplio explicando que si bien la Ciudad se encuentra asentada en 2 mil kilómetros cuadrados, 1,100 de ellos corresponden al lecho de lo que fue el lago en la Gran Tenochtitlán, que corresponde a la zona con el más alto riesgo de hundimientos por el tipo de terreno, pero además porque es en donde se han construido edificios de gran peso [12].

Señaló además, que la capital se hundió 7 metros en el siglo pasado y aclaró que las oquedades y grietas están a 30 o 40 metros de profundidad y afectan la zona dura de la urbe donde están fijados los pilotes que sostienen los edificios, cuyas estructuras podrían debilitarse, en forma particular con los movimientos de un sismo. Además de eso, se tienen miles de kilómetros de tuberías que trasladan agua potable y residual, así como productos petrolíferos que, si se rompieran, en el primer caso se perdería el líquido, en el segundo se contaminarían los mantos acuíferos, y en el tercero se produciría un daño de proporciones mayúsculas.

[11] http://www.elfinanciero.com.mx/opinion/el-hundimiento-de-la-ciudad-de-mexico-y-las-pymes.html
[12] Jorge Legorreta, "Riesgos de colapso de edificios y rotura de ductos por hundimiento del suelo capitalino" en Semanario de la UAM, Num. 4, 28 de septiembre de 2009, p. 24.

CUARTO.- Está absolutamente comprobado que la principal causa del aceleramiento del hundimiento de la Ciudad es la sobre-explotación de los mantos acuíferos, pero también que no es la única. Otra son las megaconstrucciones.

Esto último es debido, según especialistas, a la profundidad de hasta 45 metros de sus pilotes, los rascacielos crean declives que ocasionan daños estructurales en sus edificios vecinos y evitan que el suelo de la Ciudad de México se hunda uniformemente, además de que, debido a que las estructuras de las megatorres son básicamente de metal, durante un sismo generan un efecto de péndulo invertido donde la cabeza de la estructura absorbe la onda sísmica y la devuelve incrementada, como la caja de una guitarra [13].

Esta problemática, manifiesta además en la aparición de innumerables grietas, hundimientos y socavones, no ha sido suficientemente cuantificada y valorada por las autoridades, y lo peor es que, en medio de este clima de ilegalidad e impunidad, de negocios y mercantilización del desarrollo urbano, está la ausencia, por los últimos 5 años, de una versión pública del Atlas de Riesgos y Peligros del Distrito Federal.

Los Atlas de Riesgos y Peligros son plataformas digitales que integran información con características sobre el tipo de suelo, densidad poblacional por inmueble y datos sobre riesgos potenciales. Su base de datos permite a los gobiernos localizar geográficamente las zonas de riesgo, prevenir desastres y, en caso de una emergencia, generar modelos que ofrezcan una idea de los daños y la manera más eficiente para dirigir a los equipos de rescate.

El Atlas de Riesgos y Peligros de la Ciudad de México comenzó a elaborarse en 2007, se sabe que en él se han invertido más de 103 millones de pesos, pero ni aún solicitándolo esta soberanía, como lo hizo varias veces, estuvo disponible para los diputados de la Asamblea. De acuerdo con información pública de la Secretaría de Protección Civil, con base en la Ley de Transparencia, hasta hace apenas unos meses no era posible contar con una versión pública del Atlas "porque se trata de programas, hardware y software, con una gran cantidad de datos" [14]. O al menos así pretendían explicarlo.

Y conste que desde el 19 de septiembre de 2014 se había anunciado la publicación del Atlas por el secretario de Protección Civil de la Ciudad, Fausto Lugo, quien en esa fecha declaró lo siguiente: "Estamos a final del año, integrando

---

13 http://www.reforma.com/aplicacioneslibre/articulo/default.aspx?id=856042&md5=5bfb376acc01b2b47ef0e4329d214307&ta=0dfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe

14 https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/Carece-CdMx-de-Atlas-de-Riesgo-por-grietas-y-hundimientos-201355.html

todo el Atlas de la Ciudad de México, en donde están todas las 16 delegaciones, en ellas se actualiza el Mapa de Riesgo Sísmico. Como el Jefe de Gobierno lo mencionó, la zona más vulnerable de la Ciudad de México es la delegación Cuauhtémoc, parte de Venustiano Carranza, parte de Benito Juárez, parte de Gustavo A. Madero y Miguel Hidalgo e inclusive tenemos una franja en Iztapalapa y Xochimilco. Entonces toda esa información ha habido años que no ha sido actualizada, la estamos actualizando a fin de tener todo esto en su momento disponible para la ciudad… Lo que el señor Jefe de Gobierno dijo, es vamos a seguir trabajando en la plataforma para obviamente hacerlo visible, versión pública para la Ciudad de México… Estamos considerando que el siguiente semestre 2015, ya tengamos la versión electrónica" [15].

Obsta decir que no lo hizo a sabiendas de que es fundamental esta información porque de ella depende la estrategia para enfrentar las contingencias motivadas por desastres como sismos desde el Gobierno de la Ciudad de México, por lo que no deja de llamar la atención el que a pesar de eso, haya sido omiso a ese respecto por tanto tiempo.

Cabe destacar que en el mes de julio de este mismo año, Visión Legislativa, una organización de profesionistas especializados que "realizan investigación con miras a la aportación del bienestar público institucional", creada en 2009, solicitó también el Atlas, y la respuesta de la autoridad fue clasificar la información como "reservada", "hasta que se mostrara el interés jurídico por la misma". A pesar de ser, el derecho a la información, un derecho humano, y que por lo mismo, debería ser información pública y accesible. Es decir, que no había forma, hasta hace apenas unos días, de conocer en primera instancia, los riesgos que existen en cualquier sitio de la capital del país [16].

El hecho es que tuvo que venir el sismo del 19 de septiembre para que recién el pasado viernes 6 de octubre, el Jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera, presentara públicamente el Atlas, el que si bien puso a disposición de la ciudadanía mediante un "Visualizador de Información Temática digital" en el siguiente enlace: http://atlas.cdmx.gob.mx/, cuando uno accede al sitio lo único que se encuentra son mapas satelitales sin mayor información respecto a su interpretación y uso. Y en la página oficial de Protección Civil peor, lo único que hay son algunas fotografías de los mapas sin nada acerca de los planes preventivos de protección civil de la Ciudad.

[15] http://www.comunicacion.cdmx.gob.mx/noticias/nota/entrevista-jefe-de-gobierno-y-secretario-de-proteccion-civil-en-c4
[16] http://visionlegislativa.com/derechos-humanos-informacion-y-manejo-de-riesgo-20jul17/

Otra cosa que llama la atención es el empeño en minimizar los daños. A la hora de hacer la presentación pública del Atlas, el Jefe de Gobierno fue muy enfático en señalar que los daños se concentraban en un corredor perfectamente delimitado. Y presentó un mapa [17]. Sólo que esta apreciación contrasta con la de otras fuentes.

Por ejemplo, el mapa que levantaron en los sitios mismos de los desastres brigadistas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y del Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred), que muestra daños en un sector más amplio [18]. La argucia a que han recurrido las autoridades es señalar sólo los edificios colapsados el día del sismo, pero han omitido hablar de los que están a punto de derrumbarse o de los que quedaron tan dañados que serán demolidos.

Otro ejemplo fue el mapa que elaboró una iniciativa ciudadana llamada “Trabadorx en Riesgo-Mx”, estudiantes de la Facultad de Ciencias Políticas de la UNAM y del Posgrado de Ciencias Laborales de la UAM Iztapalapa, el cual también levantaron en campo y muestra que los daños se extendieron más allá del pretendido “corredor” a que el gobierno de la Ciudad pretende reducir los efectos del sismo, debido a que casi una semana después del sismo no se habían levantado peritajes por parte de ninguna institución pública [19].

Hubo desde luego más esfuerzos de ciudadanos y especialistas al respecto pero el más relevante de todos, sin duda, es el mapa satelital de la NASA, a través de su Jet Propulsion Laboratory, una fotografía que ubica claramente los daños, y además revela hundimientos en la superficie de la Ciudad obviamente en un sector más amplio que el reconocido oficialmente [20].

[17] https://www.facebook.com/MiguelAngelMancera/videos/1314607758651361/
[18] http://aristeguinoticias.com/0310/lomasdestacado/mapa-cdmx-radiografia-de-danos-del-19s-y-las-zonas-sismicas/
[19] http://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/estudiantes-crean-mapa-de-edificios-en-riesgo-que-no-han-sido-revisados
[20] https://www.jpl.nasa.gov/spaceimages/details.php?id=pia21963

Mapa de daños del sismo elaborado en campo por alumnos de la UNAM-Conapred.

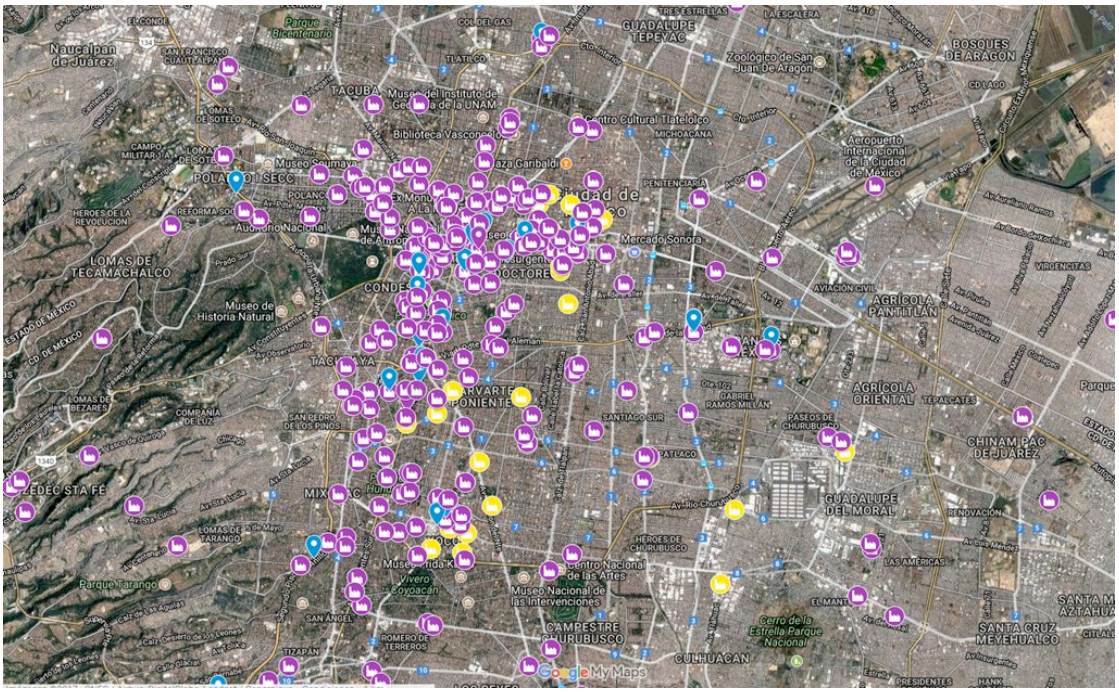

El mapa elaborado en campo por la iniciativa ciudadana “Trabadorx en Riesgo-Mx”.

El mapa con la "línea de daños" del Gobierno de la Ciudad de México.

El mapa satelital de la Nasa mostrando los daños reales del último sismo.

Esto demuestra que hay un interés no aclarado por minimizar al máximo los daños materiales del terremoto, que muy posiblemente esconde las razones del por qué del ocultamiento del Atlas de Riesgos por los últimos 5 años, sobre todo si tomamos en cuenta que pudo haber sido muy útil en su momento tanto para los constructores como para los ocupantes de vivienda, dado el "boom inmobiliario"

que se ha venido impulsando, para evitar muertes y sobre todo la pérdida de bienes.

Esta omisión es una omisión criminal. Que además se relaciona con la caída del Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), y con otro hecho muy grave: la derogación, por decreto del Jefe de Gobierno, de varios artículos del Reglamento de Construcciones de la Ciudad aprobado en junio de 2016, en los que se establecían sanciones contra directores responsables de obra cuyas acciones pusieran en riesgo la vida de las personas [21]. Y es muy seguro que el origen de todo esto resida en intereses no sólo comerciales sino de corrupción burocrática. Tan simple como que demostraría algo muy grave: que si no hubo tantas muertes que lamentar esto fue porque de parte de la ciudadanía hay conciencia de qué hacer en caso de emergencia, pero por parte de las autoridades de la Ciudad, en cambio, hay varias cuestiones que debieron haber hecho y no hicieron, debió haberse puesto precaución, por ejemplo, en ciertas zonas por ser de alto riesgo sísmico, debieron cuidarse ahí los proyectos de los desarrolladores y la construcción de nuevas edificaciones. El no hacer público el Atlas facilitó sin duda la acción especulativa que se ha impuesto como política pública privilegiada en la actual administración, pero lo demás, la caída de la información de la SEDUVI y el decreto del Jefe de Gobierno, sólo puede evidenciar intenciones de ocultamiento de las violaciones de ley, con total desprecio de los riesgos a que se sometía a los habitantes de la Ciudad.

Por lo que en esta parte conviene aclarar que el problema no son los nuevos edificios ni las megaconstrucciones en sí, ya que los avances tecnológicos permiten ahora levantar construcciones muy seguras prácticamente sin riesgo de colapso, sino sus repercusiones en el terreno y la desestabilización que pueden provocar en las construcciones aledañas. Eso justo, es lo que no se ha cuidado en esta Ciudad en los últimos 5 años. Aunado, claro, a la corrupción de las autoridades, proclives a conceder permisos sin base legal, obviar la aplicación de normas y reglamentos, y ser parte incluso de la especulación inmobiliaria pasando por encima de los derechos de los ciudadanos y de sus propias responsabilidades.

Entonces, no se trata sólo de construir nuevas edificaciones seguras y a prueba de sismos, sino de garantizar que las ya construidas, aún a pesar de su edad, lo que incluye monumentos históricos, pueden sobrevivir a cualquier sismo. Y eso tiene que ver más con políticas públicas que con medidas de protección civil.

Ahí queda, para la historia pero también para que las autoridades actúen, el testimonio de los habitantes del edificio de departamentos ubicado en Saratoga 714, colonia Portales Sur, que el 19 de septiembre se vino abajo. Ellos afirman

[21] http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/65296/1/1/0

que las obras realizadas en el predio de al lado debilitaron los cimientos del inmueble en el que perdió la vida una persona y ellos sus propiedades.

En ese predio aledaño antes había una fábrica de etiquetas, pero este año esa fábrica dejó de existir. Ahí, una empresa constructora de la que los vecinos desconocen su nombre, comenzó a hacer trabajos de perforación junto a los cimientos del edificio de Saratoga 714. Hace dos meses entró maquinaria pesada a ese predio para comenzar a excavar.

Edna López Espinosa, habitante de un departamento en Saratoga 714, recuerda que todo el edificio se cimbraba cuando la empresa constructora iniciaba su excavación. Por esos constantes movimientos del edificio muchos de los vecinos no creyeron que el pasado martes estuviera temblando, hasta que el inmueble comenzó a colapsar.

Edna López también recuerda que, cuando hace dos meses empezó la excavación, la delegación Benito Juárez vino y clausuró, pero la suspensión de los trabajos solo duró 24 horas. Después de eso en el predio apareció una manifestación de construcción con el número FBJ-175-17, que permite hacer obra de julio de 2017 al mismo mes de 2020 [22].

La verdad es que sobran los testimonios en ese mismo sentido. Otro caso similar es el de los habitantes del edificio de 21 departamentos ubicado en Nicolás San Juan y La Morena, en la colonia Del Valle. Tres columnas en la cimentación del inmueble se fracturaron, por lo que no tiene reparación y según los peritos hay que demoler.

Según documentó el blog noticioso Capital-CDMX, sus ocupantes ni siquiera pudieron ingresar por algunas de sus pertenencias, por lo inestable de la construcción. El edificio se inclinó hacia su costado sur, recargándose con el edificio vecino de la calle de Nicolás San Juan, en donde por cierto, y a decir de los propios vecinos, hace una década se edificaron de forma irregular dos niveles adicionales a los permitidos en los usos de suelo. A media cuadra de ahí, y sobre la calle de La Morena, se tambalea amenazante un enorme anuncio espectacular que sobresale de la azotea de un edificio vecino. Trampa mortal aderezada de corrupción [23]. Porque en febrero de 2015 esta Asamblea Legislativa aprobó reformas a la Ley de Publicidad Exterior, la cual contemplaba cárcel hasta por 6 años a todos los involucrados en la colocación de un anuncio espectacular que se instale de forma irregular, desde el dueño del predio hasta la marca publicitada, mediante la figura del responsable solidario.

[22] https://capital-cdmx.org/nota-Sin-hogar-ni-respuestas--son-damnificados-por-partida-doble--del-sismo-y-la-corrupcion201724926

[23] https://capital-cdmx.org/nota-Sin-hogar-ni-respuestas--son-damnificados-por-partida-doble--del-sismo-y-la-corrupcion201724926

Pero volviendo al tema de los edificios dañados, de acuerdo con Rafael Guarneros, presidente del Comité Fundacional de la Asociación de Vecinos de la colonia Hipódromo –parte del polígono Hipódromo, Condesa, Roma e Hipódromo Condesa– sólo en la colonia Hipódromo hay cuando menos 26 inmuebles que fueron construidos con irregularidades [24].

QUINTO.- Cabe destacar que en julio de 2015, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal emitió la Recomendación 4/2015, respondiendo a quejas recibidas entre 2010 y 2015 por violaciones en 13 predios urbanos ubicados en las delegaciones Cuauhtémoc, Coyoacán, Miguel Hidalgo, Tlalpan, Benito Juárez, Magdalena Contreras y Álvaro Obregón. Violaciones cometidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y que implicaron a varios derechos: el de la seguridad jurídica, a la vivienda adecuada en relación al derecho a un nivel de vida adecuado y a un medio ambiente sano.

En la Recomendación citada, la CDHDF comprobó que la Seduvi otorgó Certificados Únicos de Zonificación de Uso de Suelo y/o Certificados de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, “convalidando supuestos derechos adquiridos, o aplicando incorrectamente el uso de Normas de Ordenación General que facilitaron el desarrollo de vivienda justificando que era de interés social y popular”.

Sin embargo, en su lugar se edificaron viviendas media o alta, además de que el certificado “facilitó la construcción de inmuebles que incumplen con los requerimientos técnicos o que violan las características de las zonificaciones establecidas en los Programas Delegacionales o Parciales de Desarrollo Urbano vigentes”.

Por si esto fuera poco, la Comisión pudo comprobar que la Seduvi permitió la edificación de “inmuebles que tienen mayor altura, menos áreas libres, desaparición de áreas verdes, tienen más departamentos y menos cajones de estacionamiento, o son zonas habitacionales en donde el comercio está prohibido”. Identificando un patrón de comportamiento “que involucra una combinación de una actividad irregular de la Seduvi que en conjunto con la omisión o retraso en la intervención oportuna de las autoridades trajo consigo la consolidación de obras que violaron la zonificación del lugar”.

Los predios involucrados en la Recomendación se ubican en: Avenida Pedregal 24, colonia Molino del Rey; Sierra Tezonco 180, colonia Lomas de Chapultepec y Parque de los Príncipes número 98, colonia Lomas Altas, en la delegación Miguel Hidalgo. La calle de Millet 39, colonia Extremadura Insurgentes y Antillas 503,

[24] http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/danados-600-inmuebles-en-la-cdmx-emergen-irregularidades.html

colonia Portales, ambas en la Delegación Benito Juárez. Y Juan de la Barrera 32, colonia Condesa, en la Cuauhtémoc.

Además, los predios ubicados en Céfiro 120, colonia Pedregal de Carrasco y Fernández Leal número 43, colonia Barrio la Concepción, en la Delegación Coyoacán. En la calle de Azucena y Diligencias, pueblo de San Pedro Mártir, Matamoros número 191, colonia Centro, y Unidad 24, colonia Pueblo San Lorenzo Huipulco, las tres en Tlalpan; en la calle Guty Cárdenas 113 y otros en Avenida Revolución 1400 y 1398, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón. Y Coatzintla 9, colonia San Jerónimo Aculco, en la Magdalena Contreras.

Y por cierto que la CDHDF emitió su Recomendación a menos de una semana de que la actual Legislatura aprobó el cambio de uso de suelo en seis predios que fueron fuertemente cuestionados por algunos de nosotros y por vecinos de distintas delegaciones de la capital.

SEXTO.- Ha dicho el Jefe de Gobierno de la Ciudad que procederá penalmente contra desarrolladores por presunta comisión de delitos al levantar edificios dañados con el sismo del 19 de septiembre [25]. Y qué bueno. Pero la responsabilidad no acaba ahí.

Igual que en el sismo del 88, hoy existen funcionarios responsables que tienen nombre y apellido, protectores y cómplices con intereses coludidos. ¿Quiénes han permitido el crecimiento inmobiliario desordenado de la Ciudad sin atender a sus peculiaridades de suelo y de riesgo sísmico? ¿Quiénes dieron los permisos de construcción? ¿Quién o quienes modificaron o violentaron las leyes para que pudieran edificarse pisos de alturas muy por encima de las permitidas en base a experiencias como la del 85? ¿Quién no hizo su trabajo? ¿Por qué se cayeron escuelas, supermercados y edificios de departamentos si por norma ahora debían tener mucha mayor resistencia a los sismos y debían estar verificados por las autoridades? ¿Por qué decenas de damnificados no contaban con información sobre el riesgo de sus viviendas?

De acuerdo con el *New York Times*, “el terremoto reveló la falta de rigor en la aplicación de normas de construcción en la Ciudad de México”. Más aún, “la devastación pudo haber sido peor, y fue considerablemente menor a lo que sufrió Ciudad de México en el sismo de 1985, el más mortífero en su historia (pero) la razón podría estar relacionada más con cómo fue el terremoto en sí y, a diferencia de lo que muchos piensan, menos con los códigos de construcción adoptados durante los últimos treinta años” [26].

[25] https://heraldodemexico.com.mx/cdmx/alistan-accion-penal-contra-desarrolladores-en-cdmx/
[26] https://www.nytimes.com/es/2017/09/25/ciudad-de-mexico-sismo-terremoto-codigos-construccion/

En 32 años, ¿no tendríamos que habernos preparado mejor para un temblor de mayor intensidad incluso que el del 85, y no estar padeciendo pérdidas de vidas y materiales por uno mucho más débil? ¿Por qué no se han respetado los reglamentos? ¿Qué papel jugaron la gentrificación y la burbuja inmobiliaria? ¿Cuál ha sido el daño al subsuelo por la proliferación de megaconstrucciones? ¿Más aún, se han aplicado los planes y los recursos de mitigación en los casos que lo ameritaban? ¿Se tiene la información? Y quizá lo más importante: ¿Bajo qué criterios se va a reconstruir la ciudad: la seguridad y bienestar de la ciudadanía o los intereses de las constructoras?

La verdad es que a la fecha no existe un informe sobre los daños ocasionados por el sismo del pasado 19 de septiembre, y mucho menos sobre el nivel de afectación real, y los habitantes de la Ciudad viven en constante zozobra e inquietud, derivadas de que ni siquiera saben la situación de sus inmuebles. Y esto obedece seguramente a que se pretende ocultar la triste realidad de esta experiencia. Como se dice en la nota de Proceso: “en medio de este océano de pasmos sobresale una verdad: el terremoto mató a pocas personas; la impunidad, a la inmensa mayoría. No era inevitable que el terremoto dejara tantos daños”.

“El Estado falló. Su principal función es la de garantizar la seguridad y volvió a incumplir. Y no nos engañemos: los ciudadanos no somos la prioridad de la clase política. El furor con que los partidos claman por dinero para sus campañas, por ejemplo, no se compara mínimamente con el que han solicitado para este desastre.

“Estamos parados sobre un antiguo lago y una zona sísmica. También estamos parados sobre la ignorancia y la impunidad. Pero también podemos pararnos sobre nuestros propios pies, levantar el puño, gritar “¡Silencio!” y escuchar con atención de dónde se resquebraja nuestro país” [27].

Si el Jefe de Gobierno, si las instancias públicas responsables del cuidado y protección de las vidas y bienes de los capitalinos han sido omisas o negligentes, no lo puede ser esta Asamblea. La magnitud de la tragedia nos impele a actuar, y hacerlo a fondo, al margen de partidos o intereses faccionales, todos juntos, en apoyo de las víctimas y las familias que quedaron sin un familiar, sin un hogar, que perdieron todo. Mucho menos con los que están aún en grave riesgo de perderlo.

CONSIDERACIONES:

[27] http://www.proceso.com.mx/504094/diez-veces-debil-1985

1.- Que la **Ley de Protección Civil del Distrito Federal**, establece en su Artículo 2 lo siguiente:

> "La función de protección civil está a cargo del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, y **tiene como fin primordial salvaguardar la vida, bienes y entorno de la población**, así como mitigar los efectos destructivos que los fenómenos perturbadores pueden ocasionar a la estructura de los servicios vitales y los sistemas estratégicos de la Ciudad de México".

2.- Que de conformidad con el Artículo 9 del precepto legal señalado "el **Sistema de Protección Civil** se integrará por:

> "I. El Jefe de Gobierno, quien será Titular del Sistema;
>
> "II. La Secretaría de Protección Civil, quien será Coordinador General;
>
> "III. Las Delegaciones;
>
> "IV. El Consejo de Protección Civil;
>
> "V. Los Consejos Delegacionales;
>
> "VI. Las Dependencias, Unidades Administrativas, órganos desconcentrados y organismos descentralizados del Distrito Federal, así como la participación que corresponda a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y
>
> "VII. Las Instituciones Públicas vinculadas.
>
> "Los Terceros Acreditados, Grupos Voluntarios, organizaciones privadas, civiles y académicas cuyo objeto se vincule a la materia de protección civil, participarán de manera permanente en el Sistema de Protección Civil en los términos de esta Ley.
>
> "La participación de los medios de Comunicación masiva, electrónicos y escritos, se realizará por invitación del Titular del Sistema, en el marco de la legislación vigente y los convenios que al efecto se suscriban".

3.- Que la **Ley de Sistema de Protección civil del DF** señala en su Artículo 10 que:

"El objetivo del Sistema de Protección Civil es salvaguardar a las personas ante la eventualidad de una emergencia o un desastre provocado por cualquiera de los fenómenos perturbadores a través de acciones que prevengan, reduzcan o eliminen la posibilidad de que la ocurrencia de los mismos genere afectación:

I. A la integridad física o la pérdida de vidas;
II. De los servicios vitales o de los sistemas estratégicos;
III. En el patrimonio o entorno de la población;

IV. En la prestación de servicios básicos;

IV. En el Desarrollo de las actividades económicas, y

VI. En el Medio Ambiente

4.- Que en el Artículo 16 de esa misma Ley, se enuncia que corresponde a la **Secretaría de Protección Civil**, entre otras funciones:

II. Garantizar el correcto funcionamiento del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal a través de la supervisión y la coordinación de acciones de Protección Civil que realicen los diversos órdenes de gobierno, mediante la adecuada gestión integral de riesgos, incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad, tanto en lo individual como en lo colectivo;

VII. Denunciar, ante las instancias competentes, las faltas y omisiones que impidan el funcionamiento del sistema o generen daños o perjuicios a la vida, bienes y entorno de la población;

XIII. Integrar y actualizar de manera semestral, a partir de los Atlas Delegacionales, el Atlas de Peligros y Riesgos, informando semestralmente al Consejo sobre el cumplimiento de las Delegaciones en el envío de la información;

XIV. Establecer tres niveles de información con respecto al Atlas de Peligros y Riesgos; uno de los cuales será de acceso público, otro estará restringido y tendrán acceso solo aquellas personas que acrediten el interés jurídico sobre la zona o predio del cual se desea obtener información y un tercer nivel de acceso a la información, reservado exclusivamente a las autoridades;

XV. Proponer, con base en la información del Atlas de Peligros y Riesgos, la integración de los Centros Operativos Regionales;

XVI. Actualizar, en el ámbito de su competencia, los instrumentos de la protección civil;

XXXV. Crear las bases de operación de instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo, servicios y logística que permitan prevenir y atender la eventualidad de un desastre;

XXXVI. Investigar, estudiar y evaluar riesgos y daños provenientes de fenómenos de origen natural o antropogénico que puedan ocasionar desastres, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos en coordinación con las dependencias responsables;

XLIV. Realizar y emitir los Dictámenes Técnicos en materia de Protección Civil, respecto a las faltas, omisiones y condiciones de riesgo de sitios, inmuebles o 5ctividades, en los términos de esta ley y el Reglamento;

5.- Y que, de acuerdo con la **Ley Orgánica de la ALDF**, corresponde a la Asamblea:

ARTÍCULO 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

XXI. Comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes;

ARTÍCULO 13.- En materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

I.- Atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades;

VI.- Supervisar y fiscalizar a la administración pública del Distrito Federal; y

VII.- Solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.

Por lo antes expuesto y fundado, solicitamos respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerado de carácter urgente y obvia resolución el siguiente:

VII LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita a la Secretaría de Protección Civil del Gobierno de la Ciudad de México informe sobre la cifra total de edificios colapsados con motivo del sismo del pasado 19 de septiembre, los que están en riesgo inminente de colapsarse, aquellos con daño mayor que amerite la reubicación de sus ocupantes y aquellos con daño medio o menor que requiera reparaciones; así como sobre las medidas preventivas para el caso de un sismo de magnitud similar al de 1985.

SEGUNDO.-Se solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para que informe sobre las colonias y delegaciones adonde han habido afectaciones en viviendas e inmuebles por edificación de nuevas construcciones en los últimos 5 años, y las medias de Mitigación aplicadas con motivo de estas. Y por qué el sitio de Internet en el que se podían revisar los usos de suelo de cada inmueble de la Ciudad, así como el índice de Directores Responsables de Obra (DRO's), a su cargo, dejó de operar extrañamente desde el día del sismo del martes pasado y hasta hoy no se ha restablecido.

TERCERO.- Se solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, al Instituto de Verificación Administrativa del DF y a los Jefes Delegacionales de la Ciudad de México, informen sobre los permisos y licencias otorgados a viviendas e inmuebles afectados por el terremoto del pasado 19 de septiembre, tanto los construidos en los últimos 5 años como los construidos antes de este período, y en éste último caso además sobre el seguimiento que se dio a la verificación de su estado, así como el Visto Bueno de Seguridad y Operación, como corresponde por ley.

CUARTO.- Se exhorta al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para que realice, a través de la Secretaría de Protección Civil y la Secretaría de Obras y Servicios, una inmediata y exhaustiva inspección de los inmuebles, viviendas, escuelas, centros de trabajo y en general aquellos con concentraciones humanas, a efecto de verificar su completa funcionalidad y seguridad; y establezca, con apoyo de expertos y especialistas, un sistema de verificación de seguridad sísmica anual de edificaciones, que garanticen su viabilidad frente a posibles sismos.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

VII LEGISLATURA

ATENTAMENTE

DIP. DARÍO CARRASCO AGUILAR

Ciudad de México a 12 de octubre de 2017.

DIP. JORGE ROMERO HERRERA,
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa, VII Legislatura,
P r e s e n t e,

La que suscribe, **Diputada VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA,** integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17, fracción VI de la Ley Orgánica; y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ordenamientos estos dos últimos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de esta Diputación Permanente, como de urgente y obvia resolución, la siguiente:

"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LAS 16 JEFATURAS DELEGACIONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE PRESENTEN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, UN INFORME DETALLADO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN SU DEMARCACIÓN POR EL ÓRGANO TÉCNICO COLEGIADO DICTAMINADOR, RESPECTO DE LOS PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018, A FIN DE CONOCER SUS EXPERIENCIAS Y MEJORAR SUS RESULTADOS ".

Lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En la Ciudad de México, el Presupuesto de Egresos corresponde a los recursos del gasto público propuestos por el Jefe de Gobierno y autorizados por la Asamblea Legislativa para que los entes de la administración pública los utilice durante el ejercicio fiscal que corresponda, a fin de que las instituciones de gobierno puedan cumplir con sus funciones y se logren el cumplimiento de los objetivos y proyectos propuestos en beneficio de los habitantes de la Ciudad.

En cumplimiento de lo anterior, el ejercicio y aplicación del gasto público debe regirse por los principios de austeridad y eficiencia; de fomento a la actividad económica, de cumplimiento y continuidad a los programas sociales.

Es el presupuesto participativo, un porcentaje del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, específicamente asignado a las demarcaciones político-administrativas, que se identifica como los recursos destinados para que los ciudadanos decidan sobre su aplicación en beneficio de las colonias y pueblos originarios en donde habitan.

La democracia participativa, en su ejercicio incluye, la toma de decisiones por la ciudadanía encausadas a la aplicación del monto asignado para el Presupuesto Participativo.

Por lo que la ciudadanía puede anualmente y a través de la consulta ciudadana como instrumento de participación reconocido en la ley de la materia, deliberar, proponer, opinar y decidir qué obras o acciones deben llevarse a cabo en sus colonias o pueblos originarios con dichos recursos.

Razón por la que los pasados días 29, 30 y 31 del mes de agosto, y el día 3 de septiembre del año en curso, se realizó la consulta de opinión vía internet y la jornada electiva, respectivamente para las fechas de cada mes, sobre la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2018.

PROBLEMÁTICA

El número de proyectos registrados para el presupuesto participativo ha sido triplicado en los últimos tres años, pasando de los poco más 8 mil proyectos registrados en el año 2014, hasta llegar a 25 mil 913 registrados este año, cifra que representa un incremento del 35 por ciento en comparación con los más de 18,500 registrados para el año 2016.

De los rubros de los proyectos registrados, 9 mil 148 corresponden a obras y servicios; 5 mil 543 a equipamiento urbano; 4 mil 263 a prevención del delito; 3 mil 71 a infraestructura; mil 366 a actividades culturales; mil 299 a actividades recreativas y mil 223 a actividades deportivas.[1]

Para efecto de dictaminar los proyectos de presupuesto participativo registrados, y en cumplimiento del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 17 de noviembre del 2016, las jefaturas delegacionales debieron crear por primera vez un Órgano Técnico Colegiado integrado por el Jefe Delegacional, un representante del órgano de control interno, los titulares de las unidades administrativas que se vinculen con los proyectos, funcionaros todos de la propia demarcación política.

[1] http://www.iedf.org.mx/index.php/boletines-y-comunicados/4391-triplica-iecm-proyectos-registrados-para-consulta-ciudadana-de-presupuesto-participativo

Asimismo, con tres ciudadanos integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional y dos especialistas de instituciones académicas, encargados todos de realizar el estudio de viabilidad y factibilidad física, técnica, financiera y legal de los proyectos

Como resultado del estudio y análisis de los proyectos registrados, dichos órganos de dictaminación emitieron un dictamen debidamente razonado en el que expresaron clara y puntualmente si fueron o no física, financiera y legalmente posibles los proyectos.[2]

De total de los proyectos registrados este año, 21 mil 652 proyectos fueron dictaminados por el Órgano Técnico Colegiado de las delegaciones de los cuales 14 mil 092 fueron aprobados como proyectos viables; 7 mil 560 fueron determinados como inviables y el resto, es decir 4 mil 261 fueron desechados.[3]

De acuerdo a las listas publicadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, dichos Órganos que dictaminaron los proyectos, fueron conformados en total por 100 funcionarios adscritos a las delegaciones, 42 ciudadanos integrantes de las Mesas Directivas de los Consejos Ciudadanos Delegacionales y 22 académicos de instituciones de reconocido prestigio.[4]

Es de observarse que dichas listas, existe información incompleta por cuanto hace a los integrantes de los órganos de asesoría y dictaminación. Tales son los casos de Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztacalco, Tláhuac, Venustiano y Carranza Gustavo A. Madero que no reportan los especialistas académicos, los nombres de las personas que ocupan la secretaría técnica, el órgano de control interno y los integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional.

Destaca también que en las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, fue superado el número de cinco integrantes permitidos para cada delegación que establece el artículo 203 Bis de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

[2] En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, artículo 203 Bis, quinto párrafo.
[3] http://www.piensoluegovoto.mx/author/admin/?print=print-search
[4] http://yodecidodf.org.mx/enlaces.html

De tal manera que ante la evidente conformación incompleta de los órganos técnicos colegiados de las jefaturas delegacionales mencionadas, destacando entre dichas ausencias la falta de 10 especialistas provenientes de instituciones académicas de prestigio de los 32 que debieron integrar parte de dichos órganos (2 por delegación), se advierte una de las posibles causas por las cuales resultaron como no viables un elevado número de proyectos dictaminados. (7,560).

Sumado a lo anterior, la razón de que las delegaciones que superaron el número de 5 integrantes como personal permitido de las mimas para su integración, que sin lugar a dudas representó un factor determinante en el sentido de la valoración de los proyectos para su dictaminación.

Es lamentable que el número de proyectos determinados tanto inviables como desechados, representan más de la mitad del total de los proyectos dictaminados con el 54.59 % del total de los proyectos dictaminados.

Entre las delegaciones con mayor número de proyectos desaprobados fueron Álvaro Obregón, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza.[5] De estas demarcaciones, de acuerdo con los datos expuestos con antelación, Coyoacán y Gustavo A. Madero coinciden con ser aquellas que no reportaron en la integración de sus órganos técnico colegiado a los especialistas académicos y, Venustiano Carranza, solo a uno.

Razón por la cual resulta necesario conocer cuáles fueron los criterios y procedimientos bajo los cuales se realizó el proceso de dictaminación por parte de los órganos técnico colegiados de las jefaturas delegacionales, así como las causas por las cuales no fueron integrados en su totalidad los mismos, con la finalidad de poder realizar las adecuaciones correspondientes e instrumentar las acciones necesarias que permitan en lo subsecuente optimizar su eficiencia en aras de obtener el mayor número de proyectos aprobados favorablemente en beneficio de los ciudadanos.

Asimismo, para consolidar subsanar los vicios que se presentan a lo largo del proceso que conforma el presupuesto participativo, que va desde el registro de proyectos, su análisis de viabilidad técnica, jurídica y financiera por cada demarcación, y el propio día de la consulta ciudadana, hasta llegar a la ejecución de los proyectos ganadores; vicios, lagunas e irregularidades han contribuido en la escasa participación ciudadana en este tipo de ejercicios de democracia directa.

[5] http://yodecidodf.org.mx/dictaminados.html

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Ley de Participación Ciudadana establece en el Artículo 83, lo siguiente:

> ***Artículo 83***.- *En el Distrito Federal existe el presupuesto participativo que es aquel sobre el cual los ciudadanos deciden respecto a la forma en que se aplican recursos en proyectos específicos en las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal.*

SEGUNDO. Que en términos del decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de noviembre de 2016, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, y el artículo 203 Bis de la propia Ley, se establece lo siguiente:

> ***Artículo 203 Bis.*** *Las jefaturas delegacionales deberán asesorar a los Comités Ciudadanos, a los Consejos de los Pueblos, a las Organizaciones Civiles y a los ciudadanos que pretendan registrar un proyecto de presupuesto participativo, para ello deberá de crear un órgano técnico colegiado integrado por el Jefe Delegacional, una secretaría técnica designada por la Jefatura Delegacional, los titulares de las unidades administrativas de nivel inmediato inferior a la jefatura delegacional, cuyas funciones se vinculen con la materia de los proyectos, asimismo se contará con un representante del órgano de control interno de la demarcación política.*
>
> *El personal de la delegación no podrá superar a cinco integrantes. A su vez se integrarán tres ciudadanos integrantes de la mesa directiva del Consejo Ciudadano Delegacional y dos especialistas provenientes de instituciones académicas de reconocido prestigio. Los especialistas, podrán seleccionarse en función de las temáticas de los proyectos.*
>
> *El órgano técnico deberá realizar un estudio de viabilidad y factibilidad del proyecto o proyectos de acuerdo a las necesidades o problemas a resolver, su costo, tiempo de ejecución y la posible afectación temporal que de él se desprenda, en concordancia con el Programa General y los Programas Parciales de Desarrollo de la Ciudad de México.*
>
> *Así mismo, verificará que los proyectos sobre presupuesto participativo no afecten suelos de conservación, áreas comunitarias de conservación ecológica, áreas naturales protegidas, áreas de valor natural, áreas declaradas como patrimonio cultural o en asentamientos irregulares, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y demás legislación aplicable.*

Al finalizar su estudio y análisis, deberá remitir un dictamen debidamente razonado en el que se exprese clara y puntualmente si es o son física, financiera y legalmente posibles el o los proyectos, en cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 203 de la presente Ley.

TERCERO. Que en términos de lo establecido en el artículo citado en el considerando que antecede, es obligación de las jefaturas delegacionales brindar asesoría a través del órgano técnico colegiado a quienes pretendan registrar un proyecto de presupuesto participativo, con la finalidad de que los mismos sean presentados cumpliendo con los lineamientos y formalidades establecidos para tal efecto, y con el objetivo de que exista un menor número de proyectos desechados y dictaminados como no viables.

CUARTO. Que el acuerdo ACU-22-17 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal a través del cual se expide la Convocatoria para la Consulta Ciudadana Sobre Presupuesto Participativo 2018, establece en su numeral III. Bases, cláusula Segunda. Dictamen de los Proyectos Registrados, que a partir del 24 de abril y hasta el 26 de julio de 2017, cada una de las Jefaturas Delegacionales deberán remitir al Instituto Electoral a través de las Direcciones Distritales Cabeceras de Delegación los dictámenes emitidos por el órgano técnico colegiado para todos y cada uno de los proyectos recibidos, estableciendo que los dictámenes emitidos deberán contener:

a) La mención del órgano que lo emite.
b) Los nombres y firmas de quienes integran el órgano técnico colegiado.
c) Los datos del proyecto objeto del dictamen como son el número de folio, ubicación, nombre del proyecto y rubro.
d) Estar fundado y motivado en cada uno de los aspectos físico, financiero y legal y debe mencionarse de manera expresa si es viable o inviable.
e) Indicar lugar y fecha de emisión.
f) Mencionar la oficina en donde se encuentra la documentación que sirve de base al dictamen, así como el lugar en donde puede consultarse el expediente, y
g) Mencionar los recursos o medios de impugnación que procedan en contra del dictamen.

QUINTO. Que ante el elevado número de proyectos de presupuesto participativo dictaminados como no viables, resulta necesario que las jefaturas delegaciones informen a esta soberanía de manera puntual y precisa los trabajos realizados por sus correspondientes órganos técnico colegiados, a fin de realizar un estudio y análisis de los mismos para estar en posibilidad realizar propuestas tendientes a realizar las adecuaciones correspondientes e instrumentar las acciones necesarias que permitan en lo subsecuente optimizar su eficiencia con el claro objetivo de lograr el mayor número de proyectos aprobados favorablemente en beneficio de los ciudadanos.

Es por todas estas razones que la suscrita diputada integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo establecido en los artículos 17, fracción VI, 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración de este Honorable Órgano Legislativo, como de urgente y obvia resolución, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LAS 16 JEFATURAS DELEGACIONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE PRESENTEN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, UN INFORME DETALLADO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN SU DEMARCACIÓN POR EL ÓRGANO TÉCNICO COLEGIADO DICTAMINADOR, RESPECTO DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018, A FIN DE CONOCER SUS EXPERIENCIAS Y MEJORAR SUS RESULTADOS".

En los cuales se considere incluir los siguientes rubros:

PRIMERO.- El programa de trabajo bajo el cual el Órgano Técnico Colegiado realizó el proceso de dictaminación de los proyectos de presupuesto participativo 2018.

SEGUNDO.- La especificación de los criterios y valoraciones técnicas empleadas en lo general para soportar la razonabilidad de los dictámenes emitidos en los proyectos de presupuesto participativo 2018.

TERCERO.- El procedimiento de la votación y aprobación de los dictámenes, por quienes integraron los órganos técnicos colegiados.

CUARTO.- El envío de los lineamientos, acuerdos, manuales de procedimientos, y demás documentos relativos que soporten la información requerida.

A T E N T A M E N T E

Dip. Vania Roxana Ávila García.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVÍA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXHORTA A LOS SECRETARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE DE INMEDIATO ATIENDAN LAS DISTINTAS PROBLEMÁTICAS EXISTENTES EN LOS PUEBLOS DE SANTA MARÍA NATIVITAS, SANTA CRUZ ACAPIXTLA, SAN LUIS TLAXIALTEMALCO Y SANTIAGO TULYEHUALCO EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO.

Ciudad de México a 9 de octubre de 2017

PRESIDENTE EN TURNO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.-

La que suscribe Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en los artículos 13 fracción II y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta soberanía la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVÍA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXHORTA A LOS SECRETARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE DE INMEDIATO ATIENDAN LAS DISTINTAS PROBLEMÁTICAS EXISTENTES EN PUEBLOS DE SANTA MARÍA NATIVITAS, SANTA CRUZ ACAPIXTLA, SAN LUIS TLAXIALTEMALCO Y SANTIAGO TULYEHUALCO EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO;**al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Que como es de todos conocido, a las 13 horas con 14 minutos y 40 segundos del pasado 19 de septiembre tuvo verificativo en esta Ciudad un sismo de magnitud 7.1 grados Richter con epicentro en Axochiapan, Morelos.

SEGUNDO.- Que el sismo del 19 de septiembre de 2017 causó graves daños a todo lo largo de la Ciudad de México, encontrándose en primer lugar más de 200 fallecidos. A lo que se suman cerca de 50 edificios derrumbados, un número sin determinar de inmuebles dañados y una severa afectación al funcionamiento "normal" de la Ciudad.

TERCERO.- Que las autoridades de los distintos niveles de gobierno han desplegado desde el mismo 19 de septiembre pasado, un intenso operativo para atender las múltiples problemáticas que se han presentado en la Ciudad. Atendiendo con prontitud y en la medida de lo posible las diversas demandas ciudadanas derivadas de este acontecimiento por demás lamentable y producto de la naturaleza.

CUARTO.- Que no obstante lo anterior, hay una serie de zonas que han resentido de manera particular los efectos del sismo del pasado 19 de septiembre y en las que la ayuda ha sido bastante limitada por decir lo menos. Ello es así en vista de su ubicación geográfica, a lo que se aúna el bajo grado de desarrollo económico y social prevaleciente.

QUINTO.- Que en estas zonas de la Ciudad hay una fuerte presencia de grietas, hundimientos, socavones, daños en la gran mayoría de bienes inmuebles y falta de agua potable.

SEXTO.- Que de manera particular los vecinos de los Pueblos de Santa María Nativitas, Santa Cruz Acapixtla, San Luis Tlaxialtemalco y Santiago Tulyehualco en la Delegación Xochimilco, se han acercado a la que suscribe para hacer de mi conocimiento y solicitar la intervención a efecto de que las autoridades de la materia acudan de manera inmediata a atender y dar solución a las distintas problemáticas ya descritas.

SÉPTIMO.- Que en vista de lo anterior y con arreglo al artículo 17 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que faculta a los diputados integrantes de ésta a gestionar ante las autoridades las demandas de sus representados,

tengo a bien presentar la presente PROPUESTA DE ACUERDO CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVÍA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXHORTA A LOS SECRETARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE DE INMEDIATO ATIENDAN LAS DISTINTAS PROBLEMÁTICAS EXISTENTES EN LOSPUEBLOS DE SANTA MARÍA NATIVITAS, SANTA CRUZ ACAPIXTLA, SAN LUIS TLAXIALTEMALCO Y SANTIAGO TULYEHUALCO EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LOS SECRETARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE DE INMEDIATO ATIENDAN LAS DISTINTAS PROBLEMÁTICAS EXISTENTES EN LOS PUEBLOS DE SANTA MARÍA NATIVITAS, SANTA CRUZ ACAPIXTLA, SAN LUIS TLAXIALTEMALCO Y SANTIAGO TULYEHUALCO EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 9 de octubre de 2017.

Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez

Ciudad de México a 9 de octubre de 2017

C. Dip. Jorge Romero
Presidente de la Mesa Directiva
De la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
VII Legislatura
Presente

El que suscribe Felipe Félix de la Cruz Ménez, Diputado local de esta Séptima Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario Morena y con fundamento en el artículo 116 del Reglamento de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 17 y 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal me permito presentar ante esta Soberanía **LA SIGUIENTE PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR LO QUE SE LE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOZA, DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO; PARA LA COLOCACIÓN, DE CELDAS SOLARES EN BENEFICIO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR Y DEL MEDIO AMBIENTE.**

ANTECEDENTES

Primero.- Actualmente, el 50% de la población mundial vive en áreas urbanas y la proporción aumentará durante este siglo. Para 2050 se espera que las grandes

metrópolis se calienten alrededor de dos grados adicionales al calentamiento proyectado por el cambio climático global.

Segundo.- En los últimos 65 años alrededor del 60 % de la población urbana del planeta ha experimentado un calentamiento local de 1.2 grados, los impactos económicos producidos por la urbanización a través de la denominada isla de calor serían 2.6 veces mayores a aquellos que se obtendrían midiendo únicamente el cambio climático global. Destacó Francisco Estrada Porrúa, investigador del Centro de Ciencias de la Atmósfera de la UNAM.

Tercero.- El incremento de temperatura en una ciudad también trae consigo repercusiones económicas, "Se gasta más energía para enfriamiento, aumentan las emisiones de contaminantes del aire y los riesgos para la salud; el confort humano se reduce, la calidad del agua puede disminuir y las olas de calor pueden volverse más frecuentes, lo cual afecta la productividad de los trabajadores".

CONSIDERANDOS

1.- Una opción real de minimizar los costos en la producción de energía que puede extraerse de fuentes fósiles (carbón, petróleo y gas) es la que irradia nuestro sol en 20 días.

2.- Si se cubriera una pequeña fracción de la Tierra con celdas solares, se podrían satisfacer las necesidades energéticas de toda la población del planeta, ya que

estamos en un punto en el que la energía proveniente de las celdas solares tendrá el mismo costo que la de otras fuentes, afirmó Diego Solís Ibarra, del Instituto de Investigaciones en Materiales de la UNAM.

3.- Según esta investigación, en estos momentos, sería una cuestión económica porque el costo de la energía proveniente de esas celdas es prácticamente igual y se proyecta que seguirá bajando, lo que significa que en cinco años será más barato obtener energía a través de ellas.

La disminución en el precio de estas celdas o péneles solares propiciará que cada vez haya más instalaciones de este tipo entre la población de la Ciudad.

El consumo de energía anual de la población mundial es de 1.3 x 105 terawatts hora y el sol irradia tres órdenes de magnitud más de energía cada año. En nuestra escala de vida, el Sol durará para siempre además de ser gratis. Por si fuera poco, nuestro territorio nacional goza de excelente "sol" por lo que se ubica como el tercer mejor país gracias a ese potencial.

4.- Las celdas solares son duraderas, con garantía de 20 años, que se pueden prolongar hasta 30 ó 35 años con pérdidas mínimas de eficiencia.

5.- Como representante popular que soy, siempre estoy preocupado por el bienestar de mis conciudadanos y dispuesto a participar en los proyectos, planes y programas que implemente el Gobierno de la Ciudad, o las demarcaciones delegacionales, por lo tanto me permito presentar a esta Soberanía la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR LO QUE SE LE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOZA, DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO; PARA LA COLOCACIÓN, DE CELDAS SOLARES EN BENEFICIO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR Y DEL MEDIO AMBIENTE.

Dado en el recinto de Donceles de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal a de 2017.

A T E N T A M E N T E

DIP. FELIPE FÉLIX DE LA CRIZ MÉNEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA EN LA ALDF

VII LEGISLATURA

DIP ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA

ALDF morena

Ciudad de México a 12 de octubre de 2017

DIP. JORGE ROMERO HERRERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
PRESENTE

La que suscribe, Diputada Ana Juana Ángeles Valencia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Movimiento de Regeneración Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV, 50 fracción IV y 58 fracción X de la Ley Orgánica, 81, 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Diputación Permanente, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Se exhorta el titular del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), para que en el ámbito de sus facultades y responsabilidades atienda la demanda de agua potable de más de 350 mil capitalinos todavía sin agua por efecto de la ruptura de redes primarias y secundarias de agua potable a causa de los sismos del 7 y 19 de septiembre y por el deterioro que tienen desde hace décadas, para garantizar el derecho humano al agua establecido en el artículo 4° Constitucional.

SEGUNDO.- Se exhorta a los titulares de las Secretarías de Obras y Servicios, del Medio Ambiente, de Protección Civil y al del Sistema de Aguas, todos de la Ciudad de México, para que entreguen a esta soberanía, a la brevedad posible, un Programa Integral de Abasto de Agua de Manera Permanente:

- **para resarcir daños a los mantos freáticos por la sobre explotación de pozos;**
- **para atender de manera integral los hundimientos diferenciados provocados por la subsidencia urbana;**
- **para atender la sobre demanda de agua potable por la incesante construcción de Unidades Habitacionales que requieren de este servicio;**

- **para evitar la construcción en áreas naturales protegidas y reservas ecológicas**
- **para proteger el derecho humano a una vida digna**

TERCERO.- Se exhorta a los titulares de las Secretarías de Obras y Servicios, del Medio Ambiente, de Protección Civil, del Instituto para la Seguridad de las Construcciones y del Sistema de Aguas, todos de la Ciudad de México, para que entreguen a esta soberanía un informe detallado de estudios de Mecánica de Suelo para conocer el comportamiento del subsuelo por Subsidencia Urbana y el comportamiento de las fugas de las redes de agua potable que además de impulsar un desabasto de agua genera hundimientos y debilitamiento de las estructuras de diversos inmuebles particulares y de servicios públicos que van en detrimento del derecho humano a una vida digna.

ANTECEDENTES

Para resolver el desabasto de agua potable en la Ciudad de México se han acumulado infinidad de propuestas por parte de las autoridades del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), de Universidades, organizaciones civiles y directamente de la ciudadanía de manera individual cuya participación de es importante para dar una solución realista.

Las autoridades del SACMEX, CONAGUA y gobierno central abundan que para resolver la escasez de agua son necesarios mayores recursos presupuestales para cambiar las Redes Primarias y Secundarias del sistema de basto.

En este sentido, las autoridades solicitan mayores presupuestos cada año fiscal y las respuestas de soluciones reales nunca llegan; los habitantes abre las llaves del agua y están secas y los recibos del agua son los únicos que llegan con mediana puntualidad.

Los sismos del pasado 19 de septiembre, después de los ocurridos en 1985, son los que más daños han causado a las redes primarias de distribución del líquido en el valle de México. Al respecto, el director de la CONAGUA, Roberto Ramírez de la Parra sostuvo que "es la segunda contingencia más importante", por atender.

En este sentido el funcionario, señaló que a causa de los fenómenos hidrometeorológicos y los movimientos sísmicos de septiembre, recientes, hubo siete millones de personas afectadas en la distribución de agua potable en ocho

estados, de las cuales quedan 420 mil con problemas y que de ellas, 350 mil se encuentran en la Ciudad de México.

La situación de desabasto si ya de por sí era peligroso, la carencia ha generado actos violentos en los que los propios afectados se pelean por el abasto a través de las pipas de agua, al grado tal que un grupo de personas armadas se disputaron la posesión de los carro tanque apenas unos días de ocurridos los sismos pasados.

Los recientes actos violentos del pasado 27 de septiembre en Iztapalapa, son apenas de que la ciudadanía ya está desesperada porque las autoridades ignoran su derecho constitucional al agua.

En este sentido es urgente que las autoridades responsables del tema presenten un Plan de Contingencia para atender el desabasto del vital líquido; la sociedad marca las pautas y el gobierno debe prevenir con acciones y no con discursos o conferencias de prensa,

El titular de SACMEX, Ramón Aguirre Díaz, explicó, en conferencia de prensa que se detectaron 989 fugas de la red secundaria, que se han reparado, y que las principales delegaciones afectadas fueron Coyoacán, Iztapalapa, Xochimilco y Tláhuac, aunque se olvidó de citar la carencia que se registra al norte de la Delegación Gustavo A. Madero.

Aguirre Díaz añadió que entre el 19 y el 20 de septiembre se quedaron sin agua 2.3 millones de habitantes, y que quedan unas 350 mil sin servicio, en tanto que la atención a otras 700 mil está en proceso de normalización, pero aún faltan por repararse 500 fugas.

La entrega de agua a través de carros tanque es un paliativo que resuelve el problema de manera parcial.

Se menciona que se entregaron, a través de pipas, 264 millones de litros de agua, 203 litros por segundo, se gradece en momentos de contingencias por la presencia de fenómenos perturbadores, pero tal parece que el modelo de eventual llega para quedarse, inercia que debe desaparecer para que en todo momento quede garantizado el derecho humano al agua a través de un **Programas de Abasto de Agua Permanente,** a través de las redes.

En tanto en el estado de México hay alrededor de 830 mil personas sin agua, en Nezahualcóyotl, la colonia Benito Juárez, de mayor población fue la más afectada, dijo por su parte José Manuel Camacho Salmón, Vocal Ejecutivo de la Comisión del Agua del Estado de México, desabasto que se extiende a los habitantes de la

Ciudad de México, cuyas colonias que colindan municipios de esa entidad el problema crece y se agudiza.

Por otro lado, el hundimiento va cada vez más rápido en conjunto con el desbasto de agua y las mega obras, todo junto, ha convertido en un círculo vicioso. Con la escasez perpetua del agua, Ciudad de México ha seguido perforando en busca de más agua, lo que ha debilitado los antiguos lechos de arcilla de los lagos que los aztecas usaron para construir buena parte de la ciudad y lo que ha causado que se derrumbe aún más.

La subsidencia o hundimiento del terreno en áreas metropolitanas es un riesgo geológico mayor inducido por el hombre, que afecta edificios e infraestructura urbana y que resulta en consecuencias de vulnerabilidad a la población y en altos costos de mantenimiento y reposición de infraestructura urbana.

Ciudad de México sigue siendo una aglomeración de pueblos, barrios, colonias y nuevas Unidades Habitacionales que en realidad son muchas grandes ciudades unas junto a las otras. Durante el siglo pasado llegaron millones de migrantes de la provincia en busca de trabajo, pese a que muchas familias salieron de la capital para refugiarse en entidades de la zona del Bajío, principalmente.

La superficie de la ciudad pasó de abarcar 80 kilómetros cuadrados en los años cuarenta a 7 mil 954 kilómetros sesenta años más tarde, tomando en cuenta las zonas conurbadas, un crecimiento que ha dado lugar a una megalópolis vibrante pero caótica compuesta principalmente por desarrollos no planeados y que se extienden con rapidez.

Por otro lado, los automóviles ahogan la atmósfera con dióxido de carbono, que induce el calor. Este desarrollo ha acabado casi en su totalidad con los lagos originales y ha mermado los acuíferos subterráneos: ahora un valle donde antes hubo agua en abundancia importa miles de millones de litros de lugares remotos.

El sistema para trasladar el agua hasta aquí es un milagro de la ingeniería hidráulica moderna. No obstante, es también una hazaña descabellada, consecuencia del hecho de que la ciudad no cuenta con la capacidad a gran escala para reciclar aguas negras ni para recolectar agua de lluvia, por lo que se ve obligada a expulsar la impactante cantidad de más de 700 mil millones de litros de aguas residuales y de lluvia por desagües paralizados como el Túnel Emisor Oriente (TEM).

Ahora la capital del país importa casi el 40 por ciento de su agua de fuentes remotas, para después desperdiciar más del 40 por ciento del agua que corre a lo largo de sus aproximadamente 12 mil kilómetros de tuberías debido a fugas y ordeña.

Sin olvidarnos de que bombear esta agua hacia las montañas consume casi la misma cantidad de energía que la que expende toda la ciudad de Puebla, con una población de alrededor de un millón y medio de personas.

Incluso con tales hazañas hidráulicas, el gobierno reconoce que casi el 20 por ciento de los residentes de Ciudad de México –los críticos dicen que la cifra es aún mayor- todavía no pueden contar con agua corriente en llaves de sus hogares.

Para algunos residentes, el agua llega una vez a la semana o no llega en varias semanas y, en ciertos casos, el líquido que sale del grifo no es más que agua con tierra o minerales dañinos para la salud. Hay quienes tienen que contratar pipas para que lleven agua potable a un costo que a veces es exponencialmente más elevado que lo que muchos residentes pudientes acaban pagando en barrios mejor abastecidos.

Parte de la crisis actual surge porque ahora hay desarrollos urbanos sobre la mayor parte de esta tierra porosa, incluyendo largos tramos que la ciudad supuestamente había reservado para la agricultura y la protección, denominados ***suelo de conservación***.

Así que la tierra porosa se encuentra sepultado bajo concreto y asfalto, lo que evita que la lluvia se filtre hacia los mantos acuíferos, ocasionando inundaciones y creando ***islas de calor*** que elevan las temperaturas aún más y que sólo aumenten la demanda de agua.

Ahora imaginemos capas de plástico. A nivel molecular, el barro actúa un poco como eso. No absorbe el agua en realidad. En cambio, el agua se asienta entre las capas. Cuando el agua se drena, las capas pueden colapsar y fracturarse. Si toda la superficie de Ciudad de México estuviera construida sobre barro, por lo menos se hundiría al mismo ritmo y ***el hundimiento sería una anécdota***, como dijo en conferencia de prensa Ramón Aguirre Díaz, titular de SACMEX.

La realidad es que hace falta un **Programa Integral de Abasto de Agua de Manera Permanente**

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en el artículo 17, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece que es derecho de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias, en los términos que establezca el Reglamento para el Gobierno Interior.

SEGUNDO.- Que en el artículo 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se exhorta el titular del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), para que en el ámbito de sus facultades y responsabilidades atienda la demanda de agua potable de más de 350 mil capitalinos todavía sin agua por efecto de la ruptura de redes primarias y secundarias de agua potable a causa de los sismos del 7 y 19 de septiembre y por el deterioro que tienen desde hace décadas, para garantizar el derecho humano al agua establecido en el artículo 4° Constitucional.

SEGUNDO.- Se exhorta a los titulares de las Secretarías de Obras y Servicios, del Medio Ambiente, Protección Civil y al del Sistema de Aguas, todos de la Ciudad de México, para que entreguen a esta soberanía, a la brevedad posible, un Programa Integral de Abasto de Agua de Manera Permanente:

- **para resarcir daños a los mantos freáticos por la sobre explotación de pozos;**
- **para atender de manera integral los hundimientos diferenciados provocados por la subsidencia urbana;**
- **para atender la sobre demanda de agua potable por la incesante construcción de Unidades Habitacionales que requieren de este servicio;**
- **para evitar la construcción en áreas naturales protegidas y reservas ecológicas**
- **para proteger el derecho humano a una vida digna**

TERCERO.- Se exhorta a los titulares de las Secretarías de Obras y Servicios, del Medio Ambiente, de Protección Civil, del Instituto para la Seguridad de las Construcciones y del Sistema de Aguas, todos de la Ciudad de México, para que entreguen a esta soberanía un informe detallado

de estudios de mecánicas de suelos para conocer el comportamiento del subsuelo por Subsidencia Urbana y el comportamiento de las fugas de las redes de agua potable que además de impulsar un desabasto de agua genera hundimientos y debilitamiento de las estructuras de diversos inmuebles particulares y de servicios públicos que van en detrimento del derecho humano a una vida digna.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los doce días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

Dip. Ana Juana Ángeles Valencia	**Dip. César Arnulfo Cravioto Romero**
Dip. Olivia Gómez Garibay	**Dip. Paulo César Martínez López**
Dip. María Eugenia Lozano Torres	**Dip. Juana María Juárez López**
Dip. Luciano Tlacomulco Oliva	**Dip. Juan Jesús Briones Monzón**
Dip. Néstor Núñez López	**Dip. Citlalli Minerva Hernández Mora**
Dip. Felipe Félix de la Cruz	**Dip. Ana María Rodríguez Ruiz**
Dip. Flor Ivone Morales Miranda	**Dip. Darío Carrasco Aguilar**

Dip. David Cervantes Peredo

Dip. Aleida Alavés Ruiz

Dip. Beatriz Rojas Martínez

Dip. Raymundo Martínez Vite

Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández

Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera

VII LEGISLATURA

ALDF morena

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL C. FELIPE DE JESÚS GUTIERREZ GUTIERREZ, TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSTRUYA AL C. ALFREDO ACEVEDO ZESATI, DIRECTOR EJECUTIVO DE INFORMACIÓN Y SISTEMAS; A FIN DE QUE REINSTALE URGENTEMENTE EN INTERNET EL RESPALDO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, DENOMINADO SIG-CDMX, ESTRATEGIA NORMATIVA DE DATOS DE USOS DE SUELO DE LA CAPITAL DEL PAÍS, LO ANTERIOR, A FIN DE GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA SU DERECHO A LA MÁXIMA PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Y A LOS PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LA INFORMACIÓN SUFICIENTE PARA LAS TAREAS DE RECONSTRUCCIÓN A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.[1]

Quien suscribe, **Minerva Citlalli Hernández Mora**, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV, 18 fracción VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto ante esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución al tenor de las siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. En términos de lo previsto por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los **derechos humanos** reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que México es parte, así como de las garantías para su protección. Aunado a lo anterior, la Carta Magna determina que las normas relativas a los derechos humanos se interpretaran de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

[1] Versión Penúltima. Se editó en día 7/octubre/2017

Y en este sentido, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

SEGUNDO. En términos de lo previsto por el artículo 6º de la Carta Magna, el derecho a la información será garantizado por el Estado. En este sentido, toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

Por otra parte, pero en la misma lógica, el Estado garantizará el **derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación.**

Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, **es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional**, en los términos que fijen las leyes.

II. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el **principio de máxima publicidad**.

TERCERO. Bajo este parámetro constitucional, es importante traer a colación el hecho que a partir del sismo del día diecinueve de septiembre del año en curso, el **Sistema de Información Geográfica (SIG- CDMX)** fue

dado de baja de la página de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, argumentando que el hecho se debió a una "caída del sistema", un daño a la fibra óptica y al suministro eléctrico.

A partir de esa fecha, ya no se ha podido acceder a la base de datos con información geográfica. El SIG de la SEDUVI permitía la divulgación de los usos de suelo y su normatividad, proporcionando a la ciudadanía **información clara y confiable sobre el uso de suelo de cada predio** de la Ciudad de México. Además, dicho sistema permitía conocer los trámites que se habían realizado, el mapa con todos los datos catastrales y la base de datos donde se encontraba el listado de los directores responsables de obras (DRO), quienes eran encargados de verificar la seguridad en los inmuebles construidos.

CUARTO. Teniendo en cuenta los criterios rectores de simplicidad y agilidad en la consulta, en los momentos que atraviesa la Ciudad, es necesario que las herramientas tecnológicas puedan estar restablecidas a la brevedad, pues es evidente que utilizar un **Sistema de Información Geográfica** es fundamental para la gestión de información espacial. El sistema permite separar la información en diferentes capas temáticas y las almacena independientemente, permitiendo trabajar con ellas de manera rápida y sencilla, facilitando al profesional la posibilidad de relacionar la información existente a través de la topología geoespacial de los objetos, con el fin de generar otra nueva que no podríamos obtener de otra forma.

Las principales cuestiones que puede resolver un sistema de información geográfica, ordenadas de menor a mayor complejidad, son:

1. **Localización**: preguntar por las características de un lugar concreto.
2. **Condición**: el cumplimiento o no de unas condiciones impuestas al sistema.
3. **Tendencia**: comparación entre situaciones temporales o espaciales distintas de alguna característica.
4. **Rutas**: cálculo de rutas óptimas entre dos o más puntos.
5. **Pautas**: detección de pautas espaciales.
6. **Modelos**: generación de modelos a partir de fenómenos o actuaciones simuladas.

QUINTO. Es una realidad que el reciente sismo puso en evidencia la actuación de una parte del sector inmobiliario, en donde la irresponsabilidad y las conductas irregulares e incluso delictivas, han contribuido al desastre que hoy padecen diversas familias en la Ciudad de México. Y es que no solo es el actuar de las inmobiliarias, sino es el actuar de la propia dependencia, pues menciona el presidente fundador del Colegio Mexicano de Ingenieros Civiles (CMIC) Florencio Hernández de Ángel, que esta ola de corrupción se ha generalizado y es una colusión de las autoridades, pues ellos alertaron del riego que existía en las construcciones realizadas y supervisadas por la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables de SEDUVI quienes comúnmente caían en acciones ilegales:

> "Presumimos que la caída del Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda no es otra cosa que una forma de obtener tiempo para tapar todos los hoyos de la corrupción que existe donde se han privilegiado el compadrazgo y tal vez los negocios oscuros" […]"alguien dejó pasarlas y tiene responsables"[2]

Creemos en consecuencia, que bajar la información del SIG - SEDUVI no es una acción que garantice a la ciudadanía su derecho a la información, sino que por el contrario, contribuye a la especulación y a la opacidad en torno a las razones de ocultar o modificar la información urbana que es pública y necesaria.

La tecnología de los SIG debe ser utilizada para investigaciones científicas, la gestión de los recursos, la gestión de activos, la evaluación del impacto ambiental, la planificación urbana, la cartografía, la sociología, la geografía histórica; por nombrar unos pocos.

El punto de acuerdo propuesto es urgente, pues el SIG incluso podría permitir a los grupos de emergencia calcular fácilmente los tiempos de respuesta en caso de un desastre natural, o analizar las edificaciones que presentan algún tipo de daño o afectación.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

[2] Grupo Fórmula. (1-octubre-2017) *Supuesta caída del sistema de Seduvi revela ola de corrupción: CMIC* http://www.radioformula.com.mx/notas.asp?Idn=716554&idFC=2017

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO. La Asamblea Legislativa de la Ciudad de México **SE EXHORTA AL ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIERREZ GUTIERREZ, TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSTRUYA AL C. ALFREDO ACEVEDO ZESATI, DIRECTOR EJECUTIVO DE INFORMACIÓN Y SISTEMAS; A FIN DE QUE REINSTALE URGENTEMENTE EN INTERNET EL RESPALDO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, DENOMINADO SIGC-DMX, ESTRATEGIA NORMATIVA DE DATOS DE USOS DE SUELO DE LA CAPITAL DEL PAÍS, LO ANTERIOR, A FIN DE GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA SU DERECHO A LA MÁXIMA PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y A LOS PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LA INFORMACIÓN SUFICIENTE PARA LAS TAREAS DE RECONSTRUCCIÓN A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

SEGUNDO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal **EXHORTA AL ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIERREZ GUTIERREZ TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,** a que rinda un informe puntual con relación a los motivos del por qué se bajo de la página de internet de la SEDUVI, el **Sistema de Informaciónn Geográfica** a su cargo.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, seis de octubre de dos mil diecisiete.

_____

Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora

México D. F., 6 de Agosto del 2017.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA.
PRESENTE.

La que suscribe, Diputada MARÍA EUGENIA LOZANO TORRES, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV, 50 fracción IV y 58 fracción X de la Ley Orgánica; 81, 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Soberanía Legislativa, LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE:

PRIMERO:

SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DOCTOR RENATO BERRÓN RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE INFORME SI EXISTEN CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DEVIDAMENTE VALIDADOS , DE LOS CENTROS COMERCIALES "GALERIAS COAPA" Y "PALACIO DE HIERRO DURANGO", AMBOS CENTROS COMERCIALES DAÑADOS POR EL SISMO DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE 2017.

SEGUNDO

SE SOLICITE AL ARQUITECTO FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORME A ESTA SOBERANÍA, CUALES SERÁN LOS LINEAMIENTOS PARA AUTORIZAR

REMODELACIONES Y/O REHABILITACIONES DE CENTROS COMERCIALES Y ESTABLECIMIENTO DE GRAN AFLUENCIA QUE HAYAN SIDO AFECTADOS POR EL SISMO DEL PASADO 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. Al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a 6 de Agosto del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

Maria Eugenia Lozano Torres

La suscrita, Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la VII Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de esta soberanía la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO para solicitar a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para que intervenga y revise el protocolo de actuación de la unidades dependientes de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México que sancionan a las y los usuarios de vehículos automotores que a su juicio violenta la norma ambiental e informe a esta soberanía si dicho protocolo cuenta con una perspectiva de derechos humanos o los viola, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las 80 patrullas ambientales de la Secretaría de Medio Ambiente de la CDMX ya no quitarán las placas a los vehículos que sancionen por no tener la última verificación, porque circularon y no debían por restricciones de la contingencia o porque muestren que contaminan ostensiblemente.

La titular de la Sedema, Tanya Müller, informó que las patrullas sancionan y levantarán las multas, las cuales podrían pagar en ese mismo momento si cuentan con tarjeta de crédito o débito o en un lapso de 30 días.

Al dar el banderazo a 50 nuevas patrullas que mantendrán la vigilancia ambiental permanentemente, la secretaria del Medio Ambiente comentó que las sanciones por violaciones ambientales han disminuido.

Mientras en 2016 levantaron 250 mil sanciones, en lo que va del 2017 sólo hay 40 mil sanciones.

Entrevistada al término de la presentación de estas patrullas se refirió a la contingencia ambiental y argumentó que si ha sido la de mayor duración es porque el cambio climático ha causado temperaturas altas y vientos débiles, por lo que estas medidas seguirán aplicándose con más frecuencia.
Informó que en promedio 280 mil vehículos han dejado de circular estos 5 días, de los 5 millones registrados en la CDMX.

En la Ciudad de México no se realiza el cobro de fotomultas a vehículos con placas mexiquenses en virtud de que no existe un convenio con el Estado de México para que la Secretaría de Finanzas capitalina pueda captar los recursos que pudieran generarse por la violación al reglamento de tránsito.

Lo anterior fue asegurado por el jefe de gobierno, Miguel Ángel Mancera, quien mencionó que cuando un automóvil con matrícula de otra entidad comete alguna infracción el mecanismo de sanción es distinto al que se realiza con los automotores con placas de la capital.

Hasta el día de hoy nosotros nos encargamos de cobrar fotomultas en placas de la Ciudad México, todo lo que sean placas foráneas, hay un procedimiento distinto que es el retiro de la placa y el pago directo a las instancias correspondientes. Hasta hoy eso es lo que hay", dijo el jefe de Gobierno capitalino.

Automovilistas con placas de otras entidades han denunciado que, al ser llevados al corralón, no pueden sacar sus vehículos hasta que paguen todas las fotomultas que acumuladas en el sistema del sistema de la tesorería capitalina.

En algunos casos, las sanciones acumuladas ascienden a 90 mil pesos, a los cuales se suman el costo del arrastre de la grúa y el derecho de piso que debe pagarse por cada día que el vehículo permanezca en el depósito.

Por lo anteriormente fundado y motivado, pongo a consideración del pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se solicita a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para que intervenga y revise el protocolo de actuación de la unidades dependientes de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México que sancionan a las y los usuarios de vehículos automotores que a su juicio violenta la norma ambiental e informe a esta soberanía si dicho protocolo cuenta con una perspectiva de derechos humanos o los viola.

ATENTAMENTE

Dip. Beatriz Adriana Olivares Pinal.

Dado en el recinto legislativo de la Ciudad de México el 12 de octubre de 2017

DIP. JORGE ROMERO HERRERA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

La suscrita **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI, 50 y 58 fracción X, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno interior de la asamblea legislativa del distrito federal, someto a esta legislatura la siguiente**: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS APLIQUE MEDIDAS EMERGENTES A FAVOR DE LOS CIUDADANOS QUE CARECEN DEL SUMINISTRO DE AGUA A CONSECUENCIA DEL SISMOS DE 7.1, CONDONANDO POR LO MENOS DOS BIMESTRES DEL PAGO DE DERECHOS POR EL CONCEPTO DEL SUMINISTRO DE AGUA, ASÍ MISMO SOLICITAR A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR QUE REALICE OPERATIVOS A LOS SERVICIOS PRIVADOS, DE LAS DENOMINADAS PIPAS DE AGUA**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El agua es un recurso natural vital para los seres humanos; un bien ambiental único, soporte de la vida e indispensable para el bienestar y la salud de todos los seres vivos; que coadyuva a la preservación y equilibrio de los ecosistemas. El derecho humano al agua es aquel por el que todas las personas pueden disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y

Plaza de la Constitución No. 7, 6º piso Oficina 611 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010
Teléfono: 5130 1900/ 1980 ext. 2605

asequible para uso personal y doméstico. Debe ejercerse de modo sostenible para ser disfrutado por las generaciones presentes y futuras.

"El derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos". Asimismo, es una garantía constitucional, descrita en el artículo 4°, párrafo quinto, donde menciona que: ·"Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, saludable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley define las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines"

Los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento para cada persona deben ser continuos y suficientes, tanto para el uso personal como doméstico.

Dichos usos incluyen normalmente agua para tomar, saneamiento personal, lavado de ropa, preparación de alimentos, higiene personal y limpieza del hogar.

Sin embargo, por efectos de los sismos del 7 y 19 de septiembre pasado, y sobre todo el sismo de 7.1 que golpeó a el área metropolitana, el suministro de agua se agudizo, dejando varias colonias sin el suministro, tenemos como ejemplo que en la delegación Iztacalco las colonias Pantitlán y Agrícola Oriental están carentes de abasto. Este problema se debe a que afecto sensiblemente ductos esenciales para el abastecimiento del vital líquido en nuestra ciudad.

Somos testigos como como varias delegaciones se ven afectadas y de las acciones que el gobierno de la ciudad ha realizado entre otras, ordenó un operativo de pipas para abastecer las zonas sin suministro de agua, incluso pipas privadas han dado servicio.

Plaza de la Constitución No. 7, 6º piso Oficina 611 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010
Teléfono: 5130 1900/ 1980 ext. 2605

Desde esta perspectiva los servicios de abastecimiento de agua, no han sido continuos y suficientes, claro está que el deficiente abastecimiento es producto de un fenómeno sismológico.

Pese a que la falta de abastecimiento de agua no es imputable a la acción gubernamental, considero que al haberse interrumpido la continuidad y suficiencia es una razón para resarcir este hecho a los ciudadanos, por cada una den las colonias donde el abastecimiento del agua no llego a sus hogares.

CONSIDERANDOS

1.- Que cada una de las 16 delegaciones tiene el pleno conocimiento de cuáles son las colonias que no cuentan con el suministro de agua, información que es de utilidad para establecer claramente las colonias afectadas.

2.- En la crisis de la falta de agua pipas privadas han dado el servicio, sin embargo, se hace necesario que sean vigiladas para no encarecer indebidamente el servicio, por la Procuraduría Federal del Consumidor.

3.- Que la Secretaría de Finanzas tiene la facultad de realizar condonaciones de pago, sobre todo en este caso, tan doloroso.

4.- Que las Política del Gobierno de la Ciudad de México son con alta sensibilidad social

Por lo antes expuesto es que desde esta tribuna hago un llamado a las y los integrantes de esta Asamblea legislativa, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS APLIQUE MEDIDAS EMERGENTES A FAVOR DE LOS CIUDADANOS QUE

Plaza de la Constitución No. 7, 6º piso Oficina 611 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010
Teléfono: 5130 1900/ 1980 ext. 2605

CARECEN DEL SUMINISTRO DE AGUA A CONSECUENCIA DEL SISMOS DE 7.1, CONDONANDO POR LO MENOS DOS BIMESTRES DEL PAGO DE DERECHOS POR EL CONCEPTO DEL SUMINISTRO DE AGUA,

SEGUNDO.- SE SOLICITA, RESPETUOSAMENTE, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR QUE REALICE OPERATIVOS A LOS SERVICIOS PRIVADOS, DE LAS DENOMINADAS PIPAS DE AGUA QUE SE REALIZAN EN LA CDMX, CON EL FIN DE NO ENCARECER EL SERVICIO EN FORMA INJUSTIFICADA.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los ____ días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

Plaza de la Constitución No. 7, 6º piso Oficina 611 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010
Teléfono: 5130 1900/ 1980 ext. 2605

DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
PRESENTE

Honorable Asamblea,

La suscrita, **Diputada PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso q) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO A AMPLIAR EL PLAZO PARA QUE LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES TENGAN COMO FECHA LIMITE PARA COMPROMETER RECURSOS A MAS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE TRATANDOSE DE OBRA PUBLICA POR CONTRATO Y EL 15 DE DICIEMBRE PARA EL RESTO DE LOS CONCEPTOS DE

GASTO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA EXTRAORDINARIA DECLARADA EN LA CIUDAD DE MÉXICO A CAUSA DEL SISMO OCURRIDO EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Con fecha 29 de diciembre del año 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expide el Decreto De Presupuesto De Egresos De La Ciudad De México para el Ejercicio Fiscal 2017.

> **"Artículo 1.** El ejercicio y control del gasto público de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2017, deberá observar las disposiciones contenidas en este Decreto, así como en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal…"

La Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal nos menciona en su artículo 43 que "*El Presupuesto de Egresos será el que contenga el Decreto que apruebe la Asamblea a iniciativa del Jefe de Gobierno, para expensar, durante el periodo de un año contado a partir del 1° de enero del ejercicio fiscal correspondiente, el gasto neto total que en éste se especifique"*

Por lo que dicho presupuesto para la aplicación de los recursos no solo debe sujetarse a los montos sino además a los calendarios presupuestales aprobados y autorizados como lo señalan los artículos 44 y 47 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal

Dichos calendarios aprobados, tienen como fecha límite el 31 de Octubre tratándose de obra pública por contrato y el 15 de noviembre para el resto de los conceptos de gasto.

> *"ARTÍCULO 56 segundo párrafo*
>
> *Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades tendrán como fecha límite para comprometer recursos, a más tardar el 31 de octubre tratándose de obra pública por contrato y el 15 de noviembre para el resto de los conceptos de gasto, salvo los casos particulares en que los Convenios Federales establezcan fechas de compromiso específicas para los recursos federales o aquellos recursos que sirvan como contraparte."*

CONSIDERANDOS

PRIMERO. el día 19 de septiembre de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 311/17, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara Emergencia Extraordinaria para las delegaciones de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco de la Ciudad

de México, por la ocurrencia de sismo con magnitud de 7.1 grados en la escala de Ritcher con epicentro a 12 km. al sureste del municipio de Axochiapan en el Estado de Morelos, el día 19 de septiembre de 2017, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

SEGUNDO. Que mediante oficio número JGCDMX/MAM/095/2017 de fecha 21 de septiembre de 2017, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Sismo de magnitud 7.1 grados el 19 de septiembre de 2017, que afectó a las delegaciones de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco.

Que con oficio H00-DG/1300/2017 de fecha 21 de septiembre de 2017, el CENAPRED emitió su opinión técnica en atención al oficio número JGCDMX/MAM/095/2017, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Sismo de magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017 en 16 Delegaciones Políticas de la Ciudad de México, que afectó a las delegaciones de Azcapotzalco, Álvaro Obregón, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A.

Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan,Venustiano Carranza y Xochimilco de la Ciudad de México.

Que con fecha 21 de septiembre de 2017, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno de la Ciudad de México presentó a la Secretaría de Gobernación la Solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Ambas Declaratorias se expiden para efectos de poder acceder tanto a los recursos del Fondo de Desastres Naturales**, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las Reglas Generales; asi como a la Declaratoria de** Emergencia Extraordinaria que se expide para que la Ciudad de México pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias **Fonden de la Secretaría de Gobernación.**

TERCERO. Derivado del sismo ocurrido el día 19 de septiembre del año en curso, en el que se derrumbaron viviendas, edificios y colapsaron estructuras de la Ciudad De México; diversos edificios de las Oficinas de Gobierno tuvieron que ser no solo desalojados, sino supender sus actividades cotidianas, esperando que Dictámenes elaborados por expertos en Protección Civil avalaran que tanto los edificios como las estructuras fueran seguras para poder desempeñar funciones, sin riesgo para los trabajadores de un posible derrumbe de los inmuebles.

Por lo que derivado de esto, las actividades fueron suspendidas no solo para los trabajadores de gobierno, quienes vieron como sus lugares de trabajo habían sido dañados y en los cuales

les era imposible llevar a cabo sus actividades de una manera segura; también la iniciativa privada sufrió de las consecuencias de este desastre natural ya que diversos comercios se vieron afectados por este fenómeno físico que impacto en toda la ciudad; llegando incluso a suspender clases para salvaguardar a los estudiantes de un posible riesgo.

CUARTO. Ante tal contingencia en que la ciudad de México fue paralizada es necesario tomar medidas , no solo relativas a acciones para la reconstrucción de la Ciudad sino la forma en como el gasto aprobado se va a ejecutar lo que resta del 2017, y se debe tener en cuenta que con los plazos que la ley señala será imposible llevar a cabo esta acción, teniendo que hacer valer que ante un hecho de la naturaleza no previsto y de fuerza mayor urge realizar una adecuación presupuestaria como lo señala el artículo 76 en su párrafo II

ARTÍCULO 76.- Las adecuaciones presupuestarias comprenderán las relativas a:

I. La estructura presupuestal aprobada por la Asamblea;

II. **Los calendarios presupuestales autorizados,** y

III. Ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos.

Estas adecuaciones son necesarias en supuestos como el que ocurrió el pasado 19 de septiembre ya que de ello depende un mejor cumplimiento de los objetivos y metas.

"ARTÍCULO 77.- Las adecuaciones presupuestarias, se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de las funciones a cargo de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades…"

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO A AMPLIAR EL PLAZO PARA QUE LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES TENGAN COMO FECHA LIMITE PARA COMPROMETER RECURSOS A MAS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE TRATANDOSE DE OBRA PUBLICA POR CONTRATO Y EL 15 DE DICIEMBRE PARA EL RESTO DE LOS CONCEPTOS DE GASTO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA EXTRAORDINARIA DECLARADA EN LA CIUDAD DE MÉXICO A CAUSA DEL SISMO OCURRIDO EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Entregado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles a los 12 días del mes de octubre del año 2017.

ATENTAMENTE

DIP. PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática